PVS Proceso

Informe de Evaluación PVS de Seguimiento

Costa Rica

Recursos humanos, físicos y financieros

Autoridad y competencia técnica

Interacción con las partes interesadas

Acceso a los mercados

Noviembre

2015

Dr. José Gallero Quadros (Jefe de Equipo)
Dr. Héctor Galleguillos - Dra. María Cristina Ramírez

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL
Proteger a los animales, preservar nuestro futuro

INFORME DE EVALUACIÓN PVS DE SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS DE COSTA RICA

02 al 13 de noviembre de 2015

Dr. José C. Gallero Quadros (Jefe de Equipo)

Dr. Héctor Galleguillos (Experto técnico)

Dra. María Cristina Ramírez (Experta técnica)

Aviso de exención de responsabilidad

Esta evaluación ha sido conducida por un Equipo de Evaluación PVS autorizado por la OIE. Sin embargo, las opiniones y recomendaciones del informe no reflejan necesariamente las de la OIE.

Los resultados de la evaluación se mantienen confidenciales entre el país evaluado y la OIE hasta el momento en que el país decida publicar el informe y las condiciones de su publicación.

Organización Mundial de Sanidad Animal
12, rue de Prony
F-75017 París, FRANCIA

Índice

PARTE I: RESUMEN EJECUTIVO 1
I.1 Introducción 1
I.2 Resultados esenciales de la evaluación 1
I.2.A Recursos humanos, físicos y financieros 1
I.2.B Autoridad y capacidad técnica 2
I.2.C Interacción con las partes interesadas 4
I.2.D Acceso a los mercados 4
I.3 Recomendaciones esenciales 7
I.3.A Recursos humanos, físicos y financieros 7
I.3.B Autoridad y capacidad técnica 7
I.3.C Interacción con las partes interesadas 9
I.3.D Acceso a los mercados 10
PARTE II: CONDUCCIÓN DE LA EVALUACIÓN 11
II.1 Herramienta PVS de la OIE: métodos, objetivos y ámbito de la evaluación 11
II.2 Datos del país (geografía, administración, agricultura y ganadería) 12
II.3 Contexto de la evaluación 18
II.3.A Datos solicitados y suministrados 18
II.3.B Organización de los Servicios Veterinarios 19
II.3.C Aparición de enfermedades animales 22
II.4 Organización de la evaluación 26
II.4.A Calendario de la misión 26
II.4.B Categorías de los lugares seleccionados para la evaluación 26
PARTE III: RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN & RECOMENDACIONES GENERALES 29
III.1 Componente fundamental I: recursos humanos, físicos y financieros 30
III.2 Componente fundamental II: Autoridad y capacidad técnica 58
III.3 Componente fundamental III: Interacción con las partes interesadas 95
III.4 Componente fundamental IV: Acceso a los mercados 110
PARTE IV: CONCLUSIONES 125
PARTE V: ANEXOS 127
Anexo 1: Referencias al Código Terrestre para las competencias críticas 127
Anexo 2: Glosario de términos 131
Anexo 3. Lista de personas entrevistadas 135
Anexo 4: Calendario de la misión y lista de las instalaciones y lugares visitados 147
Anexo 5: Itinerario aéreo de trabajo 149
Anexo 6: Lista de documentos usados en la evaluación PVS 151
Anexo 7: Organización de la evaluación PVS de la OIE de los SV Costa Rica 161

Lista de acrónimos, abreviaturas y/o términos especiales

BSE	Encefalopatía Espongiforme Bovina
CONASA	Consejo Nacional Asesor de Sanidad Animal
CVO	Certificado Veterinario de Operación
DAF	Dirección Administrativo Financiera
DE	Departamento de Epidemiología
DCA	Departamento Cuarentena Animal
DE	Documento electrónico
DGSC	Dirección General de Servicio Civil
DI	Documento impreso
DIPOA	Dirección de Inocuidad de Productos de Origen Animal
DMV	Dirección de Medicamentos Veterinarios
ECA	Ente Costarricense de Acreditación
EXPE	Sistema de Expediente Personal y Necesidades de Capacitación.
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
IICA	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
IPPC	Convención Internacional de Protección Fitosanitaria
LANASEVE	Laboratorio Nacional de Servicios Veterinarios
LMR	Límite Máximo de Residuos
MSF	Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
OIE	Organización Mundial de Sanidad Animal
OIE-PVS	Herramienta de la OIE para la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios
OIRSA	Organización Internacional Regional de Sanidad Animal
OMC	Organización Mundial de Comercio
OVE	Organismo Veterinario Estatutario
PIC	Plan Institucional de Capacitación
PIF	Puesto de Inspección Fronteriza
SADOC	Sistema de Administración de Documentos
SENASA	Servicio Nacional de Salud Animal
SINGES	Sistema Integrado de Gestión
SIREA	Sistema Integrado de Registro de Establecimientos Agropecuarios
SIREDES	Consulta de Estados y Funcionarios de las Denuncias Planteadas
SIRIGABB	Sistema Oficial de Identificación y Rastreabilidad Individual de Ganado Bovino y Bufalino.
SIVE	Sistema Vigilancia Epidemiológica
SV	Servicio(s) Veterinario(s)
TI	Tecnología de la Información
UGC	Unidad de Gestión de la Calidad
UNA	Universidad Nacional
VICH	Conferencia Internacional de Armonización de requisitos técnicos para el registro de Medicamentos Veterinarios

Agradecimientos

Las integrantes del equipo evaluador desean expresar su más sincero agradecimiento al Servicio Nacional de Salud Animal de Costa Rica, representado por el Dr. Bernardo Jaén Hernández, Director General de SENASA, el Dr. Alexis Sandí Muñoz, Subdirector General y la Dra. Mónica Sandi, Unidad Gestión de Calidad (UGC); por su cordialidad, transparencia y colaboración.

Este agradecimiento se hace extensivo a todas las personas que colaboraron en forma amable, profesional y eficiente con el equipo responsable del PVS de seguimiento, personas que cumplieron muy eficientemente su función de nexo entre los integrantes del equipo y los Servicios Veterinarios.

A través de ellos extendemos nuestro agradecimiento a todo el personal del SENASA, tanto del nivel central, como zonal y local, sin los cuales hubiese sido imposible el desarrollo de la misión; y quienes demostraron profesionalismo y compromiso.

A las demás instituciones, organismos, gremios, departamentos y ministerios; y a todas las personas que con su disponibilidad y experiencia han contribuido a la realización de esta evaluación. Sin la valiosa contribución de todos ellos este trabajo no hubiera podido llevarse a cabo.

PARTE I: RESUMEN EJECUTIVO

I.1 Introducción

En respuesta a una solicitud de Costa Rica, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) encargó a un equipo de tres evaluadores independientes la realización de una evaluación de los Servicios Veterinarios (SV) de la República de Costa Rica.

A partir de una nueva demanda de dicha República, solicitando el seguimiento de la Evaluación y Análisis de Brechas PVS del año 2010, el Director General designó el siguiente Equipo de Evaluación OIE-PVS: jefe de misión: Dr. José Gallero Quadros, expertos evaluadores Dr. Héctor Galleguillos Villouta y Dra. María Cristina Ramírez Matus.

La misión de seguimiento se llevó a cabo del 2 al 13 de noviembre de 2015 y se inició con una reunión con el Director General Dr. Bernardo Jaén Hernández y el Subdirector General Dr. Alexis Sandi Muñoz, seguido por una reunión con los principales funcionarios del SENASA, Ministerio de Agricultura y Ganadería. Posteriormente, los evaluadores se entrevistaron con los jefes de las diferentes Divisiones, Departamentos y Unidades correspondientes, para identificar las competencias criticas de mayor interés para la evaluación de seguimiento y en consideración a los documentos surgidos del PVS y Análisis de Brechas PVS del año 2010.

La agenda incluyó una visita de cortesía con el Sr. Ministro de Agricultura y Ganadería Luis Felipe Arauz Cavallini y a la Sra. Viceministra de Agricultura y Ganadería Ivannia Quesada Villalobos, en la sede de dicha secretaría de estado.

El equipo de evaluación visitó varios sitios e instituciones del sector público y privado en las ciudades y zonas rurales de Costa Rica y se discutieron asuntos relacionados con los funcionarios y veterinarios del sector público, veterinarios del sector privado, ganaderos, productores, industriales, comerciantes y otras partes interesadas.

La misión concluyó en San José de Costa Rica con una reunión final con el Director General, Sub Director General y los principales funcionarios del SENASA y en la cual se presentó las conclusiones generales de la misión.

I.2 Resultados esenciales de la evaluación

I.2.A Recursos humanos, físicos y financieros

En atención al incremento de las actividades del SENASA se ha aumentado el número de veterinarios, especialmente en las áreas de salud pública veterinaria (DIPOA), y profesionales en la Asesoría Jurídica, así como se han incorporado nuevos funcionarios en el escalafón de los paraprofesionales. Para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los veterinarios, demás profesionales y paraprofesionales, se han diseñado los programas informáticos Sistema Integrado de Gestión (SINGES) y Sistema de Expediente Personal y Necesidades de Capacitación (EXPE).

En relación a la independencia técnica se ha desarrollado legislación y procedimientos adecuados para mantenerla, se ha asegurado un adecuado nivel salarial de todo el personal involucrado, se ha logrado incrementar el presupuesto de los SV; de modo que las actividades del SENASA así como las delegadas puedan llevarse a cabo de manera eficaz. Los SV cuentan con políticas y estrategias

impulsadas por las exigencias de los mercados internacionales y en conformidad de las obligaciones del país con la OIE.

En los últimos seis años se han sucedido varios cambios en la jefatura de los SV lo que puede significar una debilidad a la hora de la sustentabilidad de las políticas en materia de salud animal e inocuidad de los alimentos de origen animal.

En el organigrama y en los procedimientos del sistema de gestión de la calidad, se ha explicitado un sistema de gestión técnico administrativa diseñado para desarrollar acciones de coordinación interna. A su vez el SENASA ha creado otros sistemas informáticos que facilitan las acciones de dicha coordinación: SIREA, SIVE, SADOC, SINGES, SIREDES y EXPE.

Con el desarrollo e implementación del Sistema Integrado de Gestión (SINGES), como herramienta de apoyo a la planificación tanto presupuestaria como operacional, se ha logrado un gran avance para la determinación de los requerimientos de financiación de la operación anual. A su vez el sistema de cobro por depósito bancario resolvió el problema de la evasión del pago de tarifas de los servicios a terceros.

En materia de financiación de situaciones de emergencia el artículo 92 de la Ley Nº 8495, establece que el SENASA en caso de emergencia regional o nacional en materia sanitaria podrá solicitar al Poder Ejecutivo se declare emergencia regional o nacional según corresponda. Con la promulgación del Decreto 37.828 que reglamenta Dispositivos de emergencia, de la Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal, se definieron los mecanismos necesarios para restablecer la salud animal y la salud pública veterinaria en casos de emergencias.

En los últimos años se han hecho inversiones en áreas importantes como ser laboratorio y oficinas regionales y oficinas cantonales, se universalizó el servicio de Internet a todas las oficinas del SENASA y se incrementó la flota vehicular. En el Plan Estratégico 2013-2018 se incluyeron las necesidades de inversiones en varios de sus componentes.

Para la gestión de los recursos y operaciones los SV cuentan con un número importantes de sistemas informáticos que apoyan la gestión técnica y operativa del SV, en línea y a disposición de toda la estructura institucional. El Sistema de Expediente del Funcionario (EXPE) es utilizado para los funcionarios del SENASA tanto para su información básica y expediente de gestión de calidad, así como para la detección de las necesidades de capacitación.

I.2.B Autoridad y capacidad técnica

El LANASEVE ha mejorado su capacidad diagnóstica en cuanto a la cantidad de ensayos que realizan y los métodos utilizados; se han realizado inversiones en materia edilicias y en equipamiento para mejorar dichas capacidades. Por otro lado existe un proyecto de inversión para el laboratorio regional de Chorotega en infraestructura y equipamiento que ampliará sus capacidades. En materia de gestión de la información de las muestras de diagnóstico veterinario (de enfermedades) se implementó el Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SIVE) que permite su seguimiento. Por último el LANASEVE tiene implementado un sistema de gestión de calidad con auditorías internas para controlar el cumplimiento del Manual de Calidad del LANASEVE. En la actualidad se cuenta con 11 ensayos acreditados, uno de diagnóstico y diez de inocuidad de los alimentos.

En cuanto al análisis de riesgo se mejoraron las capacidades de realizarlo a través de una solución transversal de las oficinas competentes (DIPOA, DMV, DE, DCA).

En cada una de las cuatro oficinas hay un encargado para la realización de los análisis de riesgo, que además han recibido capacitaciones en dicha materia.

En el área de cuarentena se han incorporado nuevos recursos humanos en el escalafón de los paraprofesionales, se realizaron mejoras en la infraestructura del PIF con Nicaragua, reforzando los controles que allí se realizan y los puestos de inspección de frontera tienen equipamiento informático y conexión a Internet. Las solicitudes de importación o exportación se gestionan con un sistema de ventanilla única de comercio exterior, facilitando su trámite, optimizando la recaudación financiera y mejorando los controles. Por otro lado hay una mejor coordinación con la Policía Fiscal y la Dirección General de Aduanas, sobre todo para la incautación de ganado que ingresa en forma ilegal.

Existe un sistema nacional de vigilancia epidemiológica activa operativo, donde sus programas se actualizan regularmente, con la difusión de sus análisis epidemiológicos sustentados por profesionales capacitados y motivados. En el sector de la producción avícola se oficializaron veterinarios para la vigilancia activa. Por último es de destacar que se realizó un estudio de prevalencia para Brucelosis bovina a nivel nacional.

Costa Rica cuenta con una estructura para el manejo del desastre asociado al de emergencia sanitaria, a través del Programa Nacional de Manejo de Animales en Desastre del SENASA. Existen antecedentes recientes en el manejo de emergencias sanitarias, como es el caso de la Enfermedad de Newcastle que se presentó en el año 2015. A su vez el SENASA puede generar recursos financieros para atender dichas emergencias.

En materia de prevención, control y erradicación de enfermedades se realizó el VI Censo Nacional Agropecuario del año 2015, se han diseñado y puesto en funcionamiento el Sistema Integrado de Registro de Establecimientos Agropecuarios (SIREA) y el Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SIVE). Asimismo se concretó un estudio de prevalencia en brucelosis bovina en el año 2013 y se comenzó a trabajar en la enfermedad en la región de Brunca.

En cuanto a la inocuidad de los alimentos el SENASA tiene marco jurídico y normas que le permiten regular, habilitar, inspeccionar y sancionar; la producción de alimentos de origen animal. Existe un registro que abarca a todos los establecimientos habilitados a los cuales se les otorga un Certificado Veterinario de Operaciones (CVO), que debe ser renovado anualmente. Se han establecido los procedimientos para inspeccionar establecimientos y auditar a los veterinarios oficializados y regentes de cada planta. Estos procedimientos están disponibles en la página web del SENASA. Se realiza la inspección veterinaria *ante mortem* y *post mortem* en las plantas de faena para exportación y en la mayoría que abastece el mercado nacional.

Para la detección de residuos existe un plan anual de residuos elaborado con participación de las Direcciones de Operaciones, Cuarentena, Medicamentos Veterinarios, Productos de Origen Animal y LANASEVE, pero dicho plan solo abarca los productos acuícolas.

Existe un sistema de inocuidad para la alimentación animal operando a nivel nacional, que cuenta con un marco legal apropiado. A cada empresa se le otorga un Certificado Veterinario de Operación, que figura en el Sistema Integrado de Registro de Establecimientos Agropecuarios. A su vez se cuenta con un link en la página web del SENASA con la Dirección de Alimentos para Animales (FEEDNET).

En cuanto a la identificación y rastreabilidad se creó el Sistema de Control de Movilización y Rastreabilidad Grupal de Ganado Bovino que permite registrar la totalidad de los movimientos de ganado bovino hacia y desde las subastas

ganaderas. El 100% de los bovinos que ingresan a los mataderos del país tienen una procedencia y un responsable asignado por medio de la guía de movilización; y el 80 % de los mataderos del país han implementado el sistema informático para el control de ingresos de ganado bovino, lo que permite sistematizar la información de las guías de movilización.

En bienestar animal existe evidencia de capacitaciones realizadas en dicha competencia critica en el área de del transporte y sacrificio de bovinos, con personal de los mataderos. También se realizaron acciones de comunicación en las subastas de bovinos, dirigidas a ganaderos, transportistas y trabajadores generales.

I.2.C Interacción con las partes interesadas

En materia de comunicación se ha mejorado la capacidad de conectividad de Internet al incluir en la red todas las oficinas regionales del SENASA. Se ha desarrollado y puesto en funcionamiento la Intranet a la cual tienen acceso todos los funcionarios. Dicho sitio cuenta con nueve sistemas que abarcan otros tantos ítems vinculados a la gestión de los SV.

Con respecto a la acreditación, autorización y delegación, se delegaron actividades en las áreas de: brucelosis bovina, tuberculosis bovina, programa de rastreabilidad (acreditación de médicos veterinarios en subastas), salud avícola, salud apícola, salud porcina, inocuidad alimentaria (inspección *ante mortem* y *post mortem* en mataderos de exportación), acuícola y agroambiental. Sin embargo no se pudo acceder a la información vigente sobre las personas naturales o jurídicas oficializadas.

Los procedimientos de oficialización (acreditación, autorización y delegación) existentes no se utilizan en forma uniforme y solo se aplican a algunas áreas. Por otro lado no existen procedimientos sistematizados de supervisión operativos para evaluar a los organismos oficializados (personas naturales y jurídicas). En los procedimientos de oficialización no participa el Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica ni la escuela de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional.

En Costa Rica existe un OVE a nivel nacional con un adecuado marco legal que ejerce control de los médicos veterinarios, incluyendo la aplicación de medidas disciplinarias. Cuenta con solidez financiera y recursos materiales adecuados para el cumplimiento de sus funciones. Otorga y controla las licencias de regencia de sus colegiados en los establecimientos que la requieren para que el SENASA les conceda Certificado Veterinario de Operación. Tiene un área de fiscalización que otorga y controla las licencias de regencia que cumple un programa anual de visitas. Existen antecedentes de sanciones a sus colegiados por morosidad y mala praxis. En los últimos años incorporó un área de educación continua.

En la participación de los productores y demás partes interesadas en programas comunes se ha avanzado, siendo un ejemplo su involucramiento en el programa de Rastreabilidad. En la reciente emergencia sanitaria de Newcastle el sector privado de la avicultura participó activamente para la resolución de la misma.

I.2.D Acceso a los mercados

Se han hecho importantes esfuerzos en el ámbito sancionatorio creando organismos especializados en la materia: el Tribunal de Procedimiento Administrativo Sancionador del SENASA para la sanción de multas a infractores. Por otro lado se han incorporado recursos humanos a la Asesoría Legal y su gestión se ha direccionado en un sentido descentralizador de la misma apoyando a las Oficinas Regionales.

En cuanto a la armonización se mejoró la integración de algunas cadenas productivas (avícola) en la participación en organismos internacionales para la armonización y la elaboración de la legislación.

Para la certificación internacional los SV han desarrollado herramientas de TI que son una fortaleza importante para firmar los procesos de certificación. A su vez estos cuentan con un registro de firmas autorizadas de veterinarios autorizados para certificados de exportación.

En relación a la transparencia se creó la Unidad de Comunicación, Notificación y Equivalencia, dependiendo directamente del Director General. Los SV han desarrollados herramientas de comunicación (TI) para la notificación a las partes interesadas. Existen evidencias sobre la notificación de eventos de importancia epidemiológica durante el año 2015, de manera transparente y oportuna.

Tabla 1: Resumen de resultados de la presente evaluación PVS de la OIE y de la evaluación anterior (año 2010)

Resumen de los resultados PVS de Costa Rica	PVS 2010	PVS 2015
I. RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS		
I-1.A. Personal: Veterinarios y demás profesionales (títulos universitarios)	4	4
I-1.B. Personal: Paraprofesionales de veterinaria y otro personal técnico	4	4
I-2.A. Competencias profesionales de los veterinarios	3	3
I-2.B. Competencias de los paraprofesionales de veterinaria	4	4
I-3. Formación continua	3	4
I-4. Independencia técnica	3	4
I-5. Estabilidad de las estructuras y sostenibilidad de las políticas	5	4
I-6.A. Coordinación interna (cadena de mando)	3	3
I-6.B. Coordinación externa	3	4
I-7. Recursos físicos	3	4
I-8. Financiación del funcionamiento	3	3
I-9. Financiación de las situaciones de emergencia	2	3
I-10. Capacidad de inversión	3	3
I-11. Gestión de los recursos y de las operaciones	2	3
II. AUTORIDAD Y CAPACIDAD TÉCNICA		
II-1.A. Acceso a los diagnósticos de laboratorio veterinario	4	4
II-1.B. Adecuación de las infraestructuras nacionales de laboratorio		4
II-2. Garantía de calidad de los laboratorios	2	3
II-3. Análisis de riesgos	3	3
II-4. Cuarentena y seguridad en las fronteras	3	3
II-5.A. Vigilancia epidemiológica pasiva	3	3
II-5.B. Vigilancia epidemiológica activa	3	4
II-6. Respuesta rápida frente a las emergencias	3	3
II-7. Prevención, control y erradicación de enfermedades	2	2
II-8.A. Reglamentación, autorización e inspección de los establecimientos		3
II-8.B. Inspección *ante mortem* y *post mortem*	3	3
II-8.C. Inspección de la colecta, procesamiento y distribución de productos	3	3
II-9. Medicamentos y productos biológicos de uso veterinario	3	3
II-10. Detección de residuos	3	3
II-11. Inocuidad de la alimentación animal		3
II-12.A. Identificación animal y control de movimientos	2	3
II-12.B. Identificación y rastreabilidad de productos de origen animal	2	2
II-13. Bienestar animal	2	2
III. INTERACCIÓN CON LAS PARTES INTERESADAS		
III-1. Comunicación	5	5
III-2. Consulta con las partes interesadas	5	5
III-3. Representación oficial	4	4
III-4. Acreditación / autorización / delegación	3	3
III-5.A. Autoridad del organismo veterinario estatutario	3	3
III-5.B. Competencia del organismo veterinario estatutario	4	4
III-6. Participación de los productores y demás partes interesadas en programas comunes	3	3
IV. ACCESO A LOS MERCADOS		
IV-1. Elaboración de la legislación y las reglamentaciones pertinentes	5	5
IV-2. Aplicación de la legislación y las reglamentaciones y cumplimiento de las mismas	3	3
IV-3. Armonización internacional	4	4
IV-4. Certificación internacional	3	4
IV-5. Acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios	3	4
IV-6. Transparencia	4	4
IV-7. Zonificación	2	2
IV-8. Compartimentación	2	2

I.3 Recomendaciones esenciales

I.3.A Recursos humanos, físicos y financieros

En materia de recursos humanos se deberá insistir en la incorporación de nuevos funcionarios llenando las vacantes disponibles en los escalafones de los profesionales y paraprofesionales. Dichos recursos deberán ser destinados a las áreas de campo. Es importante continuar haciendo uso del mecanismo de oficialización que se aplica adecuadamente en el área de DIPOA, mejorando su implementación y operatividad en otras áreas; de manera de conformar la red de terreno de sanidad animal y de veterinarios de mataderos, enunciadas en el Informe de Análisis de Brechas elaborado el año 2010.

Evitar la multiplicidad de responsabilidades de algunos puestos veterinarios y profesionales y revisar las regulaciones con relación a la atención de denuncia sobre tenencia de mascotas; coordinando con otras instituciones u organismos públicos competentes, las responsabilidades en lo que concierne a intervenir en el control de las poblaciones caninas.

En relación a la coordinación interna se recomienda definir una política de coordinación interna a través de la Dirección de Operaciones que abarque las actividades de todas las direcciones con las oficinas regionales, o que en su defecto defina las diferentes cadenas de coordinación interna.

Para mejorar la disponibilidad de recursos financieros se propone aumentar la recaudación de fondos de libre disponibilidad incrementando el gravamen de algunas actividades, como es el caso de la tasa de embarque de extranjeros que ingresan al país; además de fortalecer y consolidar el uso del SINGES capacitando e incentivando a todos los usuarios del sistema en pos de mejorar la determinación de necesidades y los resultados de la gestión.

Para mejorar las capacidades en la financiación de las situaciones de emergencia se deberá establecer por norma el uso exclusivo del fondo de emergencia acumulativo para el hacer frente a situaciones de carácter sanitario; y disponer la creación de un fondo permanente de indemnización destino a los productores afectados por situaciones de emergencia sanitaria.

Será necesario, para continuar con los planes de inversiones, asignar una partida del Gobierno central para cubrir las necesidades de inversión propuestas en el Plan Estratégico 2013-2018.

En materia de gestión de los recursos y operaciones se deberá realizar los desarrollos necesarios para que los sistemas aplicados a dicha competencia puedan elaborar reportes sobre la base de la consulta entre los mismos. Además crear y poner a punto el funcionamiento de un sistema informático global que permita el registro sistemático de todas las actividades administrativas, técnicas y de campo que sean competencia de los SV, para que la gestión de los mismos esté basada totalmente en un profundo, detallado y objetivo análisis de datos relativos a la totalidad de las acciones que son realizadas.

I.3.B Autoridad y capacidad técnica

En relación al diagnóstico de laboratorio veterinario será imperioso revisar la necesidad de ampliar las metodologías de diagnóstico en los laboratorios regionales de acuerdo a la demanda que posee cada región; así como asegurarse de que la infraestructura de red de laboratorio continúe respondiendo a las crecientes

demandas de análisis oficiales; especialmente cuando se dé comienzo a los programas nacionales de control y erradicación de Brucelosis y Tuberculosis bovina. En cuanto al proceso de mejora de la gestión de la calidad, se deberá extenderlo a todos los laboratorios oficializados e incrementar el número de ensayos acreditados tanto en diagnóstico de enfermedades como en inocuidad alimentaria.

En materia de análisis de riesgo corresponde insistir en la creación de la unidad de análisis de riesgo, no obstante lo cual es necesario nivelar las capacidades existentes para homogeneizar el producto obtenido, aplicar el análisis de riesgo a todas las importaciones y otras situaciones sanitarias internas que lo requieran.

En cuanto a la cuarentena y seguridad en las fronteras se hace necesario incorporar nuevos recursos humanos para atender la demanda de trabajo en los PIF, continuar con el proceso de mejora de la infraestructura de los dichos puestos de manera de dotarlos de buenas condiciones para el trabajo; así mismo se deberá mejorar los controles de las exportaciones-importaciones temporarias.

Sobre vigilancia epidemiológica y detección precoz, habrá que implementar el profundo cambio que se propuso en el Análisis de Brechas de 2010 en cuanto a crear una red de terreno para la vigilancia pasiva, dirigido a Brucelosis y Tuberculosis, a través del mecanismo de veterinarios oficializados. Incrementar las acciones de vigilancia epidemiológica activa de manera regular incluyendo a todos los sistemas productivos bovinos, a fin de mejorar la estimación de la evolución de los programas de control de Brucelosis y Tuberculosis; y extender el régimen de veterinarios oficializados a todas las producciones de importancia económica y que comprometen a la salud pública.

Para mejorar las capacidades en respuesta rápida frente a las emergencias es necesario actualizar periódicamente los procedimientos y manuales de contingencias establecidos para la atención de una situación sanitaria con carácter de emergencia, diseñar e implementar simulacros de emergencia para las enfermedades de interés, como se planteó en el Análisis de Brechas del año 2010.

En relación a la prevención, control y erradicación de enfermedades se deberá diseñar, implementar y ejecutar los programas de lucha contra la Brucelosis y la Tuberculosis a nivel nacional, extender las acciones de control y erradicación a otras enfermedades de importancia económica y para la salud pública. Así mismo cumplir con los procedimientos establecidos para la oficialización de veterinarios que participan en los programas sanitarios y mantener los registros actualizados e incorporar recursos humanos a la red de terreno, según lo planteado en el Análisis de Brechas del año 2010.

En materia de inocuidad de los alimentos será necesario incorporar recursos humanos a nivel de terreno (regional) para incrementar el número anual de inspecciones que se realizan en los establecimientos de faena y establecimientos procesadores con destino al mercado nacional, establecer un mecanismo de coordinación entre el DIPOA y el CMV de Costa Rica a los efectos de tener una mejor supervisión de los veterinarios regentes. Diseñar un único sistema para la colecta y procesado de la información de los hallazgos de faena de los establecimientos autorizados para la exportación y mercado nacional; y compartir dicha información con la División de Operaciones y el Departamento de Epidemiología a los efectos de incorporarla como un insumo a los programas de enfermedades del ganado y las zoonosis.

En relación a la detección de residuos los SV es necesario diseñar e implementar un plan de residuos biológicos a ser aplicado a productos de origen animal importados y del mercado interno; con los mismos criterios que el diseñado para los productos acuícolas.

En inocuidad de la alimentación animal es imperioso fortalecer la coordinación con las oficinas regionales a los efectos de incrementar las tareas de inspección y ampliar el rango de muestreos, mejorar los tiempos de respuesta del laboratorio de la Dirección, regular (oficializar) los laboratorios privados que realizan análisis de productos en el proceso de registro de los mismos.

Para los programas de identificación y rastreabilidad se deberá incorporar el total de fincas ganaderas activas del país al Sistema de Control de Movilización y Rastreabilidad Grupal de Ganad Bovino; y establecer una estrategia de incentivos para la incorporación de ganaderos al Sistema Oficial de Identificación y Rastreabilidad Individual de Ganado Bovino y Bufalino; así como asegurar que los sistemas de rastreabilidad de productos de origen animal aplicados por la industria agroalimentaria se ajusten a las normas internacionales.

En materia de bienestar animal los SV deberán avanzar en el proceso de redacción de reglamentos específicos para el transporte y sacrifico de las especies productivas, tomando en cuenta las recomendaciones de la OIE y dotar al programa de bienestar animal de los recursos humanos necesarios para dar cumplimiento con la correspondiente estrategia planteada en el Análisis de Brechas de 2010.

I.3.C Interacción con las partes interesadas

Para mejorar las capacidades en consulta con las partes interesadas y de representación oficial se debería incorporar a la CONASA un representante del Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica a los efectos de ampliar el ámbito de discusión y elaboración de acuerdos, de manera tal de abarcar a todas las partes interesadas. Están dadas las condiciones para establecer un mecanismo de consulta con las partes interesadas en los grandes temas de sanidad animal e inocuidad de los alimentos de origen animal y consultar formalmente a todas las partes interesadas sobre la materia de sanidad animal a tratar en las reuniones con organismos regionales e internacionales.

En relación a los procesos de acreditación, autorización, delegación es necesario estandarizar y sistematizar los procedimientos para la oficialización para todas las áreas que requieran de este instrumento; realizar la supervisión de los organismos oficializados de manera sistemática; crear registros de oficialización confiables que sean revisados y actualizados con la debida periodicidad y habilitar la incorporación del Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica y la Escuela de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional.

Con respecto al OVE será oportuno sensibilizar a nivel de las entidades correspondientes la necesidad de modificar la Ley No. 3455 para que se incluya y se ejerza control sobre las labores que realizan los paraprofesionales de veterinaria en Costa Rica. Así mismo efectuar las modificaciones necesarias en la normativa vigente para, que el CMV de Costa Rica sea integrado como miembro pleno de la Comisión Nacional Asesora de Sanidad Animal. Es necesario crear los ámbitos para que participe en la elaboración de los programas de importancia nacional y en las consultas formales de, en aquellos temas que son de relevancia nacional en el ámbito de la sanidad animal (Regulaciones de medidas sanitarias nacionales y posición país ante normativas o recomendaciones de los organismos internacionales). Por último se deberá incorporar al proceso de oficialización de funciones que lleva adelante el SENASA.

Se deberá estimular la participación de productores y demás partes interesadas en programas comunes de manera tal de asegurar que todos los productores (pequeños, medianos y grandes) se sienten parte en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas sanitarios; ejemplo en Brucelosis y Tuberculosis.

I.3.D Acceso a los mercados

Siendo consecuente con lo indicado en Informe de Análisis de Brechas de 2010, se recomienda realizar estudio técnico de carga de trabajo de la Unidad de Asesoría Jurídica de SENASA, con el objetivo de ajustar la dotación a la real necesidad del Servicio.

Es necesario mejorar y complementar los procedimientos internos a los efectos de aumentar las capacidades sancionatorias, tanto a nivel regional como central, para reducir al mínimo el grado de incumplimiento. Determinar ámbitos y niveles jerárquicos diferenciados para sancionar los distintos tipos de infracciones; priorizando las vinculadas a la salud animal, inocuidad alimentaria, bienestar animal de las especies productivas y actividades informales o ilegales.

En cuanto a la certificación internacional será necesario someter los procesos de certificación a programas de verificación y control; y utilizar las capacidades desarrollados en materia de TI para fortalecer los procesos de certificación.

Se deberá continuar notificando los eventos de importancia epidemiológica en tiempo y forma; establecer y someter a verificación y control los mecanismos establecidos para garantizar la transparencia con la colaboración de las partes interesadas.

Por ultimo en relación a la zonificación utilizarla para la prevención, control y/o erradicación de enfermedades prioritarias como por ejemplo Brucelosis. Tomando en cuenta la propuesta realizada en el Análisis de Brechas de 2010 y llevar a cabo el estudio de factibilidad como aporte al programa de Brucelosis bovina.

PARTE II: CONDUCCIÓN DE LA EVALUACIÓN

En respuesta a una solicitud de Costa Rica, el Director General de la OIE designó a un equipo de expertos independientes compuesto por el Dr. José Gallero Quadros (jefe de equipo), el Dr. Héctor Galleguillos Villouta (experto técnico) y la Dra. María Cristina Ramírez (experta técnica) para llevar a cabo una evaluación de los Servicios Veterinarios de Costa Rica. La misión tuvo lugar entre los días 2 y 13 de noviembre de 2015.

La evaluación se llevó a cabo según las normas de la OIE que figuran en los Capítulos 3.1., 3.2, 3.3 y 3.4 del Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre), utilizando la Herramienta PVS de la OIE (sexta edición, 2013) para guiar los procedimientos. Las referencias al Código Terrestre para cada competencia crítica son indicadas en el Anexo 1.

Este informe identifica las fortalezas y debilidades de los Servicios Veterinarios de Costa Rica, en relación a las normas de la OIE. El informe también proporciona algunas recomendaciones generales respecto a las acciones pertinentes para el mejoramiento de los Servicios Veterinarios del país.

II.1 Herramienta PVS de la OIE: métodos, objetivos y ámbito de la evaluación

Para ayudar a los países a determinar su nivel actual de eficacia, a alcanzar un consenso, a establecer prioridades y a emprender iniciativas estratégicas, la OIE ha desarrollado una herramienta de evaluación denominada la Herramienta OIE para la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios (Herramienta PVS de la OIE[1]) que comprende cuatro componentes fundamentales:

- Recursos humanos, físicos y financieros
- Autoridad y capacidad técnica
- Interacción con las partes interesadas
- Acceso a los mercados.

Estos cuatro elementos esenciales abarcan 47 competencias críticas, para cada una de las cuales se describen cinco niveles cualitativos de progresión. A fin de determinar el nivel de progresión, el Equipo de Evaluación de la OIE ha utilizado una lista de indicadores propuestos para cada competencia crítica.

En el Anexo 2 se facilita un glosario.

El informe sigue la estructura de la Herramienta PVS de la OIE, se invita al lector a consultar dicho documento para una mejor comprensión del contexto de aplicación.

El objetivo y campo de aplicación de una evaluación PVS de la OIE abarcan todos los aspectos pertinentes del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE y de calidad de los Servicios Veterinarios. Además, antes de la misión se aclararon los objetivos y campos de aplicación (véase Anexo 7) considerando el mandato y contexto de los Servicios Veterinarios en este país.

[1] Disponible en http://www.oie.int/esp/oie/organisation/es_vet_eval_tool.htm

II.2 Datos del país (geografía, administración, agricultura y ganadería)

Costa Rica, denominada oficialmente República de Costa Rica, es un país de Centroamérica. Limita al norte con Nicaragua y al sureste con Panamá. Cuenta con 4.301.712 habitantes según el último censo de población. Su territorio, con un área total de 51 100 km², es bañado al este por el mar Caribe y al oeste por el océano Pacífico. En cuanto a los límites marítimos, colinda con Panamá, Colombia, Nicaragua y Ecuador (a través de la Isla del Coco). Su capital, centro político y económico es San José, y su idioma oficial es el español.

Es un país muy montañoso y la mayor parte del territorio está formado por elevaciones de entre 900 y 1800 metros sobre el nivel del mar. Existen cuatro sistemas montañosos principales: la Cordillera Volcánica de Guanacaste, la Sierra Minera de Tilarán, la Cordillera Volcánica Central y la Cordillera de Talamanca, existen además cuatro sistemas montañosos secundarios: Serranías de Nicoya ubicadas en la provincia de Guanacaste; Fila Brunqueña o Fila Costera llamada así por su cercanía al Océano Pacífico, ésta recorre la Provincia de Puntarenas de forma paralela; por último en el Pacífico Sur se encuentra la Sierra de Osa, una serie de montañas que se extienden hasta Panamá, posee alturas entre los 600 y 1500 msnm.

En el centro del país se encuentra el Gran Valle Central, una especie de meseta caracterizada por su fertilidad y abundancia de fuentes hídricas, rodeada por montañas y volcanes, presenta un clima muy agradable, aquí reside la mayor parte de la población del país, aproximadamente 60% de los habitantes. Un dato muy interesante es que la única provincia que no limita con la provincia de San José es la provincia de Guanacaste. La llanura costera del Caribe tiene poca altitud y está parcialmente cubierta de selvas tropicales. El punto más alto en el país es el cerro Chirripó a 3820 msnm y es el quinto pico más alto en América Central. El volcán más alto es el volcán Irazú con 3432 msnm.

Costa Rica ha sufrido una fuerte evolución en su economía, pasando de ser un país eminentemente agrícola a una economía de servicios. Según el Índice de Competitividad Global del Foro Económico Mundial, en el 2014 Costa Rica ocupó el tercer lugar entre las mejores economías de América Latina y el Caribe, por detrás de Chile y Panamá.

Continúan siendo importantes los ingresos por exportaciones de Costa Rica que proceden de productos agrícolas tradicionales, como lo son el banano, el café, el azúcar, el cacao y la piña. Destaca la producción de café costarricense de alta calidad y su exportación al mercado estadounidense en donde es muy apreciado. Sin embargo los ingresos provenientes de la exportación de productos no tradicionales -como las flores y los mini vegetales- han superado en gran medida a los anteriores y el sector de servicios ha crecido fuertemente en los últimos años, generando más de 10 mil empleos.

El turismo es la industria con mayor crecimiento y desde inicios de la década de 2000 genera más divisas que cualquiera de los principales productos agrícolas de exportación. Debido a su ambiente pacífico, el alto nivel educativo de sus habitantes y adecuadas políticas de estímulo a empresas, en el país se inició a mediados de los años 90 la producción de materiales y productos tecnológicos y de micro tecnología. De esta manera, desde el año 1997 y con la entrada de la multinacional de microprocesadores Intel, el país ha contado con una fuente adicional de ingresos.

La Republica de Costa Rica es una de las democracias más consolidadas de América. Ganó reconocimiento mundial por abolir el ejército el 1 de diciembre de 1948, abolición que fue perpetuada en la Constitución Política de 1949. Asimismo, ocupa el quinto lugar a nivel mundial en la clasificación del índice de desempeño ambiental de 2012 y el primer lugar entre los países del continente americano. En la clasificación del índice de competitividad turística de 2011 Costa Rica se ubicó en el lugar 44 a nivel mundial y en segundo a nivel latinoamericano, superado solo por México.

Tabla 2: Síntesis de la geografía, agricultura y ganadería

Características geográficas

Zonas climáticas y/o agro-ecológicas	Lluvias (mm/año)
Clima tropical con dos estaciones: lluviosa y seca	2900

Topografía	Km^2	%
Área total	51.100	100

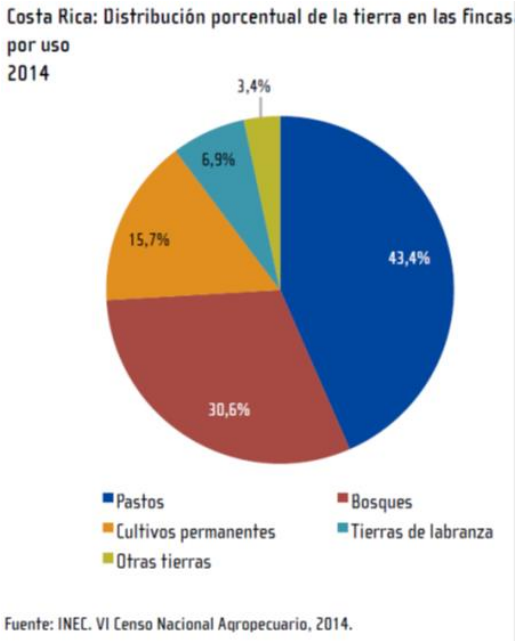

Tabla 3: Demografía humana

Población humana		Establecimientos ganaderos/explotaciones	
Población total	4.301.712	Total	93.017
Densidad media / km²	84	% intensiva	Dato no disponible
% población urbana	72	% agro-pastoral (mezcla)	Dato no disponible
% población rural	28	% extensiva	Dato no disponible

En Costa Rica existe una gran variedad de actividades de producción pecuaria y según el Censo Agropecuario 2014 se incluyen el ganado vacuno, ovino, porcino, aves de corral y otros. El país tiene 1.278.817 cabezas de ganado vacuno, de las cuales 428.844 están en la provincia de Alajuela (33.5%), 281.500 en Guanacaste (22.0%) y en San Jose 110.388 (8.6%). Con respecto a los datos del censo realizado en 1984, existían 2.046.372 cabezas de ganado vacuno, lo que demuestra un decrecimiento de 767.555 animales. El rodeo bovino está compuesto por el 42.1% de ganado de carne, que se ubica principalmente en la provincia de Guanacaste. El ganado de doble propósito y ganado de leche representan el 32.0% y el 25.6% respectivamente, que se encuentran en la provincia de Alajuela.

Costa Rica: Total de fincas y extensión en hectáreas, según provincia
2014

Provincia	Total de fincas	Extensión
Costa Rica	**93 017**	**2 406 418,4**
San José	18 873	228 247,3
Alajuela	25 176	581 968,6
Cartago	9 558	92 799,2
Heredia	5 080	136 884,8
Guanacaste	10 855	592 642,8
Puntarenas	14 467	514 541,1
Limón	9 008	259 334,6

Fuente: INEC. VI Censo Nacional Agropecuario, 2014.

La población de ganado caprino es de 12.852 animales, distribuidos en 2.348 fincas. Las hembras corresponden al 80.4% con 10.338 y los machos al 19.6% con 2.514 animales. La provincia con la mayor cantidad de caprinos es Alajuela con 3.352, seguida por San José con 2.228, sumando en conjunto el 43.4% del total de estos animales. Los cantones con la mayor cantidad de caprinos son San Carlos, Pérez Zeledón y Santa Cruz donde se encuentran prácticamente la cuarta parte de estos animales (24.2%).

Tabla 4: Datos actuales del censo de población animal

Especies animales	Cantidad total
Bovino	1.278.817
Ovino	35.800
Caprino	12.852
Porcino	435.243
Ave corral	18.589.455
Equino	66.942
Asnal	1.349
Mular	2.730

Fuente: INC VI Censo Nacional Agropecuario. 2014

La población total de ovinos es de 35.800, de la que 26.941 son hembras y 8.859 machos. Esta cantidad está distribuida en 1.782 fincas, con el 29% ubicadas en la provincia de Alajuela, con el 25.6% de animales, mientras que Guanacaste a pesar de tener el 18.6% de las fincas tiene el 23.0% de este tipo de ganado. Los cantones donde se localiza la mayor cantidad de ovinos similar a lo existente en toda la provincia de Guanacaste.

La población de ganado porcino alcanzó en el momento del censo la suma de 435.243 animales, que se concentra en las provincias de Alajuela, Puntarenas, San José y Limón, que en conjunto son el 82.4% de la población de porcinos. Cabe señalar que la provincia de Alajuela produce el 43.9% de los cerdos a nivel nacional con una población de 191.228 animales.

El 85.3% de estos animales es destinado a la producción de carne (371.424 porcinos) y el 14.7% tiene como propósito la reproducción (63.819 porcinos). En este tipo de ganado, los animales dedicados a la reproducción se dividen en 72.3% hembras y 27.7% machos. Los cantones de San Carlos, Poás y Grecia, de la provincia de Alajuela, presentan la mayor cantidad de animales, con más de la cuarta parte de la población total (26.2%).

Tabla 5: Datos de importaciones y exportaciones Año 2014

Animales y productos de origen animal	Media de importaciones anuales		Media de exportaciones anuales	
	Cantidad: Unidades o Kg.	País origen	Cantidad: Unidades o Kg.	País destino
Bovinos faena	1.781	Nicaragua		
Bovinos reproducción	5	Nicaragua	97	Guatemala, Honduras, Panamá
Cerdos reproductores			40	Honduras
Aves comerciales	161.273	Canadá, Estados Unidos y Panamá	4.853	Nicaragua
Equinos en pie	18	Argentina, España, Estados Unidos, México	39	Honduras, Nicaragua y Perú
Mascotas	50	Argentina, Canadá, Chile, Colombia, Ecuador, España, Estados Unidos, Guatemala, Republica Dominicana, Panamá, Venezuela		
Carne de res, pollo y cerdo	2.289.378	Chile, Estados Unidos, Guatemala, Nicaragua y Panamá	305.866	Aruba, China, El Salvador, Guatemala, Honduras, Hong Kong, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Puerto Rico, Taiwán, USA y Vietnam,
Embutidos	137.743	España y Estados Unidos		
Cueros salados bovinos			37.482	China, México, Panamá, República Dominicana y Tailandia

Lácteos	3.269.603	Chile, Estados Unidos, Guatemala, Holanda, México, Nicaragua y Panamá	1.348.880	Belice, Colombia, Cuba, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, República Dominicana y Venezuela
Huevos	204.163	Estados Unidos	24.978	Honduras y Nicaragua
Alimentos para mascotas			547.682	Aruba, Australia, Barbados, Bolivia, Colombia, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Panamá, Puerto Rico, República Dominicana,
Semen	36.922	Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia y Nueva Zelanda		
TOTAL	n.a.		n.a.	

Fuente: Datos proporcionados por los SV

Costa Rica: Tipo de actividad pecuaria por total de fincas y cantidad de animales[1/]
2014

Actividad	Total de fincas	Total de animales
Ganado vacuno	37 171	1 278 817
Ganado caprino	2 348	12 852
Ganado ovino	1 792	35 800
Ganado porcino	14 355	435 243
Ganado asnal	482	1 349
Ganado bufalino	247	4 380
Ganado caballar	19 695	66 942
Ganado mular	880	2 730
Aves de corral[2/]	36 752	18 589 455

1/ Una misma finca puede presentar una o más actividades pecuarias, por lo que quedaría contabilizada en varias categorías.
2/ Incluye pollos, pollas, gallos y gallinas, y no incluye otras aves de corral como carracos, chompipes, codornices, gansos, patos u otros.
Fuente: INEC. VI Censo Nacional Agropecuario, 2014.

La población de aves de corral captadas durante la investigación censal fue 18.589 455, ubicadas principalmente en granjas donde está el 95.5% de ellas, en contraposición, están las aves de patio que constituyen solamente el 4.5%. En los cantones de Alajuela, San Ramón y San Carlos, de la provincia de Alajuela, se concentra el 54.7% de los animales,

posicionando a esta provincia como la de mayor producción con el 80.7% de las aves, seguida por Puntarenas con el 6%.

La actividad apícola en el país se realiza en un total de 1.893 fincas, con un total de 30. 851 colmenas. La apicultura nacional se localiza especialmente en las provincias de Puntarenas, San José y Alajuela que contienen el 69.6% de las fincas y el 74.9% de las colmenas. Los cantones de Puntarenas, Pérez Zeledón y Acosta conjuntamente poseen el 36.3% de colmenas de toda Costa Rica.

Costa Rica: Distribución de la cantidad de fincas con actividad principal de ganado vacuno por cantón

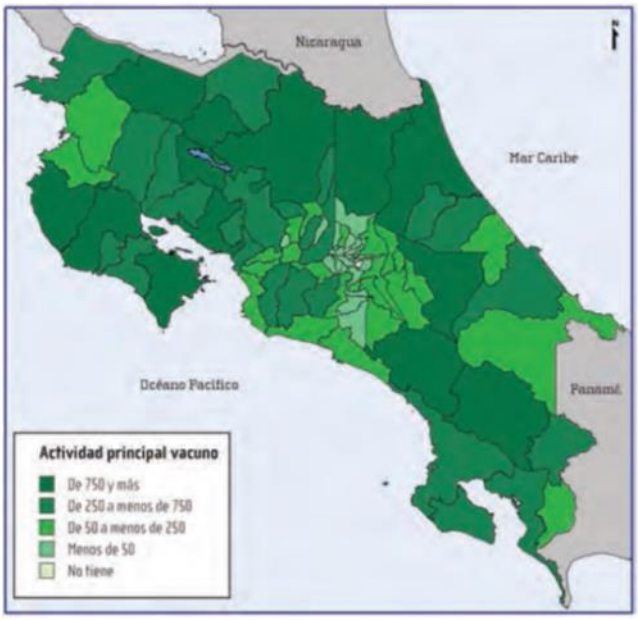

Fuente: INEC. VI Censo Nacional Agropecuario, 2014.

Según el censo Costa Rica cuenta con 20.122 fincas que tienen ganado asnal, bufalino, caballar o mular, con 75.401 animales. De este tipo de ganado, los caballos representan el 88.8%, los búfalos el 5.8% y entre mulas y asnos el restante 5.4%. Las provincias de Alajuela, Puntarenas y Guanacaste aportan el 72.4% de los asnos, el 72.2% de las mulas y el 72.4% de los caballos y yeguas del país. Para el caso del ganado bufalino, solamente Alajuela aporta el 60.0% de los animales con un total de 2. 628.

Tabla 6: Datos económicos en USD

Producto interno bruto nacional	49.555.000.000
Presupuesto nacional	14.821.965.603
Producto interno bruto de ganadería	1.5%
Valor económico de la población ganadera	Dato no disponible
Contribución anual del sector público a la agricultura	Dato no disponible
Presupuesto anual de los servicios veterinarios	19.899.734

II.3 Contexto de la evaluación

II.3.A Datos solicitados y suministrados

En el Anexo 6 se indica la lista de documentos recibidos antes y durante la misión de Evaluación PVS por el Equipo.

Todos los documentos indicados en el Anexo 6 hacen referencia a competencias críticas correspondientes a fin de ayudar a justificar/explicar los resultados sobre los niveles de eficacia. Los documentos (e imágenes) también hacen referencia a cada competencia crítica en apoyo de los resultados respectivos.

La tabla siguiente brinda un panorama de la disponibilidad de las principales categorías de documentos o datos necesarios para la evaluación, teniendo en cuenta las disposiciones del Código Terrestre.

Tabla 7: Resumen de los datos disponibles

Principales categorías de documentos	Datos disponibles de dominio público	Datos facilitados antes de la llegada o a petición	Datos no disponibles
→ **Censo pecuario:**			
○ Al 1° nivel administrativo	Si	Si	
○ Al 2° nivel administrativo	Si	Si	
○ Al 3° nivel administrativo	No	Si	
○ por especie animal	Si	Si	
○ por sistema de producción	No	No	
→ **Organigramas**			
○ Niveles centrales de los SV	Si	Si	
○ 2° nivel de los SV	Si	Si	
○ 3° nivel de los SV	No	No	
→ **Descripción del trabajo en los SV**			
○ Niveles centrales de los SV	Si	Si	
○ 2° nivel de los SV	Si	Si	
○ 3° nivel de los SV	No	Si	
→ **Legislación, reglamentaciones, decretos, etc.**			
○ Sanidad animal y salud pública	Si	Si	
○ Ejercicio veterinario	Si	Si	
○ Organismo veterinario estatutario	Si	Si	
○ Medicamentos y productos biológicos de uso veterinario	Si	Si	
○ Delegación oficial	Si	Si	
→ **Censo de veterinarios**			
○ Global (público, privado, veterinarios, paraprofesionales)	Si	Si	
○ Por nivel	No	Si	
○ Por función	No	Si	
→ **Censo de logística e infraestructuras**			
→ **Informes de actividad**	Si	Si	
→ **Informes financieros**	Si	Si	
→ **Informes sobre la situación zoosanitaria**	Si	Si	
→ **Informes de evaluación**	Si	Si	
→ **Procedimientos, registros, cartas, etc.**	-	Si	

II.3.B Organización de los Servicios Veterinarios

Según lo dispuesto por el Decreto N° 37917-MAG, que reglamenta la estructura organizativa del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), su conducción está a cargo de la Dirección General, que constituye el nivel Político Superior del cual emanan las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas y normas de la entidad, exige el cumplimiento de ellas y ejerce la orientación y dirección de la organización. La Dirección General está constituida por un Director General y un Sub Director.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección General tiene áreas con personal con alto grado de especialización y autoridad quienes apoyan directamente su labor en los diferentes procesos. Tiene además las funciones y atribuciones que el Ministro de Agricultura y Ganadería le señale.

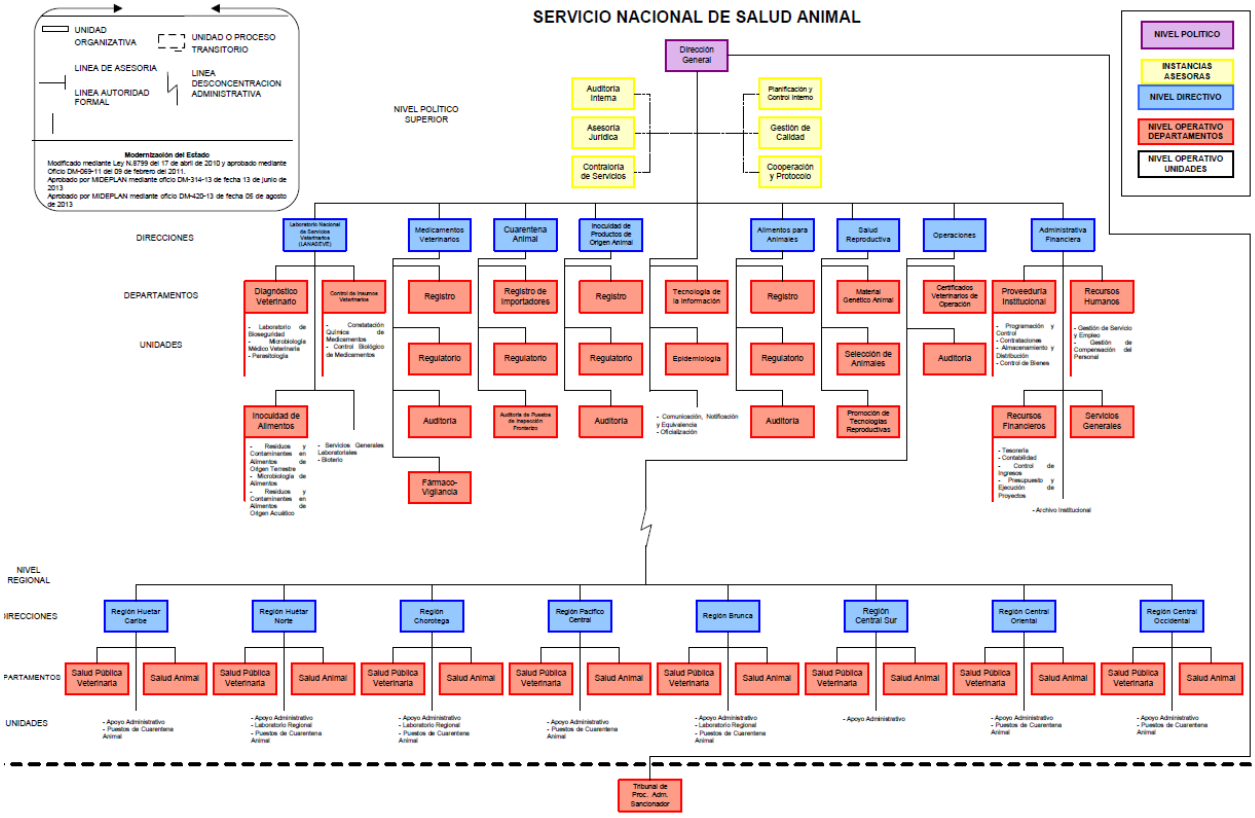

La Dirección General cuenta con seis unidades u órganos asesores que tienen la función de apoyar, complementar, guiar o asesorar a los directores, jefes o los encargados de tomar las decisiones, de forma tal que se incremente la eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos institucionales. Dichas unidades son: Auditoría Interna, Planificación y Control Interno, Asesoría Jurídica, Contraloría de Servicios, Gestión de Calidad, y Cooperación y Protocolo.

A su vez la Dirección General tiene cuatro órganos operativos que son: Comunicación, Notificación y Equivalencia; Oficialización; Tecnología de la Información; Epidemiología. En este nivel se agrupan las unidades administrativas del SENASA que ejecutan las decisiones o lineamientos del nivel superior, para cumplir los objetivos organizacionales y garantizando la prestación de los servicios de la institución. Este nivel es responsable directo -ante la Dirección General- de

planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades sustantivas dirigidas al logro de los objetivos institucionales.

El Departamento de Tecnología de la Información tiene como objetivos: promover, coordinar y colaborar en la articulación y óptimo funcionamiento de las tecnologías de información del SENASA y sus procesos permanentes de captura, diseño, validación, selección, manipulación, procesamiento, conservación, aseguramiento y comunicación de la información, mediante la utilización de hardware y software, a partir de las demandas y necesidades de los usuarios del sistema, con el fin de mejorar el proceso de toma de decisiones.

Los objetivos del Departamento de Epidemiología son: establecer las directrices sanitarias de vigilancia epidemiológica y control de enfermedades en las poblaciones animales de interés económico y de la salud pública, mediante la investigación, captación y análisis de la información necesaria en forma oportuna, uniforme, completa y confiable derivada de las notificaciones de los diferentes sectores de SENASA, para ser utilizados en la planeación estratégica y evaluación de las actividades de vigilancia epidemiológica, diagnóstico, prevención, control y erradicación de las enfermedades y plagas, además de integrar los distintos elementos para coordinar el trabajo a lo largo de procesos complejos con entidades internas y externas; para conducir, dar seguimiento, capacitar, reglamentar, auditar y evaluar cada Programa Nacional de Vigilancia Epidemiológica de Salud Animal.

En cuanto a la Unidad de Comunicación, Notificación y Equivalencia sus objetivos son: coordinar, dirigir, orientar, supervisar y dar seguimiento a las notificaciones, comunicaciones, y equivalencias del SENASA, logrando la credibilidad y transparencia del país.

La Unidad de Oficialización tiene como objetivos: contribuir con la Certificación y Oficialización de personas del SENASA y de los organismos oficializados o delegados, personas físicas o jurídicas que ofrezcan servicios de inspección y certificación de todas aquellas tareas delegadas a ellos por determinación del SENASA, sean estos públicos o privados, nacionales o extranjeros, en cualquiera de las actividades específicas que ofrece el SENASA.

A nivel central el SENASA está organizado en ocho direcciones:

La **Dirección Administrativa Financiera** tiene como cometidos satisfacer los requerimientos administrativos y financieros identificados por las áreas sustantivas, brindando un servicio facilitador, constructivo, de apoyo y auxiliar a la gestión, para que el SENASA alcance sus metas y objetivos con mayor eficiencia, economía y eficacia, proporcionándole en forma oportuna insumos, servicios, información, análisis, evaluación, comentarios y recomendaciones pertinentes sobre los aspectos administrativos de las operaciones. Sus departamentos son: Recursos Humanos, Proveeduría Institucional, Recursos Financieros y Servicios Generales.

La **Dirección de Laboratorio Nacional de Servicios Veterinarios (LANASEVE)** se encarga de brindar el apoyo de laboratorio necesario para el resto de los órganos que ejecutan, analizan o evalúan acciones en salud animal y salud pública veterinaria: constatación de calidad de medicamentos veterinarios, ensayos para la prevención, control y erradicación de las enfermedades declaradas de combate nacional, oficialización de laboratorios, ensayos para determinar la inocuidad de los alimentos y apoyo al esfuerzo exportador. Está constituida por tres departamentos: Diagnóstico Veterinario, Control de Insumos Veterinarios e Inocuidad de Alimentos.

La **Dirección de Cuarentena Animal** se encarga de establecer las restricciones a la importación, exportación y tránsito de animales, productos y subproductos con criterio veterinario en los diferentes puestos de ingreso y salida del país; en amparo a los tratados, convenios y las leyes vigentes, generando así una barrera que limita la

propagación de agentes causales de enfermedades. Sus departamentos son: Registro de Importadores, Regulatorio, Auditorias Puestos de Inspección Fronteriza.

La **Dirección de Inocuidad de Productos de Origen Animal** se encarga de regular y controlar la seguridad sanitaria e inocuidad de los alimentos de origen animal en forma integral, a lo largo de la cadena de producción alimentaria para la protección de la salud humana, para lo cual verifica infraestructura, procesos y resultados; en concordancia con la legislación nacional y del país de destino. Está constituida por los departamentos de: Registro, Regulatorio y Auditorias.

La **Dirección de Medicamentos Veterinarios** se encarga de registrar, controlar, regular y supervisar los medicamentos veterinarios de manera que no representen un peligro para la salud pública veterinaria, la salud animal y el medio ambiente. Trasciende a los establecimientos relacionados con éstos, por medio de su registro y controles, según las prioridades definidas por el nivel de riesgo. Su estructura está integrada por cuatro departamentos: Registro, Regulatorio, Auditoria y Fármaco Vigilancia.

La **Dirección de Alimentos para Animales** se encarga de registrar, controlar, regular y supervisar los alimentos para consumo animal, de manera que no representen un peligro para la salud pública veterinaria, la salud animal y el medio ambiente, conforme al marco legal vigente. Sus tres departamentos son: Registro, Regulatorio, Auditoria.

La **Dirección de Salud Reproductiva** se encarga de promover la salud reproductiva del hato nacional, con énfasis en la ganadería vacuna; mediante el diagnóstico andrológico, la selección genética, la promoción de tecnologías reproductivas, colaborando así con la eficacia y eficiencia del productor pecuario. Además de regular y supervisar el uso e intercambio del material genético de origen animal. Cuenta con tres departamentos: Material Genético Animal, Selección de Animales y Promoción de Tecnologías Reproductivas.

La **Dirección Nacional de Operaciones** se encarga de generar los espacios de coordinación interinstitucional entre las Direcciones Regionales del SENASA y sus diferentes instancias, además de normar e integrar requisitos para la elaboración de los reglamentos, procedimientos e instructivos relacionados con el Certificado Veterinario de Operación, ente otras. Sus departamentos son: Certificado Veterinario Operativo, Auditoria.

A nivel de terreno el SENASA tiene ocho Direcciones Regionales para ejecutar las acciones: visitas a establecimientos comerciales (centros de acopio, veterinarias, etc.), programa de vigilancia de enfermedades, visitas a fincas y granjas, toma de muestras, verificación de información epidemiológica, declaración de finca libre, auditoría y supervisión de las personas oficializadas y demás acciones que deben realizarse a nivel regional. Las Direcciones Regionales son: Chorotega, Pacífico Central, Brunca, Central Sur, Central Oriental (Metropolitana), Central Occidental, Huetar Norte y Huetar Caribe (Atlántica).

Cada una de estas Direcciones tiene dos Departamentos: Salud Pública Veterinaria y Salud Animal; una Unidad de Apoyo Administrativo; y Puestos de Cuarentena Animal cuando correspondiera por su ubicación. Las Direcciones Regionales Huetar Norte, Chorotega y Brunca cuentan con un Laboratorio Regional.

II.3.C Aparición de enfermedades animales

En la Tabla 8 se presenta la lista de enfermedades presentes en Costa Rica durante el año 2014, indicando si las mismas son de notificación obligatoria o no. La tabla 9 muestra la lista de enfermedades ausentes en el mismo periodo y la tabla 10 muestra aquellas enfermedades que no han sido detectadas en el país. Estos datos fueron tomados de la Base de datos del sistema mundial de información zoosanitaria (WAHID) de la OIE[2].

El informe anual de salud animal de Costa Rica para la notificación de la ausencia o presencia de las enfermedades, periodo Enero a Diciembre 2014, puede ser descargado del siguiente enlace:

http://www.oie.int/wahis_2/public/wahid.php/Reviewreport/semestrial/review?year=2014&semester=0&wild=0&country=CRI&this_country_code=CRI&detailed=1.

Tabla 8: Lista de enfermedades presentes en Costa Rica durante el año 2014.

Enfermedad	Animales domésticos		Animales silvestres	
	Declaración obligatoria	Estatus	Declaración obligatoria	Estatus
Acarapisosis de las abejas melíferas	Si	Sospechosa (no confirmada)	N/A	N/A
Anaplasmosis bovina	No	Enfermedad clínica	No	Sospecha (no confirmada)
Anemia infecciosa equina	Si	Enfermedad clínica	No	Sospecha (no confirmada)
Artritis/encefalitis caprina	Si	Ausente (desde 05/2012)	No	Sospecha (no confirmada)
Babesiosis bovina	No	Enfermedad clínica	No	Sospecha (no confirmada)
Bronquitis infecciosa aviar	Si	Ausente (desde 04/2012)	No	Sospecha (no confirmada)
Brucelosis (*Brucella abortus*)	Si	Enfermedad clínica	No	Enfermedad presente
Bursitis infecciosa (enfermedad de Gumboro)	Si	Enfermedad clínica	No	Sospecha (no confirmada)
Campilobacteriosis genital bovina	Si	Enfermedad clínica	No	Sospecha (no confirmada)
Carbunco bacteridiano	Si	Enfermedad clínica	No	Sospecha (no confirmada)
Diarrea viral bovina	Si	Enfermedad clínica	No	Sin información
Encefalomielitis equina venezolana	Si	Enfermedad clínica	No	Sospecha (no confirmada)
Enfermedad de las manchas blancas	Si	Enfermedad clínica	No	Sin información
Estomatitis vesicular	Si	Enfermedad clínica	No	Sospecha (no confirmada)
Hepatopancreatitis necrotizante	Si	Enfermedad clínica	No	Sin información

2 http://www.oie.int/wahis_2/public/wahid.php/Countryinformation/Animalsituation/index/newlang/es?header_year=2014

Lengua azul	Si	Infección/infestación	No	Sospecha (no confirmada)
Leucosis bovina enzoótica	Si	Enfermedad clínica	No	Sospecha (no confirmada)
Loque americana de las abejas melíferas	Si	Sospechosa (no confirmada)	N/A	N/A
Loque europea de las abejas melíferas	Si	Sospechosa (no confirmada)	N/A	N/A
Micoplasmosis aviar (*M. gallisepticum*)	Si	Enfermedad clínica	No	Sospecha (no confirmada)
Micoplasmosis aviar (*M.synoviae*)	Si	Infección/infestación	No	Sin información
Mixomatosis	Si	Enfermedad clínica	No	Sospecha (no confirmada)
Necrosis hipodérmica y hematopoyética infecciosa	Si	Enfermedad clínica	No	Sin información
Paratuberculosis	Si	Enfermedad clínica	No	Sospecha (no confirmada)
Piroplasmosis equina	Si	Enfermedad clínica	No	Sospecha (no confirmada)
Rabia	Si	Enfermedad clínica	No	Sospecha (no confirmada)
Rinotraqueítis infecciosa bovina/vulvovaginitis pustular infecciosa	Si	Enfermedad clínica	No	Sospecha (no confirmada)
Síndrome disgenésico y respiratorio porcino	Si	Enfermedad clínica	No	Sospecha (no confirmada)
Tifosis aviar	Si	Enfermedad clínica	No	Sin información
Tricomonosis	Si	Enfermedad clínica	No	Sospecha (no confirmada)
Tuberculosis bovina	Si	Enfermedad clínica	No	Sospecha (no confirmada)
Varroosis de las abejas melíferas	Si	Enfermedad clínica	N/A	N/A

N/A: No aplicable

Tabla9: Lista de enfermedades ausentes en Costa Rica durante el año 2014.

Enfermedad	Animales domésticos			Animales silvestres		
	Declaración obligatoria	Última ocurrencia	Vigilancia	Declaración obligatoria	Última ocurrencia	Vigilancia
Encefalomielitis equina del Este	Si	20/12/2013	Vigilancia general	No	Desconocido	
Encefalomielitis equina del Oeste	Si	12/2013	Vigilancia general	No	Desconocido	
Enfermedad de la cola blanca	Si	Desconocido		Si	Desconocido	

Enfermedad de Newcastle	Si	1990	Vigilancia general y dirigida	Si	1990	Vigilancia general y dirigida
Fiebre del Nilo Occidental	Si	06/2010	Vigilancia general	Si	Desconocido	Vigilancia general
Herpesvirosis de la carpa koi	Si	Desconocido		Si	Desconocido	
Infección por *Gyrodactylus salaris*	Si	2009		Si	Desconocido	
Laringotraqueítis infecciosa aviar	Si	12/2013	Vigilancia general y dirigida	No	01/12/2008	Vigilancia general y dirigida
Miasis por Cochliomyia hominivorax	Si	07/1999	Vigilancia general	Si	07/1999	Vigilancia general
Peste porcina clásica	Si	07/1997	Vigilancia general y dirigida	Si	07/1997	Vigilancia general y dirigida
Pulorosis	Si	Desconocido	Vigilancia general	No	Desconocido	
Síndrome de Taura	Si	06/2012	Vigilancia general	No	Desconocido	
Tripanosomosis	Si	05/2008		No	06/02/2008	

Tabla 10: Lista de enfermedades nunca señaladas en Costa Rica durante el año 2014.

Enfermedad	Declaración obligatoria	Tipo de vigilancia
Aborto enzoótico de las ovejas (clamidiosis ovina)	Si	
Agalaxia contagiosa	Si	
Arteritis viral equina	Si	
Clamidiosis aviar	Si	
Cowdriosis	Si	
Dermatosis nodular contagiosa	Si	
Durina	Si	
Echinococcus granulosus (Infección por)	Si	
Echinococcus multilocularis (Infección por)	No	
Encefalitis japonesa	Si	
Encefalitis por virus Nipah	Si	
Encefalopatía espongiforme bovina	Si	Vigilancia general y dirigida
Enfermedad de la cabeza amarilla	Si	
Enfermedad de Nairobi	Si	
Enfermedad hemorrágica del conejo	Si	
Enfermedad hemorrágica epizoótica	Si	
Enfermedad vesicular porcina	Si	
Epididimitis ovina (*Brucella ovis)*	Si	
Fiebre aftosa	Si	Vigilancia general
Fiebre del Valle del Rift	Si	
Fiebre hemorrágica de Crimea-Congo	Si	

Fiebre Q	Si	
Hepatitis viral del pato	Si	
Herpesvirus equino 1 (HVE-1) (Infección por el)	No	
Infección por alfavirus de los salmónidos	Si	
Infección por *Bonamia exitiosa*	Si	
Infección por *Bonamia ostreae*	Si	
Infección por *Marteilia refringens*	Si	
Infección por microvariante del herpesvirus-1 de los ostreidos	Si	
Infección por *Perkinsus marinus*	Si	
Infección por *Perkinsus olseni*	Si	
Infección por *Xenohaliotis californiensis*	Si	
Infestación de las abejas melíferas por los ácaros Tropilaelaps	Si	
Infestación por el escarabajo de las colmenas	Si	
Influenza aviar altamente patógena	Si	Vigilancia general y dirigida
Influenza aviar levemente patógena (aves de corral)	Si	Vigilancia general y dirigida
Iridovirosis de la dorada japonesa	Si	
Maedi-visna	Si	
Metritis contagiosa equina	Si	
Miasis por Chrysomya bezziana	Si	
Muermo	Si	
Necrosis hematopoyética epizoótica	Si	
Necrosis hematopoyética infecciosa	Si	
Perineumonía contagiosa bovina	Si	
Peste bovina	Si	Vigilancia general
Peste de pequeños rumiantes	Si	Vigilancia general
Peste equina	Si	
Peste porcina africana	Si	
Plaga del cangrejo de río (*Aphanomyces astaci*)	Si	
Pleuroneumonía contagiosa caprina	Si	
Prurigo lumbar	Si	
Salmonelosis (*S. abortusovis*)	Si	
Septicemia hemorrágica	Si	
Septicemia hemorrágica viral	Si	
Síndrome ulcerante epizoótico	Si	
Surra (*Trypanosoma evansi*)	Si	
Teileriosis	Si	
Tularemia	Si	
Viremia primaveral de la carpa	Si	
Viruela del camello	Si	
Viruela ovina y viruela caprina	Si	
Virus de la anemia infecciosa del salmón (variantes con supresión en la HPR o variantes HPR0) (Infe)	Si	

II.4 Organización de la evaluación

II.4.A Calendario de la misión

En el Anexo 3 figura la lista de los principales contactos con quienes se reunió el equipo de evaluación. En el Anexo 4 se indican el calendario de la misión, así como los nombres y direcciones de las instalaciones visitadas por el Equipo OIE-PVS. En el Anexo 5 se indica el itinerario de vuelo internacional de cada miembro del equipo.

En el siguiente mapa se muestra el plan de viaje de los evaluadores y los sitios visitados.

II.4.B Categorías de los lugares seleccionados para la evaluación

En la tabla 11 se enumera las categorías de lugares importantes para la evaluación y la cantidad de lugares de cada categoría en el país. Asimismo, indica los lugares visitados, en comparación con la selección sugerida (muestreo “ideal”) recomendada en el Manual PVS de la OIE.

Tabla 11: Selección de sitios

	Terminología o denominación nacional	Número de sitios	Muestreo ideal	Muestreo real
ZONAS GEOGRÁFICAS DEL PAÍS				
Zona climática	Ver VI Censo Nacional Agropecuario 2014	n.a.	n.a.	n.a.
Zona topográfica	Ver VI Censo Nacional Agropecuario 2014	n.a.	n.a.	n.a.
Zona agroecológica	Ver VI Censo Nacional Agropecuario 2014	n.a.	n.a.	n.a.
ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PAÍS				
1° nivel administrativo	Central	1	1	1
2° nivel administrativo	Regional	7	n.a.	n.a.
3° nivel administrativo	Cantón	81	n.a.	n.a.
Entidades urbanas	No hay	-	-	-
ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS				
Dirección central de los SV (federal / nacional)	Nacional	1	1	1
División interna de los SV centrales	LANASEVE, Medicamentos Veterinarios, Cuarentena Animal, Inocuidad de Productos de Origen Animal, Alimentos para Animales, Salud Reproductiva, Operaciones, Administrativa Financiera.	8	8	7
1° nivel de los SV	Central	1	1	1
2° nivel de los SV	Regional	8	8	2
3° nivel de los SV	Cantonal	30	10	2
Organizaciones veterinarias (organismo veterinario estatutario, uniones, etc.)		1	1	1
RED DE SANIDAD ANIMAL DE TERRENO				
Terreno (sanidad animal)	Oficinas Regionales y Cantonales	38	10	4
Sector veterinario privado: el Colegio de Médicos Veterinario de Costa Rica tiene registrados 1782, estando 1424 en actividad.	Colegio de Médicos Veterinario de Costa Rica	1	1	1
Otros sitios (baño antiparasitario, jaula de retención, etc.)	No hay	-	-	-
MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS DE USO VETERINARIO				
Sector de producción		27	10	1
Sector de importación y venta mayorista		90	10	1
Sector de venta de detalle		773	28	0
Otros socios involucrados		-	-	-
LABORATORIOS VETERINARIOS				
Laboratorios nacionales	LANASEVE	1	1	1
Laboratorios regionales y locales	Chorotega, Huetar Norte y Brunca	3	3	1
Otros laboratorios asociados, acreditados	Escuela de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional.	1	1	0
CONTROL DE MOVIMIENTOS DE ANIMALES Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL				
Países limítrofes	Nicaragua y Panamá	2	1	1
Aeropuertos y puertos	Aeropuertos internacionales 4, puertos internacionales 6	10	10	2
Principales puestos fronterizos terrestres	Peñas Blancas, Serena, Canoas	3	1	1
Puestos fronterizos terrestres minores	Cuatro Esquinas, Las Tablillas y Sixaola	3	1	0
Estaciones de cuarentena para la importación	No hay			
Control interior de movimientos	Puestos de atención no permanente	106	10	1
Mercados de animales vivos	Subastas ganaderas	24	10	1
Zonas, compartimentos, cuarentena para la exportación	No hay			
SALUD PÚBLICA Y INSPECCIÓN DE ANIMALES Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL				
Mataderos para la exportación	Bovinos, suinos, aves y equinos.	16	10	2

Mataderos para el mercado nacional	Bovinos, suinos, aves y equinos.	47	10	3
Mataderos para el mercado local	No hay			
Zonas de sacrificio	No hay			
Sacrificio en las explotaciones o por parte de carniceros	No hay			
Plantas de procesamiento de productos animales (carne, leche, huevos, etc.)		494	22	1
Venta de detalle (carniceros, tiendas, restaurantes)		4.578	67	0
FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN				
Universidad veterinaria	Escuela de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional	1	1	0
Escuelas para paraprofesionales de veterinaria	Universidad Técnica Nacional, Instituto Nacional de Aprendizaje, Universidad de Costa Rica y Tecnológico de Costa Rica.	4	4	0
Investigación veterinaria	Escuela de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional, Postgrado Regional en Ciencias Veterinarias, Instituto Regional de Estudios Sustancias Toxicas, Centro de Investigación de Enfermedades Tropicales, Instituto Clodomiro Picado, SENASA.	n.a.	n.a.	n.a.
ORGANIZACIONES PARA LAS PARTES INTERESADAS				
Cámara de agricultura	Cámara Nacional de Agricultura	1	1	1
Organizaciones nacionales agropecuarias	Cámara de Avicultores, Cámara Nacional de Productores de Leche, Cámara Costarricense Porcinocultores, Cámara de Insumos Agropecuarios, Cámara de Productos Genéricos, Cámara Industriales Alimentos para Animales, Cámara Nacional Exportadores Productos Pesqueros, Cámara Fomento Apícola, Corporación Ganadera.	9	9	1
Organizaciones agropecuarias locales	Dato no disponible	--	-	-
Otras organizaciones agroindustriales	Dato no disponible	-	-	-
Organizaciones de consumidores	No hay vínculo	-	-	-

PARTE III: RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES GENERALES

Esta evaluación identifica los puntos fuertes y deficiencias de los servicios veterinarios en Costa Rica y recomendaciones generales.

COMPONENTES FUNDAMENTALES	
1.	RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS
2.	AUTORIDAD Y CAPACIDAD TÉCNICA
3	INTERACCIÓN CON LAS PARTES INTERESADAS
4.	ACCESO A LOS MERCADOS

Las actividades de los Servicios Veterinarios (SV) son reconocidos como un "**bien público mundial**" por la comunidad internacional y los Miembros de la OIE. Dichos Miembros reconocen el importante papel y responsabilidades de los SV y facilitarán los recursos humanos y financieros necesarios para que desempeñen sus funciones eficazmente.

El Equipo de Evaluación OIE-PVS ha examinado las competencias críticas correspondientes a los cuatro componentes fundamentales, determinado una lista de puntos fuertes y carencias y el nivel actual de progresión para cada competencia crítica. Los fundamentos determinantes de estos niveles de progresión se explican usando las pruebas referenciadas (véase el Anexo 6). Si procede en el contexto de evaluación, se propondrán recomendaciones generales de acción.

Para cada competencia crítica se presenta el nivel de progresión alcanzado, resaltado en gris (15%).

Además, se copia la ficha de cada CC del informe del Análisis de Brechas PVS de noviembre del año 2010, en la cual se observa:

- resaltado en amarillo: el nivel de progresión observado en la evaluación PVS de abril del 2010.
- resaltado en verde: el nivel de progresión que se deseaba alcanzar en 2015, según lo expresado en Análisis de Brechas PVS de noviembre del año 2010.
- Si ambos niveles son iguales, o la CC no fue evaluada con anterioridad, sólo se observará el nivel de progresión resaltado en verde.

III.1 Componente fundamental I: recursos humanos, físicos y financieros

Este elemento evalúa la sostenibilidad institucional y financiera de los Servicios Veterinario evidenciada por el nivel de recursos profesionales, técnicos y financieros disponibles y la capacidad de movilizar dichos recursos. Abarca 14 competencias críticas:

Competencias críticas:

Sección I-1	**Personal profesional y técnico de los Servicios Veterinarios**
	A. Veterinarios y demás profesionales (títulos universitarios)
	B. Paraprofesionales de veterinaria y otro personal técnico
Sección I-2	**Competencias de los veterinarios y de los paraprofesionales de veterinaria**
	A. Competencias profesionales de los veterinarios
	B. Competencias de los paraprofesionales de veterinaria
Sección I-3	**Formación continua**
Sección I-4	**Independencia técnica**
Sección I-5	**Estabilidad de las estructuras y sostenibilidad de las políticas**
Sección I-6	**Capacidad de coordinación de los SV**
	A. Coordinación interna (cadena de mando)
	B. Coordinación externa
Sección I-7	**Recursos físicos**
Sección I-8	**Financiación del funcionamiento**
Sección I-9	**Financiación de las situaciones de emergencia**
Sección I-10	**Capacidad de inversión**
Sección I-11	**Gestión de los recursos y de las operaciones**

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 1 a 7, 9 y 14: Principios fundamentales de la calidad: Juicio profesional / Independencia/ Imparcialidad / Integridad / Objetividad / Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas / Recursos humanos y financieros.

Artículo 3.2.1., punto 4: Consideraciones generales.

Artículo 3.2.2., punto 1: Campo de aplicación.

Artículo 3.2.3., puntos 1 y 2: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios.

Artículo 3.2.4., punto 2: Criterios de evaluación de los sistemas de calidad: "Cuando los Servicios Veterinarios sometidos a evaluación… los recursos y las infraestructuras de los servicios.".

Artículo 3.2.5.: Criterios de evaluación de los recursos humanos.

Artículo 3.2.6., puntos 1 a 3: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos financieros / Recursos administrativos / Recursos técnicos.

Artículo 3.2.10., punto 3 y apartado d) del punto 4: Programas de evaluación del rendimiento y de auditoría: Conformidad / Programas internos de formación y actualización de conocimientos del personal.

Artículo 3.2.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario.

Artículo 3.2.14., puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 9: Organización y estructura de los Servicios Veterinarios / Datos nacionales sobre los recursos humanos / Datos relativos a la gestión financiera / Datos administrativos / Servicios de laboratorio / Programas de evaluación del rendimiento y de auditoría.

I-1. Personal profesional y técnico de los Servicios Veterinarios *Capacidad de los SV de dotarse de personal que les permita desempeñar sus funciones veterinarias y técnicas de manera eficaz.* A. Veterinarios y demás profesionales (títulos universitarios)	Niveles de progresión
	1. La mayoría de los puestos que requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales no están ocupados por personal debidamente cualificado.
	2. La mayoría de los puestos que requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales están ocupados, a nivel central y a nivel estatal o provincial, por personal debidamente cualificado.
	3. La mayoría de los puestos que requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales están ocupados, a nivel local (servicios de terreno), por personal debidamente cualificado.
	4. Se procede sistemáticamente a la definición y descripción de los puestos de los *veterinarios* y demás profesionales, así como de los procedimientos oficiales de nombramiento.
	5. Se emplean procedimientos de gestión eficaces para la evaluación del desempeño de los *veterinarios* y demás profesionales.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1
Pruebas (Anexo 6)**: E2 a E4-H1-E89-P26 a P28**

Análisis de Brechas PVS de noviembre 2010

1. Objetivo específico (Competencia Crítica)
El personal apropiado para los SV para que las funciones veterinarias y técnicas se desarrollen de manera eficaz.
2. Resultado (Nivel de progresión esperado)
1. La mayoría de los puestos que requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales no están ocupados por personal debidamente cualificado.
2. La mayoría de los puestos que requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales están ocupados, a nivel central y a nivel estatal o provincial, por personal debidamente cualificado.
3. La mayoría de los puestos que requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales están ocupados, a nivel local (servicios de terreno), por personal debidamente cualificado.
4. Se procede sistemáticamente a la definición y descripción de los puestos de los veterinarios y demás profesionales, así como de los procedimientos oficiales de nombramiento.
5. Se emplean procedimientos de gestión eficaces para la evaluación de las prestaciones de los veterinarios y demás profesionales.

Comentarios:

La dotación de profesionales del SENASA a noviembre de 2015 es de 209 agentes, de los cuales 113 (54%) cumplen funciones a nivel central, distribuidos de la siguiente manera: Sanidad Animal: 52; Salud Pública Veterinaria: 31; Laboratorio Central: 12 veterinarios y 18 profesionales de otras áreas afines.

A nivel regional las funciones son ejecutadas por 64 veterinarios y 32 profesionales de otras especialidades (40% de la dotación veterinarios de SENASA).

Por otra parte, al comparar el número de veterinarios del año 2015 con el del informe PVS de seguimiento del año 2010, se evidencia un incremento, concentrado principalmente en el área de Salud Pública Veterinaria. El SENASA cuenta con la descripción de todos los puestos de trabajo de los veterinarios y ha creado sistemas para la evaluación del desempeño de los funcionarios.

Puntos fuertes:

- Los puntos fuertes del PVS del año 2010 se mantienen.
- Todos los puestos que requieren veterinarios u otros profesionales están cubiertos por personal que reúne los requisitos.
- Se ha incrementado el número de veterinarios especialmente en las áreas de salud pública veterinaria (DIPOA), y profesionales en la Asesoría Jurídica.

- Se desarrollaron programas informáticos (SINGES) que permiten fortalecer las capacidades técnicas de los veterinarios.

Deficiencias:

- El número de veterinarios sigue siendo aún insuficiente, a pesar de los esfuerzos realizados para la incorporación de nuevos recursos humanos. Aún se observa que la distribución del personal se concentra a nivel central y a nivel regional el personal es insuficiente para cubrir todos los ámbitos de trabajo que deben desempeñar.

- En la emergencia sanitaria por Newcastle se debió trasladar personal de otras regiones para su atención.

- Los veterinarios del SENASA, en especial en las direcciones regionales, continúan atendiendo una diversidad de tareas administrativas relacionadas con denuncias de mascotas, que si bien están indicadas en la normativa vigente, conspiran contra las funciones esenciales de un Servicio Veterinario; y algunos tienen responsabilidades en más de un área.

Recomendaciones:

- Insistir en la incorporación de nuevos recursos humanos, cubriendo las vacantes disponibles en la actualidad. Destinar los nuevos agentes a las áreas de campo, considerando la necesidad de atender las tareas administrativas
- Continuar haciendo uso del mecanismo de oficialización que se aplica adecuadamente en el área de DIPOA, mejorando su implementación y operatividad en otras áreas, de manera de conformar la red de terreno de sanidad animal y de veterinarios de mataderos, enunciadas en el Informe de Análisis de Brechas elaborado el año 2010.
- Evitar la multiplicidad de responsabilidades de algunos puestos veterinarios y profesionales y revisar las regulaciones con relación a la atención de denuncia sobre tenencia de mascotas. Coordinando con otras instituciones u organismos públicos competentes, las responsabilidades en lo que concierne a intervenir en el control de las poblaciones caninas.

I-1. Personal profesional y técnico de los Servicios Veterinarios	Niveles de progresión
Capacidad de los SV de dotarse de personal que les permita desempeñar sus funciones veterinarias y técnicas de manera eficaz.	1. La mayoría de los puestos técnicos no están ocupados por personal que posee las aptitudes técnicas adecuadas.
	2. La mayoría de los puestos técnicos a nivel central y a nivel estatal o provincial están ocupados por personal que posee las aptitudes técnicas adecuadas.
	3. La mayoría de los puestos técnicos a nivel local (servicios de terreno) están ocupados por personal que posee las aptitudes técnicas adecuadas.
	4. La mayoría de los puestos técnicos son supervisados eficazmente de manera periódica.
B. Paraprofesionales de veterinaria y personal técnico	5. Se emplean procedimientos de gestión eficaces para el nombramiento formal y la evaluación del desempeño de los *paraprofesionales de veterinaria*.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1.
Pruebas (Anexo 6)**: E2 a E4-H1-P26 a P28**

Análisis de Brechas PVS de noviembre 2010

1. Objetivos específicos (Competencia Crítica)
El personal apropiado para los SV para que las funciones veterinarias y técnicas se desarrollen de manera eficaz.
2. Resultado (Nivel de progresión esperado)
1. La mayoría de los puestos técnicos no están ocupados por personal que posee las aptitudes técnicas necesarias.
2. La mayoría de los puestos técnicos están ocupados, a nivel central y a nivel estatal o provincial, por personal que posee las aptitudes técnicas necesarias.
3. La mayoría de los puestos técnicos están ocupados, a nivel local (servicios de terreno), por personal que posee las aptitudes técnicas necesarias.
4. La mayoría de los puestos técnicos son supervisados periódicamente.
5. Se emplean procedimientos de gestión eficaces para el nombramiento oficial y la evaluación de las prestaciones de los *paraprofesionales de veterinaria*.

Comentarios:

Actualmente el SENASA cuenta con 188 paraprofesionales de veterinaria, de los cuales el 51% cumple funciones a nivel central, distribuyéndose 29 en Sanidad Animal, 33 en Salud Pública Veterinaria (DIPOA) y 34 en el Laboratorio Central.

A nivel regional se contabilizan 92 paraprofesionales de veterinaria prioritariamente en el área de Sanidad Animal.

En relación con el año 2010 se aprecia un incremento, particularmente en el área de Salud Pública Veterinaria. Los puestos de paraprofesionales de veterinaria están descriptos, y se han creado sistemas para la evaluación del desempeño.

Puntos fuertes:

- Se han incorporado nuevos recursos humanos en el escalafón de los paraprofesionales de veterinaria en atención al incremento de las actividades del SENASA.
- Se desarrollaron sistemas informáticos (SINGES y EXPE) que permiten hacer seguimiento y evaluar las capacidades de los paraprofesionales y demás funcionarios.
- Durante el período transcurrido entre las dos evaluaciones PVS se implementaron los procedimientos para la calificación anual de desempeño del personal, según el Reglamento de la Dirección General del Servicio Civil y de la Dirección de Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Deficiencias:

- El número de paraprofesionales de veterinaria aún no es el adecuado en algunas áreas, sobretodo en laboratorios regionales, farmacovigilancia en terreno e inocuidad de la alimentación animal.
- Sistema de evaluación del desempeño, permite incorporar la información básica y de indicadores de gestión relacionados a las habilidades blandas (interpersonales, comunicativas, de relacionamiento) del funcionario, no aplica en forma directa a las competencias técnicas.

Recomendaciones:

- Insistir en la incorporación de nuevos recursos humanos, con prioridad en las áreas más deficitarias.
- Fortalecer el sistema de evaluación del desempeño, incorporando al formulario de evaluación, factores técnicos que permitan discriminar distintos niveles de desarrollo o capacidades, acordes con los requerimientos del cargo que ejerce.

I-2. Competencias de los veterinarios y de los paraprofesionales de veterinaria *Capacidad de los SV de ejercer sus funciones veterinarias y técnicas de manera eficaz, medida por las cualificaciones del personal que ocupa puestos para los que se requieren competencias veterinarias.* **A. Competencias profesionales de los veterinarios, incluidas las recomendaciones de la OIE sobre las competencias mínimas que se esperan de los veterinarios recién licenciados para garantizar Servicios Veterinarios Nacionales de calidad**	Niveles de progresión
	1. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los *veterinarios* son de un nivel variable que permite generalmente a los SV llevar a cabo actividades clínicas y administrativas de carácter elemental.
	2. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los *veterinarios* son de un nivel homogéneo que permite generalmente a los SV llevar a cabo actividades clínicas y administrativas precisas y adecuadas.
	3. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los *veterinarios* permiten generalmente a los SV llevar a cabo todas sus actividades profesionales y técnicas (*vigilancia* epidemiológica, alerta precoz, salud pública, etc.).
	4. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los *veterinarios* permiten generalmente a los SV llevar a cabo actividades especializadas cuando es necesario.
	5. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los *veterinarios* son periódicamente objeto de actualización, armonización internacional o evaluación.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1
Pruebas (Anexo 6)**: E2 a E4-E5 a E7-E43-E44-E51-E52-E61-E62-E93-H53-P26 a P28**

Análisis de Brechas PVS de noviembre 2010

1. Objetivo específico (Competencia Crítica)
Capacidad de los SV de ejercer sus funciones veterinarias y técnicas de manera eficaz, medida por las cualificaciones del personal que ocupa puestos para los que se requieren competencias veterinarias u otras competencias.
2. Resultado (Nivel de progresión esperado)
1. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los veterinarios son de un nivel variable que permite generalmente a los SV llevar a cabo actividades clínicas y administrativas de carácter elemental.
2. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los veterinarios son de un nivel homogéneo que permite generalmente a los SV llevar a cabo actividades clínicas y administrativas precisas y adecuadas.
3. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los veterinarios permiten generalmente a los SV llevar a cabo todas sus actividades profesionales y técnicas (vigilancia epidemiológica, alerta precoz, salud pública, etc.).
4. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los veterinarios permiten generalmente a los SV llevar a cabo actividades especializadas cuando es necesario.
5. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los veterinarios son periódicamente objeto de medidas de actualización, armonización internacional o evaluación.

Comentarios:

En Costa Rica existen dos instituciones reconocidas por el Gobierno central para proporcionar formación para veterinarios, ellas son: la Escuela Veterinaria de la Universidad Nacional y la Escuela de Medicina Veterinaria San Francisco de Asis/Vérita. Los planes de estudio en los que constan las competencias iniciales que tienen los veterinarios recién licenciados se encuentran en los siguientes sitios web:

http://www.documentos.una.ac.cr/bitstream/handle/unadocs/2782/84.pdf?sequence=1

http://www.veterinariaveritas.ac.cr/curriculumaca.html

Puntos fuertes:

- Los planes de estudio vigentes, de las instituciones autorizadas, garantizan las competencias que se espera tengan los veterinarios recién egresado para cumplir con los cometidos de los Servicios Veterinarios Nacionales, asegurando la calidad de los mismos.
- La competencia profesional de los veterinarios los faculta para cumplir con sus funciones. Del total de 159 médicos veterinarios, 2 han terminado su doctorado y 34 han cursado alguna maestría.

Deficiencias:

- Los profesionales del SENASA continúan realizando una diversidad de tareas, especialmente las vinculadas con la tenencia responsable de animales de compañía, y otras que no aplican a sus cometidos esenciales; que los obliga a relegar en segundo plano las tareas de relevancia para el Servicio.
- Algunos profesionales con responsabilidades a nivel central no poseen toda las competencias y/o conocimientos para llevar a cabo programas que tienen a su cargo.

Recomendaciones:

- Evitar la multiplicidad de tareas de los profesionales, haciendo hincapié en aquellas vinculadas con la tenencia responsable de animales de compañía.
- Insistir en la incorporación de nuevos recursos humanos, con prioridad en las áreas más deficitarias.
- Desarrollar una propuesta para que aquellas denuncias vinculadas a la tenencia responsable de animales de compañía sean atendidas en otro ámbito, por ejemplo con participación público-privada en cada municipio.

B. Competencias de los paraprofesionales de veterinaria	Niveles de progresión
	1. La mayoría de los *paraprofesionales de veterinaria* no tienen una formación elemental (habilitante) formal.
	2. La formación de los *paraprofesionales de veterinaria* es de un nivel variable y sólo permite adquirir competencias básicas.
	3. La formación de los *paraprofesionales de veterinaria* es de un nivel homogéneo que sólo permite adquirir competencias básicas específicas.
	4. La formación de los *paraprofesionales de veterinaria* es de un nivel homogéneo que permite adquirir algunas competencias avanzadas (inspección de carnes, por ejemplo).
	5. La formación de los *paraprofesionales de veterinaria* es de un nivel homogéneo y se actualiza y/o evalúa periódicamente.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6)**: E2 a E4-E5 a E7-E43-E44-E51-E52-E61-E62-E93**

Análisis de Brechas PVS de noviembre 2010

1. Objetivo específico (Competencia Crítica)
Capacidad de los SV de ejercer sus funciones veterinarias y técnicas de manera eficaz, medida por las cualificaciones del personal que ocupa puestos para los que se requieren competencias veterinarias u otras competencias.
2. Resultado (Nivel de progresión esperado)
1. La mayoría de los *paraprofesionales de veterinaria* no reciben una formación oficial al entrar en ejercicio.
2. La formación de los *paraprofesionales de veterinaria* es de un nivel muy variable y sólo permite adquirir competencias limitadas en materia de sanidad animal.
3. La formación de los *paraprofesionales de veterinaria* es de un nivel homogéneo que sólo permite adquirir competencias básicas en materia de sanidad animal.
4. La formación de los *paraprofesionales de veterinaria* es de un nivel homogéneo que permite adquirir competencias especializadas en materia de sanidad animal (inspección de carnes, por ejemplo).
5. La formación de los *paraprofesionales de veterinaria* es de un nivel homogéneo y se actualiza y/o evalúa periódicamente.

Comentarios:

En Costa Rica existen cuatro instituciones reconocidas por el Gobierno central para proporcionar formación a los paraprofesionales de veterinaria y técnicos de laboratorio. Estas instituciones son: Universidad Técnica Nacional, Instituto Nacional de Aprendizaje, Universidad de Costa Rica y Tecnológico de Costa Rica.

Puntos fuertes:

- La competencia de los paraprofesionales de veterinaria y los técnicos de laboratorio los faculta para cumplir con sus funciones. Del total de 188 paraprofesionales, 29 han cursado estudios de nivel superior y al menos 66 han tenido una formación de técnico nivel medio con especialidad en materias agropecuarias.

- Se diseñó un proceso de evaluación a través del Formulario de evaluación de los funcionarios: Gestión de Calidad/Dirección General: SINGES.

Deficiencias:

- Si bien, aproximadamente la mitad de los paraprofesionales tiene una formación de base de nivel medio a superior, la otra mitad requiere un reforzamiento de sus competencias para el buen desarrollo de las funciones específicas de su cargo.

Recomendaciones:

- Fortalecer las competencias de los paraprofesionales en especial de aquellos que tienen una formación de nivel básico, ofreciendo oportunidades de capacitación que les permitan adquirir competencias más especializadas y de acuerdo al rol que cumplen.

- Evitar la multiplicidad de tareas de los paraprofesionales, focalizando su quehacer en las tareas propias de su rol y formación.

I-3. Formación continua[3] *Capacidad de los SV de mantener y mejorar la competencia de su personal en términos de información relevante y conocimientos, medida a través de la implementación de un programa de formación adecuado.*	Niveles de progresión
	1. Los SV no tienen acceso a formación continua veterinaria, profesional o técnica.
	2. Los SV tienen acceso a formación continua (programas internos y/o externos) de manera irregular, pero ésta no tiene en cuenta sus necesidades ni los datos o conocimientos recientes.
	3. Los SV tienen acceso a formación continua que se revisa todos los años y actualiza siempre que se requiera, pero que sólo se aplica a algunas categorías del personal pertinente.
	4. Los SV tienen acceso a formación continua que se revisa todos los años y actualiza siempre que se requiera, y se aplica a todas las categorías del personal pertinente.
	5. Los SV tienen una formación continua actualizada que se aplica a todo el personal pertinente y cuya eficacia está sujeta a una evaluación regular.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1
Pruebas (Anexo 6)**: E2 a E4-E5 a E7-E70-E98-E99-H2 a H6-H41-H49-P73-P99**

Análisis de Brechas PVS de noviembre 2010

1. Objetivo específico (Competencia Crítica)
Capacidad de los SV de mantener y ampliar las competencias de su personal gracias a una información y unos conocimientos pertinentes, medida a través de la aplicación de un programa de formación.
2. Resultado (Nivel de progresión esperado)
1. Los SV no tienen acceso a una formación veterinaria, profesional o técnica continua.
2. Los SV tienen acceso a una formación continua (programas internos y/o externos) esporádicamente, pero ésta no tiene en cuenta sus necesidades ni los datos o conocimientos nuevos.
3. Los SV tienen acceso a programas de formación continua que son revisados todos los años y actualizados siempre que lo requieren, pero que sólo se aplican a algunas categorías de personal interesado.
4. Los SV tienen acceso a programas de formación continua que son revisados todos los años y actualizados siempre que lo requieren. Estos programas se aplican a todas las categorías de personal interesado.
5. Los SV tienen programas de formación continua actualizados que se aplican a todo el personal interesado y cuya eficacia se somete a una evaluación periódica.

Comentarios:

Anualmente el SENASA desarrolla un programa para la capacitación del personal. A tal efecto cada dependencia determina sus necesidades de capacitación y estas se consolidan en un solo listado llamado Plan Institucional de Capacitación (PIC). Las capacitaciones pueden ser externas, realizadas en otras instituciones del país o del extranjero; o internas, con recursos propios del SENASA o aportes externos. Desde enero del año 2015, con la puesta en marcha del Sistema de Expediente Personal y Necesidades de Capacitación (EXPE), cada funcionario puede acceder a un menú de capacitación interna y externa; en el cual tiene la responsabilidad de indicar sus necesidades de capacitación en el plazo y en el formato establecido. Dichas necesidades son revisadas por su superior que las aprueba o no. El sistema funciona desde la web oficial con acceso para cada usuario con su contraseña.

Puntos fuertes:

- Se realizaron importantes avances en materia de formación continua a través de la implementación del Plan Institucional de Capacitación (PIC) y del Sistema de Expediente Personal y Necesidades de Capacitación (EXPE).
- Se hacen consultas a los diferentes departamentos y se tiene en cuenta a todo el personal de todos los niveles.
- Los funcionarios, año a año y a través del EXPE, pueden sugerir a sus superiores las necesidades de capacitación.

[3] La formación continua incluye los programas de desarrollo profesional continuo destinados a los veterinarios, a los demás profesionales y al personal técnico.

- Se realiza una evaluación de cada capacitación que incluye el desempeño de los capacitadores a través del procedimiento: Evaluación de la efectividad de la capacitación.
- El año 2013 se concretaron 82 actividades de capacitación en las cuales participaron 364 funcionarios y durante el año 2014 se desarrollaron 99 eventos que contaron con la asistencia de 322 funcionarios.
- El programa de capacitación si bien abarca al sector privado (veterinario delegado/acreditado) está limitado específicamente a los veterinarios oficializados que trabajan para el DIPOA; no así en otros ámbitos como oficializados en BB y TB.

Deficiencias:

- Si bien se han detectado avances en la gestión de capacitación continua, aún se perciben deficiencias en cuanto a la cobertura de las capacitaciones, y a la pertinencia de ellas con relación a las necesidades y características actuales del SV.
- Durante los años 2013 y 2014 solo el 20% de los participantes de los eventos de capacitación cumplía funciones a nivel regional.

Recomendaciones:

- Se recomienda incorporar nuevos recursos humanos para el apoyo de la Unidad de Gestión de Calidad y la Unidad de Gestión del Desarrollo del Talento Humano; con el cometido especifico de fortalecer el desempeño en la formación continua.
- La Dirección General a través de las unidades de Gestión del Desarrollo del Talento Humano y de la Gestión de Calidad; debería establecer los lineamientos generales del programa anual de capacitación considerando las aspiraciones de los funcionarios y las necesidades del SENASA.
- Continuar en la línea de universalizar los programas de formación continua a todos los escalafones del Servicio y del sector privado pertinente.
- Elaborar un programa de educación continua, ajustado a las necesidades y características actuales de los SV, al cual tengan acceso la mayoría de los profesionales y PPV. Promover la realización de capacitaciones orientadas a la labor de los veterinarios de los SV.

I-4. Independencia técnica	Niveles de progresión
Capacidad de los SV de cumplir su misión con autonomía y libres de presiones comerciales, económicas, jerárquicas o políticas que puedan influir sobre decisiones técnicas de modo contrario a las disposiciones de la OIE (y del Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).	1. Las decisiones técnicas de los SV no se basan generalmente en consideraciones científicas.
	2. Las decisiones técnicas tienen en cuenta las pruebas científicas, pero suelen modificarse y amoldarse a consideraciones que no son científicas.
	3. Las decisiones técnicas se basan en pruebas científicas, pero se someten a revisión y pueden modificarse en función de consideraciones que no son científicas.
	4. Las decisiones técnicas se toman y aplican de conformidad general con las obligaciones del país con la OIE (y con el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).
	5. Las decisiones técnicas se basan exclusivamente en pruebas científicas y no se modifican en función de consideraciones que no son científicas.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1
Pruebas (Anexo 6)**: E2 a E4-E56-E86-E105-E106**

Análisis de Brechas PVS de noviembre 2010

1. Objetivo específico (Competencia Crítica)
Capacidad de los SV de cumplir su misión con absoluta independencia y libres de presiones comerciales, económicas, jerárquicas o políticas que puedan influir en sus decisiones técnicas y hacer que éstas sean contrarias a las disposiciones de los textos de la OIE (y del Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).
2. Resultado (Nivel de progresión esperado)
1. Las decisiones técnicas de los SV no se basan generalmente en consideraciones científicas.
2. Las decisiones técnicas tienen en cuenta las pruebas científicas, pero suelen modificarse y amoldarse a consideraciones que no son científicas.
3. Las decisiones técnicas se basan en pruebas científicas, pero se revisan y modifican a veces en función de consideraciones que no son científicas.
4. Las decisiones técnicas se basan en pruebas científicas exclusivamente y no se modifican en función de consideraciones que no son científicas.
5. Las decisiones técnicas se toman y aplican en absoluta conformidad con las obligaciones del país con la OIE (y con el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).

Comentarios:

El SENASA tiene el respaldo legal y reglamentario suficiente para ejercer sus funciones referentes a la protección de la salud animal y la salud pública veterinaria. Para ello cuenta con el apoyo de un equipo de funcionarios y profesionales calificados que deben actuar siguiendo fundamentos técnicos y, de acuerdo a lo indicado en la ley en su calidad de órgano técnico, goza de independencia de criterio en el desempeño de sus atribuciones.

Puntos fuertes:

- Se ha desarrollado legislación y procedimientos adecuados para mantener la independencia técnica.
- Se ha asegurado un adecuado nivel salarial de todo el personal involucrado.
- Se ha asegurado el presupuesto de los SV, de modo que las actividades del SENASA así como las delegadas puedan llevarse a cabo de manera eficaz.
- Los SV cuentan con políticas y estrategias impulsadas por las exigencias de los mercados internacionales y en conformidad de las obligaciones del país.

Recomendaciones:

- Continuar con el empleo de políticas sanitarias en las actividades de los SV con apego a las disposiciones de la OIE.

I-5. Estabilidad de las estructuras y sostenibilidad de las políticas *Capacidad de la estructura y/o dirección de los SV de aplicar y mantener políticas a largo plazo.*	Niveles de progresión
	1. La organización y/o la dirección del sector público de los SV cambian de forma sustancial y frecuente (una vez al año, por ejemplo) y como consecuencia de ello las políticas carecen de sostenibilidad.
	2. La sostenibilidad de las políticas se ve afectada por los cambios de liderazgo político o de estructura y dirección de los SV.
	3. La sostenibilidad de las políticas no se ve afectada o sólo ligeramente por los cambios de liderazgo político o de estructura y dirección de los SV.
	4. Las políticas perduran en el tiempo mediante planes y marcos de trabajo estratégicos nacionales y no se ven afectadas por los cambios de liderazgo político o de estructura y dirección de los SV.
	5. Las políticas perduran en el tiempo, y la estructura y dirección de los SV son estables. Las modificaciones se basan en un proceso de evaluación, con efectos positivos para la sostenibilidad de las políticas.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1
Pruebas (Anexo 6)**: E2 a E4-E26-E56**

Análisis de Brechas PVS de noviembre 2010

1. Objetivo específico (Competencia Crítica)
Capacidad de la estructura y/o dirección de los SV de aplicar y mantener políticas a largo plazo.
2. Resultado (Nivel de progresión esperado)
1. La organización y/o la dirección del sector público de los SV cambian de forma sustancial y frecuente (una vez al año, por ejemplo) y como consecuencia de ello las políticas carecen de sostenibilidad.
2. La organización y/o la dirección del sector público de los SV cambian de forma sustancial cada vez que se produce un cambio político y esos cambios tienen repercusiones negativas en la sostenibilidad de las políticas.
3. La organización y/o dirección del sector público de los SV cambian de forma significativa muy rara vez, pero esta estabilidad no tiene un impacto positivo en la sostenibilidad de las políticas.
4. La organización y/o dirección del sector público de los SV cambian generalmente poco después de un cambio político, pero estos cambios tienen pocas repercusiones negativas o ninguna en la sostenibilidad de las políticas.
5. La organización y/o dirección del sector público de los SV son generalmente estables. Las modificaciones se basan en un proceso de evaluación, con repercusiones positivas en la sostenibilidad de las políticas.

Comentarios:

La Dirección de Salud Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería fue creada en el año 1978 y por la ley 8495 del 16 de mayo de 2006, pasa a denominarse Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA).

Esta ley establece que le corresponderá al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), mediante el SENASA, la reglamentación, planificación, administración, coordinación, ejecución y aplicación de las actividades oficiales con carácter nacional, regional e internacional, relativas a la salud de la población animal, los residuos, la salud pública veterinaria, el control veterinario de las zoonosis, la trazabilidad/rastreabilidad, la protección y la seguridad de los alimentos de origen animal, los alimentos para los animales, los medicamentos veterinarios, el material genético animal, los productos y los subproductos, la producción, el uso, la liberación o la comercialización de los organismos genéticamente modificados que puedan afectar la salud animal o su entorno, y las sustancias peligrosas de origen animal.

En el año 2013 por el Decreto 37.917 se reglamenta la estructura organizativa del SENASA para hacer frente a la demanda del desarrollo productivo que le exigen las condiciones actuales del mercado interno y externo y de la sociedad costarricense.

Puntos fuertes:

- Desde su creación el SENASA ha mantenido una estructura y un marco regulatorio y legal que lo ha dotado de estabilidad y continuidad institucional, permitiéndole el cumplimiento de sus cometidos esenciales.

Deficiencias:

- En los últimos seis años se han sucedido varios cambios en la jefatura del SENASA lo que puede significar una debilidad a la hora de la sustentabilidad de las políticas en materia de salud animal e inocuidad de los alimentos de origen animal.

Recomendaciones:

- Darle estabilidad al cargo de dirección del SENASA estableciendo un régimen de designación que contemple la sustentabilidad y cumplimiento de las estrategias establecidas en los planes quinquenales.

I-6. Capacidad de coordinación de los SV	Niveles de progresión
A. Coordinación interna (cadena de mando) *Capacidad de los SV de coordinar sus recursos y actividades (sectores público y privado) con una cadena de mando definida desde el nivel central (Jefe de los Servicios Veterinarios) a los niveles de campo con el fin de implementar todas las actividades nacionales relacionadas con los Códigos de la OIE (programas de vigilancia epidemiológica, control y erradicación de enfermedades, programas de seguridad sanitaria de los alimentos y programas de detección temprana y respuesta rápida a situaciones de emergencia).*	1. No existe una coordinación interna formal y la cadena de mando es confusa.
	2. Existen mecanismos de coordinación interna para algunas actividades, con una cadena de mando confusa.
	3. Existen mecanismos de coordinación interna con una cadena de mando eficaz y claramente establecida para algunas actividades.
	4. Existen mecanismos de coordinación internos con una cadena de mando eficaz y claramente establecida para la mayor parte de las actividades a nivel nacional.
	5. Existen mecanismos de coordinación interna con una cadena de mando eficaz y claramente establecida para todas las actividades, estos mecanismos se suelen revisar/controlar y actualizar de manera periódica.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1
Pruebas (Anexo 6)**: E2 a E4-E82-E100-H8-H11 a H13**

Análisis de Brechas PVS de noviembre 2010

1. Objetivo específico (Competencia Crítica)
Capacidad de los SV de coordinar sus recursos y actividades (sectores público y privado) con una cadena de mando definida desde el nivel central (Jefe de los Servicios Veterinarios) a los niveles de campo con el fin de implementar todas las actividades nacionales relacionadas con los Códigos de la OIE (programas de vigilancia epidemiológica, control y erradicación de enfermedades, programas de seguridad sanitaria de los alimentos y programas de detección temprana y respuesta rápida a situaciones de emergencia).
2. Resultado (Nivel de progresión esperado)
1. No existe una coordinación interna oficial y la cadena de mando es confusa.
2. Existen mecanismos de coordinación interna para algunas actividades, con una cadena de mando confusa.
3. Existen mecanismos de coordinación interna con una cadena de mando eficaz y claramente establecida para algunas actividades.
4. Existen mecanismos de coordinación internos con una cadena de mando eficaz y claramente establecida para la mayor parte de las actividades a nivel nacional.
5. Existen mecanismos de coordinación interna con una cadena de mando eficaz y claramente establecida para todas las actividades, estos mecanismos se suelen revisar/controlar y actualizar de manera periódica.

Comentarios:

De acuerdo a la normativa vigente, la Dirección Nacional de Operaciones se encarga de generar los espacios de coordinación intra-institucional entre las Direcciones Regionales del SENASA y sus diferentes instancias, además de normar e integrar requisitos para la elaboración de los reglamentos, procedimientos e instructivos relacionados con el Certificado Veterinario de Operación, entre otras (Decreto 37.917).

Además le corresponden las acciones propias de la planificación, dirección, coordinación, supervisión, auditar y evaluar los objetivos de la Dirección, así como los procesos de archivo y gestión de documentos e implementar el Sistema de Gestión de Calidad; así como también es su responsabilidad establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el Sistema de Control Interno para la materialización del mismo.

La Dirección Nacional de Operaciones debe coordinar muy especialmente con la Dirección General todo lo relacionado con Certificado Veterinario de Operaciones (CVO) y con la Unidad de Oficialización todo lo relacionado con oficialización y certificación del SENASA. Orientará a los Coordinadores de Gestión de Calidad técnica sustantiva y administrativa según corresponda. Respecto a la orientación técnica - metodológica de planeación, ejecución, evaluación, supervisión, auditoría y control en el cumplimiento de sus funciones estos coordinadores responden a la Unidad de Gestión de Calidad.

Puntos fuertes:

- En el organigrama y en los procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad del SENASA, se ha explicitado un sistema de gestión técnico administrativa diseñado para desarrollar acciones de coordinación interna.
- El SENASA ha creado sistemas informáticos que facilitan las acciones de coordinación interna: SIREA, SIVE, SADOC, SINGES, SIREDES y EXPE.

Deficiencias:

- En el Análisis de Brechas PVS del año 2010 los SV se propusieron estrategias que no se han llevado adelante como por ejemplo que la coordinación incluya a los veterinarios privados delegados/oficializados.
- Asimismo en dicho análisis se propuso disminuir el personal central del SENASA a través de una reasignación de tareas fortaleciendo el nivel regional; y por el contrario los recursos humanos a nivel central se han incrementado.
- Los recursos humanos de la Dirección de Operaciones son insuficientes para atender la coordinación de todas las tareas que tiene asignado coordinar, asimismo algunos tienen otras responsabilidades. Ejemplo: El Jefe de la Dirección de Operaciones se desempeña también como Jefe del Departamento de Inocuidad de Alimentos del LANASEVE.
- Durante las entrevistas efectuadas el equipo evaluador pudo percibir que si bien existe una estructura organizacional establecida, en lo funcional la cadena de mando no está claramente definida y coordinada.
- En el caso de algunas direcciones existe escasa coordinación con las oficinas regionales. Ejemplo: Dirección de Alimentos para Animales, lo que disminuye la capacidad de inspección y toma de muestras de las empresas registradas.
- Algunas direcciones tienen su propia cadena de coordinación por ejemplo el DIPOA y el LANASEVE.

Recomendaciones:

- Definir una política de coordinación interna a través de la Dirección de Operaciones que abarque las actividades de todas las direcciones con las oficinas regionales, o que en su defecto defina las diferentes cadenas de coordinación interna.
- Reasignar recursos humanos e incorporar en el caso de que sea necesario, para que a nivel operativo se realice una correcta coordinación de las tareas planificadas o surgidas por demanda.
- Implementar la estrategia definida en el Análisis de Brechas PVS del año 2010.

B. Coordinación externa	Niveles de progresión
Capacidad de los SV de coordinar sus recursos y actividades (sectores público y privado) en todos los niveles con otras autoridades pertinentes según se requiera, con el fin de implementar todas las actividades nacionales relacionadas con los Códigos de la OIE (por ejemplo: programas de vigilancia epidemiológica, control y erradicación de enfermedades, programas de seguridad sanitaria de los alimentos y programas de detección temprana y respuesta rápida a situaciones de emergencia). *Las autoridades pertinentes incluyen otros ministerios y Autoridades Competentes, agencias nacionales e instituciones descentralizadas.*	1. No existe una coordinación externa.
	2. Existen mecanismos informales de coordinación externa para algunas actividades, pero los procedimientos no son claros y/o la coordinación externa es irregular.
	3. Existen mecanismos formales de coordinación externa con procedimientos o acuerdos descritos claramente para algunas actividades y/o sectores.
	4. Existen mecanismos formales de coordinación externa con procedimientos o acuerdos descritos con claridad a nivel nacional para la mayoría de las actividades que se han implementado uniformemente en todo el país.
	5. Existen mecanismos nacionales de coordinación externa para todas las actividades que se revisan y actualizan de manera periódica.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1
Pruebas (Anexo 6)**: E2 a E4-H7-H14**

Análisis de Brechas PVS de noviembre 2010

1. Objetivo específico (Competencia Crítica)
Capacidad de los SV de coordinar sus recursos y actividades (sectores público y privado) en todos los niveles con otras autoridades pertinentes según se requiera, con el fin de implementar todas las actividades nacionales relacionadas con los Códigos de la OIE (por ejemplo: programas de vigilancia epidemiológica, control y erradicación de enfermedades, programas de seguridad sanitaria de los alimentos y programas de detección temprana y respuesta rápida a situaciones de emergencia). *Las autoridades pertinentes incluyen otros ministerios y autoridades competentes, agencias nacionales e instituciones descentralizadas.*
2. Resultado (Nivel de progresión esperado)
1. No existe una coordinación externa.
2. Existen mecanismos informales de coordinación externa para algunas actividades, pero los procedimientos no son claros y/o la coordinación externa es irregular.
3. Existen mecanismos formales de coordinación externa con procedimientos o acuerdos descritos claramente para algunas actividades y/o sectores.
4. Existen mecanismos formales de coordinación externa con procedimientos o acuerdos descritos con claridad a nivel nacional para la mayoría de las actividades que se han implementado uniformemente en todo el país.
5. Existen mecanismos nacionales de coordinación externa para todas las actividades que se revisan y actualizan de manera periódica.

Comentarios:

El SENASA tiene acuerdos de coordinación con otros ministerios e instituciones de la actividad publico privada para el cumplimiento de parte de sus cometidos esenciales. Mediante un convenio con el Ministerio de Hacienda y Aduanas (Decreto 37.661) se cobran todos los servicios a través de depósitos realizados con tarjeta de débito o de crédito. En el caso del programa de Rastreabilidad de Ganado existe coordinación con la Policía para el control del transporte de la hacienda bovina. Con el Ministerio de Salud (MS) existen instancias de coordinación externa, a fin de actuar conjuntamente en temas de zoonosis (Ej. Rabia) e inocuidad de alimentos de origen animal en lo que concierne a la autorización para el funcionamiento de los establecimientos de alimentos (Decreto 37025).

Para la atención de desastres y emergencias el SENASA coordina con la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y atención de emergencias (Ley 8488) y según el Decreto 37.828 tiene potestades para realizar las gestiones de apoyo y coordinación de las actividades de otras dependencias del Poder Ejecutivo que pueden estar involucradas en la emergencia; y gestionar el apoyo y la participación de instituciones y organismos estatales y privados relacionados a la emergencia. Cuenta con el marco legal y los ámbitos formales e interlocutores para realizar acciones de coordinación con las partes interesadas, a saber el Consejo Nacional Asesor de Salud Animal, la Corporación de Fomento Ganadero, el Colegio

de Médicos Veterinarios de Costa Rica y la Escuela de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional.

Puntos fuertes:

- El SENASA tiene potestades legales y mecanismos formales para realizar la coordinación externa.

Deficiencias:

- Los mecanismos formales de coordinación externa existentes no se revisan periódicamente.

Recomendaciones:

- Revisar periódicamente los procedimientos y mecanismos formales de coordinación externa.
- Interactuar con mayor intensidad y formalidad con los diferentes actores del sector privado.

I-7. Recursos físicos	Niveles de progresión
Acceso de los SV a los recursos físicos adecuados, es decir: edificios, transportes, telecomunicaciones, cadena de frío y demás material pertinente (ordenadores, etc.)	1. Los SV no tienen recursos físicos o los que tienen son inadecuados a casi todos los niveles, y el mantenimiento de las infraestructuras existentes es insuficiente o nulo.
	2. Los SV tienen recursos físicos adecuados a nivel nacional (central) y a algunos niveles regionales, y el mantenimiento de esos recursos, así como la renovación del material vetusto, es sólo ocasional.
	3. Los SV tienen recursos físicos adecuados a nivel nacional y regional y a algunos niveles locales, y el mantenimiento de esos recursos, así como la renovación del material vetusto, es sólo ocasional.
	4. Los SV tienen recursos físicos adecuados a todos los niveles y se procede con regularidad al mantenimiento de los mismos.
	5. Los SV tienen recursos físicos adecuados a todos los niveles (nacional, regional y local) y se procede con regularidad a su mantenimiento y actualización cada vez que el mercado ofrece materiales más modernos y sofisticados.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6)**: E2 a E4-E8-E64-E65-E69-E101-P1 a P13-P17 a P23**

Análisis de Brechas PVS de noviembre 2010

1. Objetivo específico (Competencia Crítica)
Acceso de los SV a los recursos físicos adecuados, es decir: edificios, transportes, telecomunicaciones, cadena de frío y demás material pertinente (ordenadores, etc.).
2. Resultado (Nivel de progresión esperado)
1. Los SV no tienen recursos físicos o los que tienen son inadecuados a casi todos los niveles, y el mantenimiento de las infraestructuras existentes es insuficiente o nulo.
2. Los SV tienen recursos físicos adecuados a nivel nacional (central) y a algunos niveles regionales, y el mantenimiento de esos recursos, así como la renovación del material vetusto, es sólo ocasional.
3. Los SV tienen recursos físicos adecuados a nivel nacional y regional y a algunos niveles locales, y el mantenimiento de esos recursos, así como la renovación del material vetusto, es sólo ocasional.
4. Los SV tienen recursos físicos adecuados a todos los niveles y se procede con regularidad al mantenimiento de los mismos.
5. Los SV tienen recursos físicos adecuados a todos los niveles (nacional, regional y local) y se procede con regularidad a su mantenimiento y actualización cada vez que el mercado ofrece materiales más modernos y sofisticados.

Comentarios:

SENASA ha mejorado sustancialmente sus capacidades de proveer recursos físicos adecuados sobre todo a nivel regional y cantonal; en materia de edificios, transportes, telecomunicaciones, desarrollo de tecnología de la información, disponibilidad de Internet y equipos de computación, el SENASA ha avanzado respecto al 2010.

Se terminaron de construir y equipar la oficina y el laboratorio regional de Chorotega. Se construyó un salón nuevo para la inspección de equipaje de los pasajeros que ingresan por el puesto inspección de frontera de Peñas Blancas, estando equipado con modernos escáner. La flota de vehículos se mantiene en correcto estado y se han adquirido unidades nuevas para el traslado de personal y delegaciones visitantes.

Sin embargo, a pesar de haber mejorado su infraestructura, el recurso para el mantenimiento no ha aumentado. Existe un fondo de mantención, pero este da respuesta a situaciones menores. A nivel regional las oficinas del SENASA pertenecen al MAG o al INTA por lo tanto, el proceso de mantenimiento se ve más limitado. Sin embargo, por medio de un convenio se pudieron solucionar algunos casos.

Puntos fuertes:

- A partir de la actualización de tarifas, el SENASA cuenta con la capacidad financiera suficiente para la compra de los insumos operativos necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Todas las oficinas centrales, regionales y cantonales tienen conexión de Internet y equipamiento informático adecuado.

Deficiencias:

- Existe disponibilidad financiera para el mantenimiento de los recursos físicos (edificios, vehículos, equipamiento informático), pero es limitada por el monto de las reparaciones o sustituciones de montos menores.
- En algunas oficinas regionales o cantonales el espacio asignado al personal de SENASA es insuficiente para un adecuado desarrollo de las funciones asignadas, además es necesario considerar esta situación al momento de incorporar al nuevo personal.

Recomendaciones:

- Elaborar e implementar un plan de mediano plazo, que permita adecuar la estructura edilicia a los requerimientos de espacio y de equipamiento, con el objetivo de dar una respuesta adecuada a las necesidades laborales del personal.
- Desarrollar planes anuales de mantenimiento de todos los recursos físicos, atendido con fondos centrales y/o de recaudación propia.

I-8. Financiación del funcionamiento *Capacidad de los SV de recurrir a fuentes de financiación para seguir llevando a cabo sus actividades sin ser sometidos a ningún tipo de presión política.*	Niveles de progresión
	1. La financiación de los SV no es estable ni está definida claramente, sino que depende de recursos atribuidos de manera irregular.
	2. La financiación de los SV es estable y está claramente definida, pero es inadecuada para el desarrollo de sus actividades fundamentales (vigilancia epidemiológica, detección temprana y respuesta rápida, sanidad pública veterinaria).
	3. La financiación de los SV es estable, está claramente definida y es adecuada para el desarrollo de sus actividades fundamentales, pero no se prevé la financiación de actividades nuevas o ampliadas.
	4. Las actividades nuevas o ampliadas son objeto de financiaciones específicas que no siempre se basan en el *análisis del riesgo* y/o en el análisis coste/beneficio.
	5. La financiación de todas las facetas de las actividades de los SV es adecuada. Todas las operaciones de financiación son transparentes y permiten una independencia técnica total, basándose en el *análisis del riesgo* y/o en el análisis coste/beneficio.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1
Pruebas (Anexo 6)**: E2 a E4-E9-E64-E65-E69-P48**

Análisis de Brechas PVS de noviembre 2010

1. Objetivo específico (Competencia Crítica)
Capacidad de los SV de recurrir a fuentes de financiación para seguir llevando a cabo sus actividades sin ser sometidos a ningún tipo de presión política.
2. Resultado (Nivel de progresión esperado)
1. La financiación de los SV no es estable ni está definida claramente, sino que depende de recursos atribuidos esporádicamente.
2. La financiación de los SV es estable y está claramente definida, pero es inadecuada para el desarrollo de sus actividades fundamentales (vigilancia epidemiológica, detección temprana y respuesta rápida, sanidad pública veterinaria).
3 La financiación de los SV es estable, está claramente definida y es adecuada para el desarrollo de sus actividades fundamentales, pero no se prevé la financiación de actividades nuevas o ampliadas.
4 Las actividades nuevas o ampliadas son objeto de financiaciones específicas que no siempre se basan en el *análisis del riesgo* y/o en el análisis coste/beneficio.
5. La financiación de todas las facetas de las actividades de los SV es adecuada. Todas las operaciones de financiación son transparentes y permiten una independencia técnica total, basándose en el *análisis del riesgo* y/o en el análisis coste/beneficio.

Comentarios:

Las capacidades financieras del SENASA se han incrementado año a año, ya que cuenta con fuentes de ingresos que le permiten cubrir sus gastos operativos sin ser necesario ningún tipo de negociación política. La Ley N° 8495 del 6 de abril del 2006, estableció que las tarifas por los servicios que brinde el SENASA deben fijarse con base en estudios técnicos y tomando en consideración el principio de servicio al costo.

Con el fin de cumplir con ese nuevo modelo de fijación tarifaria, el SENASA realizó un estudio técnico a través de una empresa especializada en ese tipo de estudios, para determinar el monto de los diferentes servicios ofrecidos con base en el principio de costeo real y por lo que en adelante, se mantiene como mecanismo de ajuste automático, la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Las tarifas derivadas del estudio indicado tuvieron ajustes, tomando también en consideración el interés sanitario implícito en cada uno de los servicios y su impacto en el sector productivo nacional, por lo que fueron sometidas a consulta y análisis de los diferentes actores entre otros, los sectores representados en el Consejo Nacional Asesor de Salud Animal.

Por otro lado el programa de rastreabilidad es autofinanciado, mediante recursos provenientes del pago de las guías de transporte de animales.

Además la firma de un convenio con el Ministerio de Hacienda, facilita que se cobren todos los servicios, a través de depósitos realizados con tarjeta de débito o de crédito. Con todas

estas medidas se aumentó considerablemente la recaudación anual por concepto de venta de servicios.

Adicionalmente el Gobierno traslada al SENASA una proporción anual mediante transferencia de fondos a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería, denominada como “ingresos de transferencia”, con la cual se financia el pago de remuneraciones de la mitad de la planilla de personal. Casi el 80% del ingreso por servicios se destina a pago de sueldos y el restante se designa para gastos de inversión y operaciones.

Puntos fuertes:

- El desarrollo e implementación del Sistema Integrado de Gestión (SINGES), como herramienta de apoyo a la planificación tanto presupuestaria como operacional, ha sido un gran avance para la determinación de los requerimientos de financiación de la operación anual.
- Con el sistema de cobro por depósito bancario se resolvió el problema de la evasión del pago de tarifas.
- La recaudación de fondos de libre disponibilidad permite cubrir los gastos operativos del SENASA.

Deficiencias:

- La capacidad financiera del SENASA aún no es suficiente para financiar actividades nuevas o ampliadas.
- Los recursos financieros no permiten cumplir cabalmente con las tareas y reforzamientos contemplados en el Plan quinquenal del Análisis de Brechas PVS 2010.

Recomendaciones:

- Aumentar la recaudación de fondos de libre disponibilidad incrementando el gravamen de algunas actividades, como es el caso de la tasa de embarque de extranjeros que ingresan al país.
- Fortalecer y consolidar el uso del SINGES capacitando e incentivando a todos los usuarios del sistema en pos de mejorar la determinación de necesidades y los resultados de la gestión.

I-9. Financiación de las situaciones de emergencia	Niveles de progresión
Capacidad de los SV de recurrir a fuentes de financiación especiales para hacer frente a situaciones de emergencia o problemas emergentes, medida por la facilidad con que pueden disponer de fondos para emergencias e indemnizaciones (i. e., acuerdos de indemnización de los productores en situaciones de emergencia) cuando se necesitan.	1. No existe un plan de financiación y no se han previsto fuentes de financiación a las que recurrir en caso de emergencia.
	2. Se han establecido planes de financiación con fondos limitados, pero éstos son inadecuados para las emergencias previstas (incluidas las asociadas a problemas emergentes).
	3. Se han establecido planes de financiación con fondos limitados; se puede aprobar la asignación de fondos suplementarios para emergencias, pero se trata de un proceso político.
	4. Se han establecido planes de financiación con fondos adecuados, pero la utilización de esos fondos, en caso de emergencia, debe ser aprobada por medio de un procedimiento apolítico, caso por caso.
	5. Se han establecido planes de financiación con fondos adecuados y se han documentado y definido reglas para su utilización, de acuerdo con las partes interesadas.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1
Pruebas (Anexo 6)**: E2 a E4-E9-E66**

Análisis de Brechas PVS de noviembre 2010

1. Objetivo específico (Competencia Crítica)
Capacidad de los SV de recurrir a fuentes de financiación especiales para hacer frente a emergencias o problemas emergentes, medida por la facilidad con que pueden disponer de fondos para emergencias e indemnizaciones (indemnización de los productores en situaciones de emergencia) cuando los necesitan.
2. Resultado (Nivel de progresión esperado)
1. No se ha tomado ninguna disposición para la financiación de emergencias ni para el pago de indemnizaciones y no se han previsto fuentes de financiación a las que recurrir en caso de emergencia.
2. Se han tomado disposiciones para la financiación de emergencias y el pago de indemnizaciones, pero con fondos limitados, insuficientes para las emergencias previstas (incluidas las asociadas a *enfermedades emergentes*).
3. Se han tomado disposiciones para la financiación de emergencias y el pago de indemnizaciones, pero con fondos limitados; se puede aprobar la asignación de fondos suplementarios, pero se trata de una decisión política.
4. Se han tomado disposiciones para la financiación de emergencias y el pago de indemnizaciones con fondos adecuados, pero la utilización de esos fondos, en caso de emergencia, debe ser aprobada por medio de un procedimiento apolítico, caso por caso.
5. Se han tomado disposiciones para la financiación de emergencias y el pago de indemnizaciones con fondos adecuados y se han documentado y definido reglas para su utilización, de acuerdo con las partes interesadas.

Comentarios:

El SENASA cuenta con un programa Nacional de Manejo de Animales en Desastres cuyo objetivo declarado es incrementar la capacidad de respuesta ante desastres de tipo natural o antrópico para salvaguardar la salud animal y la salud pública veterinaria, ante situaciones de emergencia sanitaria; mediante un procedimiento estándar ágil, sencillo y resumido, que facilite la toma de decisiones inmediatas a las dependencias involucradas. En dicho marco se intenta proteger la salud pública, bienestar y producción animal; incrementar la resiliencia del sector pecuario; diseñar y ejecutar planes de emergencia para el sector pecuario y desarrollar protocolos operativos.

El Decreto 37.828 reglamenta Dispositivos de emergencia, de la Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal, definiendo los mecanismos necesarios para restablecer la salud animal y la salud pública veterinaria, así como mantener la condición sanitaria reconocida del país en caso de Emergencias Sanitarias Epidémicas o no Epidémicas. El año 2012 a través de la Directriz SENASA-DG-AJ-004-2012 se constituye un fondo acumulativo para la atención de emergencias sanitarias, con cargo al Presupuesto del Servicio Nacional de Salud Animal, así como empréstitos, donaciones, asignaciones, multas y cualquier otra fuente legal de financiamiento establecida para ese efecto. La directriz indica que ordinariamente a dicho fondo se trasladará en forma mensual hasta un diez por ciento del total de ingresos que se generen por la venta de servicios del SENASA No existe pago de indemnizaciones.

Puntos fuertes:

- El artículo 92 de la Ley Nº 8495, establece que el SENASA en caso de emergencia regional o nacional en materia sanitaria podrá solicitar al Poder Ejecutivo se declare emergencia regional o nacional según corresponda.
- Se promulgó el Decreto 37.828 que reglamenta Dispositivos de emergencia, de la Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal, definiendo los mecanismos necesarios para restablecer la salud animal y la salud pública veterinaria en casos de emergencias.

Deficiencias:

- El fondo acumulativo para emergencias se utiliza en el marco de la política de atención de desastres, por lo que la ocurrencia de una emergencia sanitaria puede coincidir en un momento que no haya recursos disponibles.
- Los montos alcanzados por el fondo acumulativo no se utilizan para la indemnización de productores, en el reciente caso de Newcastle la repoblación de la zona se atendió con recursos provenientes Universidad de Costa Rica y de la Cámara Nacional de Avicultores.

Recomendaciones:

- Establecer por norma el uso exclusivo del fondo de emergencia acumulativo para el hacer frente a situaciones de emergencia o problemas emergentes.
- Disponer la creación de un fondo permanente de indemnización para los productores en situaciones de emergencia.

I-10. Capacidad de inversión	Niveles de progresión
Capacidad de los SV de acceder a la financiación para inversiones básicas o adicionales (materiales e inmateriales) que conducen a mejorar su estructura operativa de manera duradera.	1. No hay ninguna capacidad para establecer, mantener o mejorar la infraestructura operativa de los SV.
	2. Los SV elaboran propuestas o destinan fondos de manera ocasional para la creación, mantenimiento o mejora de su infraestructura operativa, pero esta financiación se suele realizar a través de fondos especiales.
	3. Los SV garantizan regularmente la financiación para el mantenimiento y mejora de su infraestructura operativa, mediante fondos provenientes del presupuesto nacional o de otras fuentes, pero hay limitaciones para la utilización de esos fondos.
	4. Los SV suelen garantizar los fondos adecuados para el mantenimiento y mejoras necesarias de su infraestructura operativa.
	5. Los SV financian sistemáticamente las mejoras que exige su infraestructura operativa, con la participación de partes interesadas si se requiere.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1
Pruebas (Anexo 6)**: E2 a E4-E9-P17 a 19-P21 a P23**

Análisis de Brechas PVS de noviembre 2010

1. Objetivo específico (Competencia Crítica)
Capacidad de los SV de acceder a la financiación para inversiones básicas o adicionales (materiales e inmateriales) que conducen a mejorar su estructura operativa de manera duradera.
2. Resultado (Nivel de progresión esperado)
1. Ninguna capacidad para establecer, mantener o mejorar la infraestructura operativa de los SV.
2. Los SV elaboran propuestas o destinan fondos de manera ocasional para la creación, mantenimiento o mejora de su infraestructura operativa, pero esta financiación se suele realizar a través de fondos especiales.
3. Los SV garantizan periódicamente la financiación para el mantenimiento y mejora de su infraestructura operativa con fondos que provienen del presupuesto nacional o de otras fuentes, pero la utilización de esos fondos está sujeta a determinadas condiciones.
4. Los SV suelen garantizar los fondos adecuados para el mantenimiento y mejoras necesarias de su infraestructura operativa.
5. Los SV financian sistemáticamente las mejoras que exige su infraestructura operativa, con la participación de partes interesadas si se requiere.

Comentarios:

Dado que la mayor asignación presupuestaria corresponde al pago de salarios y gasto operacional, los fondos disponibles para la inversión han sido restringidos. No obstante lo cual en los últimos años se ha adquirido equipamiento para los laboratorios, licencias de software, equipamiento de oficina, nuevos vehículos y reformas edilicias para la mejora de la infraestructura. Otras mejoras se han realizado a través de convenios como es el caso del existente entre el Gobierno Europeo y el Gobierno de Costa Rica (PROMESAFI).

En el presente ejercicio se han destinado fondos para la adquisición de vehículos que permitan el ingreso a áreas de difícil acceso, utilizados básicamente durante las situaciones de emergencias.

Puntos fuertes:

- En los últimos años se han realizado inversiones en áreas importantes como ser laboratorio y oficinas regionales y oficinas cantonales.
- Se universalizó el servicio de Internet a todas las oficinas del SENASA.
- Se incrementó la flota vehicular.
- El Plan Estratégico 2013-2018 incluye la necesidad de inversiones en varios de sus componentes.

Deficiencias:

- Falta de una partida presupuestal para la cubrir las necesidades de inversión propuestas en el Plan Estratégico 2013-2018.

Recomendaciones:

- Asignar una partida del Gobierno central para cubrir las necesidades de inversión propuestas en el Plan Estratégico 2013-2018.

I-11. Gestión de los recursos y de las operaciones	Niveles de progresión
Capacidad de los SV de documentar y gestionar sus recursos y operaciones con el fin de analizar, planear y mejorar tanto su eficiencia como su efectividad.	1. Los SV no conservan registros o procedimientos escritos apropiados que permitan una gestión adecuada de los recursos y las operaciones.
	2. Los SV conservan registros o procedimientos escritos apropiados, pero no los utilizan para la gestión, el análisis, el control o la planificación.
	3. Los SV disponen de sistemas apropiados de registro, documentación y gestión, y los utilizan en cierta medida para controlar la eficiencia y la efectividad.
	4. Los SV analizan regularmente los registros y procedimientos escritos para mejorar la eficiencia y la efectividad.
	5. Los SV disponen de sistemas de gestión totalmente eficaces, que se controlan regularmente y permiten mejoras proactivas permanentes de la eficiencia y la efectividad.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1
Pruebas (Anexo 6) **E2 a E4-E9-E10-E24-E41-E43-E44-E51-E52-E55-E61-E62-E74-E82-E84-E86-E93-E100-E105-E106-H8-H9-H49-H66-H67-H80 a H82-H85-H86-P24 a P28**

Análisis de Brechas PVS de noviembre 2010

1. Objetivo específico (Competencia Crítica)
Capacidad de los SV de documentar y gestionar sus recursos y operaciones con el fin de analizar, planear y mejorar tanto su eficacia como su rendimiento.
2. Resultado (Nivel de progresión esperado)
1. Los SV conservan algunos registros y procedimientos escritos, pero éstos no permiten una gestión adecuada de los recursos y operaciones.
2. Los SV utilizan regularmente registros y/o procedimientos escritos para la gestión de los recursos y de algunas actividades, pero éstos no permiten una gestión, análisis, control o planeación adecuados.
3. Los SV disponen de sistemas completos de registros, documentación y gestión a los cuales recurren regularmente para la gestión de sus recursos y operaciones, lo que les permite controlar la eficacia y llevar a cabo el análisis y planificación.
4. Los SV cuentan con las competencias adecuadas de gestión, entre ellas la capacidad de analizar y mejorar la eficacia y rendimiento.
5. Los SV tienen sistemas de gestión totalmente eficaces, que se controlan regularmente y permiten mejoras proactivas permanentes de le eficacia y el rendimiento.

Comentarios:

El SENASA dispone de sistemas de gestión para el manejo de aspectos técnicos y administrativos, que le permiten documentar sus recursos (humanos, físicos y financieros) y sus actividades (programadas o por demanda), de manera tal de analizar al menos parcialmente los resultados y planificar en una estrategia de mejora de la gestión.

En el año 2013 SENASA desarrolló un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y en su estructura ha definido un Departamento de Tecnologías de la Información que depende directamente del Director General, el cual en enero del año 2015, elaboró el documento que define las Políticas y Normas Generales de Tecnología de Información.

La institución cuenta con una serie de sistemas tanto de índole técnica como operativa que son utilizados tanto a nivel nacional como local y que facilitan el ordenamiento, generación de informes y comunicación entre los funcionarios, además de ser una herramienta en algunos casos de atención y consulta para los clientes.

Estos sistemas se encuentran en línea y a disposición de toda la estructura a través de la página web de SENASA:

Sistema Integrado de Registro de Establecimientos Agropecuarios; Sistema de Registro de Medicamentos Veterinarios; Registro de Alimentos para Animales; Sistema de Vigilancia Epidemiológica; Control de Movilización y Trazabilidad de Ganado Bovino; Sistema de Administración de Documentos; Sistema de Administración de Recursos Humanos; Sistema Administrativo Integrado; Sistema Administrador de Control de Ingresos; Sistema de Registro de Tránsitos y Constancias de Inspección; Sistema para el manejo de laboratorios; Sistema de Indicadores de Gestión; Sistema de Registro de Denuncias Sanitarias y el Sistema de Expediente del Funcionario.

Puntos fuertes:

- Cuentan con un plan estratégico diseñado y las Políticas y Normas Generales de Tecnología de Información documentadas.
- SENASA tiene un número importante de sistemas informáticos que apoyan la gestión técnica y operativa del SV, en línea y a disposición de toda la estructura institucional.
- El Sistema de Expediente del Funcionario (EXPE) es utilizado para los funcionarios del SENASA tanto para su información básica y expediente de gestión de calidad, así como para la detección de las necesidades de capacitación.
- El SENASA obtuvo la décima posición entre 162 instituciones evaluadas con el Índice de Gestión Institucional por la Controlaría General de la República.

Deficiencias:

- Los sistemas aplicables a la evaluación de la gestión no dialogan entre sí, lo que no permite elaborar reportes que resulten en un eficiente seguimiento y evaluación global de las operaciones.

Recomendaciones:

- Realizar los desarrollos necesarios para que los sistemas aplicados a la gestión de operaciones y recursos puedan elaborar reportes sobre la base de la consulta entre los mismos.

Desarrollar y poner a punto el funcionamiento de un sistema informático global que permita el registro sistemático de todas las actividades administrativas, técnicas y de campo que sean competencia de los SV, para que la gestión de los SV esté basada totalmente en un profundo, detallado y objetivo análisis de datos relativos a la totalidad de las acciones que son realizadas.

III.2 Componente fundamental II: Autoridad y capacidad técnica

Este elemento evalúa la autoridad y competencia de los SV para elaborar y aplicar medidas sanitarias y para afianzarlas con procedimientos científicos. Abarca 18 competencias críticas.

En todas las secciones del presente capítulo, toda competencia crítica supone la colaboración con las autoridades pertinentes, incluidos otros ministerios y *Autoridades Competentes*, agencias nacionales e instituciones descentralizadas, que compartan la autoridad o tengan un interés mutuo en los ámbitos tratados.

Competencias críticas:

Sección II-1	**Diagnósticos de laboratorio veterinario**
	A. Acceso a los diagnósticos de laboratorio veterinario
	B. Adecuación de las infraestructuras nacionales de laboratorio
Sección II-2	**Garantía de calidad de los laboratorios**
Sección II-3	**Análisis de riesgos**
Sección II-4	**Cuarentena y seguridad en las fronteras**
Sección II-5	**Vigilancia epidemiológica y detección precoz**
	A. Vigilancia epidemiológica pasiva
	B. Vigilancia epidemiológica activa
Sección II-6	**Respuesta rápida frente a las emergencias**
Sección II-7	**Prevención, control y erradicación de enfermedades**
Sección II-8	**Inocuidad de los alimentos**
	A. Reglamentación, autorización e inspección de los establecimientos
	B. Inspección *ante mortem* y *post mortem*
	C. Inspección de la colecta, procesamiento y distribución
Sección II-9	**Medicamentos y productos biológicos de uso veterinario**
Sección II-10	**Detección de residuos**
Sección II-11	**Inocuidad de la alimentación animal**
Sección II-12	**Identificación y rastreabilidad**
	A. Identificación animal y control de movimientos
	B. Identificación y rastreabilidad de productos de origen animal
Sección II-13	**Bienestar animal**

En el *Código Terrestre*, véase:

Capítulo 1.4.: Vigilancia sanitaria de los animales terrestres.

Capítulo 1.5.: Vigilancia de artrópodos vectores de enfermedades animales.

Capítulo 2.1.: Análisis del riesgo asociado a las importaciones.

Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas.

Artículo 3.2.4., punto 1: Criterios de evaluación de los sistemas de calidad.

Artículo 3.2.6., punto 3: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos técnicos.

Artículo 3.2.7., puntos 1 y 2: Legislación y capacidad de intervención: Sanidad y bienestar de los animales y salud pública veterinaria / Inspección de importaciones y exportaciones.

Artículo 3.2.8., puntos 1 a 3: Controles de sanidad animal: Situación zoosanitaria / Control de enfermedades animales / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales.

Artículo 3.2.9., puntos 1 a 5: Controles de salud pública veterinaria: Higiene alimentaria / Programas de control de zoonosis / Programas de detección de residuos químicos / Medicamentos veterinarios / Integración de los programas de sanidad animal y salud pública veterinaria.

Artículo 3.2.10., apartado f) del punto 4: Administración de los Servicios Veterinarios: Relaciones oficiales con expertos científicos independientes.

Artículo 3.2.14., puntos 2, 5, 6 y 7: Datos nacionales sobre los recursos humanos / Servicios de laboratorio / Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias / Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria.

Artículo 3.4.12. Cadena de producción alimentaria.

Capítulo 4.1.: Principios generales de identificación y rastreabilidad de animales vivos.

Capítulo 4.2.: Creación y aplicación de sistemas de identificación que permitan el rastreo de los animales.

Capítulo 4.12.: Eliminación de animales muertos.

Capítulo 6.2.: Control de riesgos biológicos que amenazan la salud de las personas y de los animales mediante la inspección *ante mortem* y *post mortem* de las carnes.

Capítulo 6.3.: Control de peligros asociados a la alimentación animal que constituyen una amenaza para la salud de las personas y la sanidad de los animales.

Capítulos 6.6. a 6.10.: Resistencia a los antimicrobianos.

Capítulo 7.1.: Introducción a las recomendaciones para el bienestar de los animales.

Capítulo 7.2.: Transporte de animales por vía marítima.

Capítulo 7.3.: Transporte de animales por vía terrestre.

Capítulo 7.4.: Transporte de animales por vía aérea.

Capítulo 7.5.: Sacrificio de animales.

Capítulo 7.6.: Matanza de animales con fines profilácticos.

II-1. Diagnósticos de laboratorio veterinario A. Acceso a los diagnósticos de laboratorio veterinario *Autoridad y competencia de los SV para tener acceso a diagnósticos de laboratorio con el fin de identificar y catalogar agentes patógenos, incluidos aquellos importantes para la salud pública, que puedan ser perjudiciales para los animales y productos de origen animal.*	Niveles de progresión
	1. El diagnóstico de las enfermedades se realiza casi siempre únicamente por medios clínicos, sin acceso o uso de un laboratorio para obtener un diagnóstico correcto.
	2. Para las principales zoonosis y enfermedades que revisten una importancia económica en el país, los SV tienen acceso a, y utilizan, un laboratorio para obtener un diagnóstico correcto.
	3. Para otras zoonosis y enfermedades presentes en el país, los SV tienen acceso a, y utilizan, un laboratorio para obtener un diagnóstico correcto.
	4. Para enfermedades zoonóticas o que revisten una importancia económica y que no están presentes en el país pero sí en la región y que podrían introducirse en el país, los SV tienen acceso a, y utilizan, un laboratorio para obtener un diagnóstico correcto.
	5. En el caso de enfermedades nuevas o emergentes en la región o en el mundo, los SV tienen acceso a, y utilizan, una red de laboratorios de referencia nacionales o internacionales (un Laboratorio de Referencia de la OIE, por ejemplo) para obtener un diagnóstico correcto.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1
Pruebas (Anexo 6)**: E2 a E4-E54-E63-E90-H20-H71-P17 a P19-P39-P45**

Análisis de Brechas PVS de noviembre 2010

1. Objetivo específico (Competencia Crítica)
Autoridad y competencia de los SV para identificar y repertoriar agentes patógenos que pueden ser perjudiciales para los animales y productos de origen animal o constituir un peligro para la salud pública.
2. Resultado (Nivel de progresión esperado)
1. El diagnóstico de las enfermedades se basa casi siempre en exámenes clínicos, porque la capacidad de diagnóstico laboratorial es prácticamente nula.
2. Para las principales zoonosis y enfermedades que entrañan graves pérdidas económicas en el país, los SV tienen acceso a un *laboratorio* que utilizan para obtener un diagnóstico correcto.
3. Para las demás zoonosis y enfermedades presentes en el país, los SV tienen acceso a un *laboratorio* que utilizan para obtener un diagnóstico correcto.
4. Para las enfermedades que entrañan riesgo de zoonosis o graves pérdidas económicas y que no están presentes en el país pero sí en la región y que podrían introducirse en el país, los SV tienen acceso a un laboratorio que utilizan para obtener un diagnóstico correcto.
5. En caso de presencia de *enfermedades* nuevas y *emergentes* en la región o en el mundo, los SV tienen acceso a una red de laboratorios de referencia nacionales o internacionales (un Laboratorio de Referencia de la OIE, por ejemplo) que utilizan para obtener un diagnóstico correcto.

Comentarios:

En Costa Rica el diagnóstico de las enfermedades de los animales es asegurado por una red de laboratorios oficiales y privados. En Salud Animal, el LANASEVE (Laboratorio Nacional de los Servicios Veterinarios) es el responsable del diagnóstico de enfermedades infecciosas animales y zoonóticas y actúa como parte de los programas de vigilancia establecidos por el Departamento de Epidemiología. Adicionalmente el LANASEVE se dedica a la venta de servicios de diagnóstico, primordialmente para las enfermedades endémicas. El LANASEVE está compuesto por 4 laboratorios, una instalación central y con una oferta más grande, en comparación a los 3 laboratorios regionales (Brunca, Huetar Norte y Chorotega), ubicados estratégicamente a lo largo del territorio nacional.

En la página web del SENASA:
http://www.senasa.go.cr/senasa/sitio/index.php/paginas/view/194), se detalla la lista de ensayos que se realizan y los métodos utilizados en cada uno, así como el tiempo de demora de entrega de los resultados.

De acuerdo a lo observado, los laboratorios regionales no tienen las mismas capacidades analíticas considerando los ensayos que realizan y los métodos utilizados. Solo realizan diagnóstico de algunas enfermedades. Estos laboratorios tampoco están involucrados en análisis de inocuidad.

El LANASEVE tiene la capacidad de recurrir a laboratorios externos, como es el caso del Laboratorio de Diagnóstico de Enfermedades Vesiculares (LADIVES) de Panamá, el *Istituto Zooprofilattico Sperimentale delle Venezie* en Italia; y el laboratorio de referencia de la OIE para enfermedades de los animales acuáticos en Arizona, EEUU.

Puntos fuertes:

- El LANASEVE ha mejorado su capacidad diagnóstica en cuanto a la cantidad de ensayos que realizan y los métodos utilizados.
- El Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SIVE) permite el seguimiento del proceso analítico de cada muestra ingresada al sistema.

Deficiencias:

- Los laboratorios regionales no tienen las mismas capacidades analíticas.

Recomendaciones:

- Revisar la necesidad de ampliar las metodologías de diagnóstico en los laboratorios regionales de acuerdo a la demanda que posee cada región.

II-1. Diagnósticos de laboratorio veterinario	Niveles de progresión
	1. La infraestructura de laboratorio nacional no responde a las necesidades de los SV.
B. Adecuación de las infraestructuras nacionales de laboratorio	2. La infraestructura de laboratorio nacional responde parcialmente a las necesidades de los SV, pero no es completamente sostenible ya que se evidencian deficiencias de organización respecto de la gestión eficaz y eficiente de los recursos y de la infraestructura (incluido el mantenimiento).
Sostenibilidad, efectividad y eficiencia de las infraestructuras de laboratorio nacionales (públicas y privadas) para servir a las necesidades de los SV.	3. La infraestructura de laboratorio nacional responde por lo general a las necesidades de los SV. Los recursos y la organización parecen gestionarse eficaz y eficientemente, pero su financiación habitual resulta inadecuada para respaldar una infraestructura sostenible y sujeta a un mantenimiento regular.
	4. La infraestructura del laboratorio nacional responde por lo general a las necesidades de los SV y está sujeta a programas de mantenimiento oportunos, pero necesita nuevas inversiones en ciertos aspectos (p. ej., accesibilidad a los laboratorios, número o tipo de análisis).
	5. La infraestructura del laboratorio nacional responde a las necesidades de los SV, es sostenible y se evalúa de forma regular.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1
Pruebas (Anexo 6)**: E2 a E4-P17 a P19**

Comentarios:

El SENASA ha invertido en la construcción de un nuevo laboratorio regional en la ciudad de Quesada correspondiente a la región de Huetar Norte. Dicho laboratorio fue equipado con capacidades analíticas que mejoran su performance sustancialmente. Por otro lado en el laboratorio central se realizaron mejoras edilicias, se ha comprado equipamiento y se ha mejorado la flota de vehículos. En los años 2013, 2014 y 2015 el LANASEVE ha recibido equipamiento de laboratorio mediante el convenio entre el Gobierno Europeo y el Gobierno de Costa Rica: Programa Apoyo al Cumplimiento de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (PROMESAFI).

Puntos fuertes:

- Se han realizado inversiones en materia edilicias y en equipamiento para mejorar las capacidades de diagnóstico del LANASEVE.
- Existe un proyecto de inversión para el laboratorio regional de Chorotega en infraestructura y equipamiento.
- Para la gestión de la información de las muestras de diagnóstico veterinario (de enfermedades) se utiliza el SIVE (Sistema de Vigilancia Epidemiológica).

Deficiencias:

- La capacidad de diagnóstico de los laboratorios regionales no es uniforme, siendo para el caso del laboratorio regional de Chorotega necesario realizar importantes inversiones.
- Existen ciertas dificultades administrativas para ejecutar los fondos destinados a las compras de insumos operativos y reparación de equipos.

Recomendaciones:

- Asegurarse de que la infraestructura de red de laboratorio continúe respondiendo a las crecientes necesidades de análisis oficial; especialmente cuando se dé comienzo a los programas oficiales de control y erradicación de Brucelosis y Tuberculosis bovina.
- Ejecutar el proyecto de inversión planteado para la mejora del laboratorio regional de Chorotega.
- Instrumentar procedimientos administrativos específicos para la compra de insumos operativos del LANASE y para la reparación de equipos.

II-2. Garantía de calidad de los laboratorios	Niveles de progresión
Calidad de los laboratorios (que realizan pruebas de diagnóstico, análisis para la detección de residuos químicos, de residuos de agentes antimicrobianos o de toxinas, pruebas de eficacia biológica, etc.), medida por la utilización de sistemas formales de garantía de calidad incluyendo, aunque no limitado a, la participación en programas de control de resultados entre laboratorios.	1. Ninguno de los laboratorios utilizados por el sector público de los SV emplea un sistema formal de garantía de calidad.
	2. Algunos de los laboratorios utilizados por el sector público de los SV emplean sistemas formales de garantía de calidad.
	3. Todos los laboratorios utilizados por el sector público de los SV emplean sistemas formales de garantía de calidad.
	4. Todos los laboratorios utilizados por el sector público de los SV y todos o casi todos los laboratorios del sector privado emplean sistemas formales de garantía de calidad.
	5. Todos los laboratorios utilizados por el sector público de los SV y todos o casi todos los laboratorios del sector privado emplean sistemas formal de garantía de calidad que respetan las directrices de la OIE, la norma ISO 17025 o normas de garantía de calidad equivalentes.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6)**: E2 a E4-E54-E63-E90-H43-H50-H71-H72-P17 a P19**

Análisis de Brechas PVS de noviembre 2010

1. Objetivo específico (Competencia Crítica)
Calidad de los laboratorios (que realizan pruebas de diagnóstico, análisis para la detección de residuos químicos, de residuos de antimicrobianos o de toxinas, pruebas de eficacia biológica, etc.), medida por la utilización de sistemas oficiales de garantía de calidad y por la participación en programas pertinentes de control de competencias.
2. Resultado (Nivel de progresión esperado)
1. Ninguno de los laboratorios utilizados por el sector público de los SV emplea un sistema oficial de garantía de calidad.
2. Algunos de los laboratorios utilizados por el sector público de los SV emplean sistemas oficiales de garantía de calidad.
3. Todos los laboratorios utilizados por el sector público de los SV emplean sistemas oficiales de garantía de calidad.
4. Todos los laboratorios utilizados por el sector público de los SV y todos o casi todos los laboratorios del sector privado emplean sistemas oficiales de garantía de calidad.
5. Todos los laboratorios utilizados por el sector público de los SV y todos o casi todos los laboratorios del sector privado emplean sistemas oficiales de garantía de calidad que respetan las directrices de la OIE, la norma ISO 17025 o normas de garantía de calidad equivalentes.

Comentarios:

El LANASEVE cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad (SGC), que viene en construcción e implementación desde el año 2007, que le ha permitido obtener una serie de acreditaciones con el Ente Costarricense de Acreditación (ECA), institución asociada al *International Laboratory Accreditation Cooperation*. Anualmente el ECA realiza inspecciones independientes y emite los informes correspondientes, en los cuales detallan el alcance que el LANASEVE tiene reconocido con esta institución y la más reciente resolución de acreditación.

Con respecto al control de la calidad y evaluación de los laboratorios, se realiza en mayor o menor grado en todos los laboratorios. Anualmente se programan las actividades de auditorías internas, con el fin de cumplir con lo estipulado en el Manual de Calidad del LANASEVE en torno a la mejora continua. Además, frecuentemente se llevan a cabo reuniones de revisiones por la Dirección del LANASEVE, donde se analiza y evalúa el avance en la implementación del SGC en cada dependencia, estas actividades cuentan con la participación del personal y las jefaturas del LANASEVE.

Puntos fuertes:

- El LANASEVE ha implementado un sistema de gestión de calidad con auditorías internas para controlar el cumplimiento del Manual de Calidad del LANASEVE.
- Se cuenta con 11 ensayos acreditados, uno de diagnóstico y diez de inocuidad de los alimentos.

Deficiencias:

- Los laboratorios oficializados emiten resultados sobre la base de metodologías validadas, no contando con sistemas formales que garanticen la calidad.

Recomendaciones:

- Extender el programa de gestión de la calidad a todos los laboratorios oficializados.
- Incrementar el número de ensayos acreditados tanto en diagnóstico de enfermedades como en inocuidad alimentaria.

II-3. Análisis de riesgos	Niveles de progresión
Autoridad y competencia de los SV para basar sus medidas de gestión de riesgos en evaluaciones del riesgo.	1. Las medidas de gestión de riesgos no se basan, por lo general, en una evaluación del riesgo.
	2. Los SV recopilan y conservan información pero carecen de capacidad para realizar análisis del riesgo. Algunas medidas de gestión de riesgos se basan en una evaluación del riesgo.
	3. Los SV recopilan y conservan información y tienen la capacidad de realizar análisis del riesgo. La mayoría de las medidas de gestión de riesgos se basan en una evaluación del riesgo.
	4. Los SV realizan análisis del riesgo de conformidad con las normas pertinentes de la OIE y basan sus medidas de gestión de riesgos en los resultados de la evaluación del riesgo.
	5. Los SV, sistemáticamente, basan sus medidas sanitarias en la evaluación del riesgo y comunican sus procedimientos y resultados a la comunidad internacional, cumpliendo todas sus obligaciones con la OIE (y con el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1
Pruebas (Anexo 6)**: E2 a E4-E47-E48-E92-E94-H25**

Análisis de Brechas PVS de noviembre 2010

1. Objetivo específico (Competencia Crítica)
Autoridad y competencia de los SV para basar sus decisiones en materia de gestión de riesgos en la evaluación científica de dichos riesgos.
2. Resultado (Nivel de progresión esperado)
1. Las decisiones en materia de gestión de riesgos no se basan, por lo general, en evaluaciones científicas de los riesgos.
2. Los SV recopilan y conservan datos pero carecen de competencia para evaluar sistemáticamente los riesgos. Algunas decisiones en materia de gestión de riesgos se basan en evaluaciones científicas de los riesgos.
3. Los SV son capaces de recopilar y conservar los datos pertinentes y de proceder sistemáticamente a evaluaciones de riesgos. Las decisiones en materia de gestión de riesgos se basan generalmente en pruebas y principios científicos y en evaluaciones científicas de riesgos.
4. Los SV proceden sistemáticamente a evaluaciones de riesgos, de conformidad con las normas pertinentes de la OIE, y basan sus decisiones en materia de gestión de riesgos en dichas evaluaciones.
5. Los SV basan sistemáticamente sus decisiones sanitarias en *análisis de riesgos*, comunican sus procedimientos y resultados a la comunidad internacional y cumplen todas sus obligaciones con la OIE (y con la OMC, en virtud del Acuerdo MSF, si procede).

Comentarios:

En el informe de Evaluación PVS del año 2010 se indica que la Unidad de Epidemiología cuenta con un solo profesional dedicado al análisis de riesgo; y que en los dos años anteriores se hicieron análisis de riesgo para algunos productos importados. En el Análisis de Brechas PVS del año 2010 y considerando lo recomendado en la evaluación precedente, los SV se proponen como estrategia incrementar las acciones de análisis de riesgo, de manera de realizarlo sistemáticamente en las operaciones que lo requieran. Para llevar adelante dicha estrategia se entiende necesario incrementar los recursos humanos de la Unidad de Epidemiología, ya sea por traslados horizontales o con nuevos ingresos. La mencionada reestructuración de la unidad implicará asegurar la capacitación de los recursos incorporados.

Los SV optaron por instrumentar una solución transversal capacitando recursos humanos en análisis de riesgo de DIPOA, Dirección de Cuarentena Animal, Dirección de Medicamentos Veterinarios y el Departamento de Epidemiología; a los efectos de mejorar sus capacidades en dicha materia. Sin embargo, la gestión formal de capacitación en Análisis de Riesgo (AR) no se percibe de manera clara. El personal designado a AR de cada dependencia no tiene una competencia técnica uniforme. Por otro lado, se indicó que no poseen suficiente tiempo para realizar la labor de AR. En los últimos cinco años se realizaron análisis de riesgo para la importación de alimentos para perros de Brasil, para el posible ingreso de peste porcina clásica a Costa Rica, para ingreso de tejidos cardíacos bovinos desde Brasil, para el ingreso de enfermedades exóticas por los puertos de Limón y Moín, para el ingreso de virus de Influenza Aviar a Costa Rica, para el ingreso de biológicos para aves, bovinos, porcinos,

caninos y felinos de Argentina, México y Uruguay. También se realizó en el 2013 y 2015 un análisis de riesgo para Encefalopatía Espongiforme Bovina.

Puntos fuertes:

- Se mejoraron las capacidades de realizar análisis de riesgo a través de una solución transversal de las oficinas competentes (DIPOA, DMV, UE, DCA).
- Hay un encargado en cada una de las cuatro oficinas para la realización de los análisis de riesgo.
- Se realizaron capacitaciones en análisis de riesgo.

Deficiencias:

- La capacidades técnica en Análisis de riesgo de los distintos profesionales asignados en cada área, no es homogénea.
- Los análisis de riesgo no se realizan sistemáticamente a todos los casos de importación y tampoco ante otras situaciones zoosanitarias internas: en la mayoría de los casos se hacen consultas técnicas para evaluar el riesgo.

Recomendaciones:

- Se debería insistir en la creación de la unidad de análisis de riesgo.
- Es necesario nivelar las capacidades existentes para homogeneizar el producto obtenido.
- Aplicar el análisis de riesgo a todas las importaciones y otras situaciones sanitarias internas que lo requieran.

II-4. Cuarentena y seguridad en las fronteras *Autoridad y competencia de los SV para impedir la introducción y la propagación de enfermedades y demás peligros asociados a los animales y productos de origen animal.*	Niveles de progresión
	1. Los SV no pueden aplicar ninguna medida de cuarentena ni de seguridad fronteriza a los animales y productos de origen animal de los países vecinos o de sus socios comerciales.
	2. Los SV pueden establecer y aplicar medidas de cuarentena y de seguridad fronteriza, pero se trata generalmente de medidas que no se basan en normas internacionales ni en análisis de riesgo.
	3. Los SV pueden establecer y aplicar medidas de cuarentena y de seguridad fronteriza basadas en normas internacionales, pero se trata de medidas que no cubren sistemáticamente las actividades ilegales[4] relacionadas con la importación de animales y productos de origen animal.
	4. Los SV pueden establecer y aplicar medidas de cuarentena y seguridad fronteriza que cubren sistemáticamente las operaciones legales e ilegales.
	5. Los SV colaboran con los países vecinos y sus socios comerciales para establecer, aplicar y verificar medidas de cuarentena y de seguridad fronteriza que cubren sistemáticamente todos los riesgos identificados.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6)**: E2 a E4-E67-E92-E94-E102-H35-H36-H74 a H77-P6 a P16-P40-P46-P47**

Análisis de Brechas PVS de noviembre 2010

1. Objetivo específico (Competencia Crítica)
Autoridad y competencia de los SV para impedir la introducción y la propagación de enfermedades y demás peligros asociados a los animales y productos de origen animal.
2. Resultado (Nivel de progresión esperado)
1. Los SV no pueden aplicar ninguna medida de cuarentena ni de seguridad fronteriza a los animales y productos de origen animal de los países vecinos o de sus socios comerciales.
2. Los SV pueden establecer y aplicar medidas de cuarentena y de seguridad fronteriza, pero se trata generalmente de medidas que no se basan en normas internacionales ni en *análisis de riesgos*.
3. Los SV establecen y aplican medidas de cuarentena y de seguridad fronteriza basadas en normas internacionales, pero se trata de medidas que no cubren sistemáticamente las actividades ilegales[2] asociadas a animales y productos de origen animal.
4. Los SV establecen y aplican medidas de cuarentena y seguridad que cubren sistemáticamente las operaciones legales e ilegales.
5. Los SV colaboran con los países vecinos y sus socios comerciales para establecer, aplicar y verificar medidas de cuarentena y de seguridad fronteriza que cubren sistemáticamente todos los riesgos identificados.

Comentarios:

La actividad cuarentenaria está bajo la responsabilidad de la Dirección de Cuarentena Animal (DCA), que tiene como misión establecer y aplicar las medidas sanitarias a las mercancías en importación, exportación y tránsito, a fin de evitar la introducción de enfermedades que afecten la salud pública y animal, cumpliendo para ellos con las normas nacionales e internacionales y mediante un proceso de mejora continua apoyada por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad del SENASA. En su estructura cuenta con tres Departamentos: Registro de Importadores; Regulatorio; Auditoria de Puestos Cuarentenarios.

Los procedimientos para importación y exportación están claramente documentados y los procedimientos están disponibles para el público a través de la página Internet del SENASA. La misión visitó un aeropuerto y un puesto terrestre.

Las actividades se llevan a cabo en 10 puestos de inspección fronteriza autorizados para el comercio internacional de mercancías y animales vivos. Estos son 2 marítimos: Puerto Limón (Puerto Moin y Puerto Alemán) y Puerto Caldera; 5 puestos de inspección terrestre (Peñas Blancas, Paso Canoas, Sixaola, Tablillas y San Marcos de Sabalito) y 3 puestos aéreos (aeropuertos internacionales Juan Santamaría, Daniel Oduber Quirós y Tobías Bolaños)

4

Por *actividad ilegal* se entiende cualquier intento de introducción de animales o productos de origen animal en un país por vías que no sean los puntos de entrada previstos por su jurisdicción y la utilización de certificados o de otros procedimientos que no respeten las condiciones exigidas por el país.

En cuanto al control de las actividades ilegales, existe una “Comisión mensual de entidades administrativas de la zona fronteriza”, se realizan reuniones mensuales con las autoridades pertinentes (aduana, migración, policía, SENASA). Sin embargo, SENASA no tenía copia de las minutas de estas reuniones.

Si bien existe una mejora en las actividades de cuarentena y seguridad en las fronteras, estás aún deben ser mejoradas en relación a la ejecución en terreno de las actividades. También se debería aumentar la capacitación del personal que realiza las inspecciones.

Puntos fuertes:

- Se han incorporado nuevos recursos humanos en el escalafón de los paraprofesionales.
- Se realizaron mejoras en la infraestructura del PIF con Nicaragua, reforzando los controles que allí se realizan. Los puestos de inspección de frontera tienen equipamiento informático y conexión a Internet.
- Las solicitudes de importación o exportación se gestionan con un sistema de ventanilla única de comercio exterior, facilitando su trámite, optimizando la recaudación financiera y mejorando los controles.
- Hay una mejor coordinación con la Policía Fiscal y la Dirección General de Aduanas, sobre todo para la incautación de ganado que ingresa en forma ilegal.
- En las marinas y los puertos turísticos la inspección se hace a requerimiento según la actividad en cada uno, por personal de los SV.

Deficiencias:

- La cantidad de recursos humanos aún es insuficiente para la demanda de trabajo en los PIF, los mismos están habilitados los siete días de la semana. En puerto Limón no se inspeccionan las naves porque no tienen personal para realizar este trabajo.
- Se detectaron algunas fallas en la certificación de regreso de animales con salidas temporales para participar en eventos en países limítrofes.
- La oficina del PIF de Peñas Blancas no tiene las dimensiones adecuadas para la cantidad de funcionarios que trabajan, así como para el volumen de trabajo.
- No existen estaciones cuarentenarias en el país.
- Los PIF envían reportes de decomiso, pero la información generada no es utilizada para ningún fin.
- Reducida señalética en puestos de inspección fronterizos, que informe a los usuarios acerca de la misión que tiene SENASA en fronteras.

Recomendaciones:

- Incorporar nuevos recursos humanos para atender la demanda de trabajo en los PIF.
- Continuar con el proceso de mejora de la infraestructura de los PIF de manera de dotarlos de buenas condiciones para el trabajo.
- Mejorar los controles de las exportaciones-importaciones temporarias.
- En el mediano plazo construir una estación cuarentenaria para el control de ingreso de animales en pie.
- Mejorar la señalética de llegada a los puestos de inspección fronterizos.

II-5. Vigilancia epidemiológica y detección precoz	Niveles de progresión
	1. Los SV no tienen ningún programa de vigilancia pasiva.
	2. Los SV someten a vigilancia pasiva algunas enfermedades importantes y pueden emitir informes nacionales sobre algunas enfermedades.
Autoridad y competencia de los SV para determinar, comprobar y notificar el estado de salud de las poblaciones animales, incluida la fauna silvestre, bajo su mandato.	3. Los SV someten a vigilancia pasiva, de conformidad con las normas de la OIE, algunas enfermedades importantes a nivel nacional, por medio de redes de terreno adecuadas que permiten tomar muestras de los casos sospechosos y enviarlas a laboratorios de diagnóstico de los que consta que obtienen resultados correctos. Los SV disponen de un sistema nacional de notificación de enfermedades
	4. Los SV someten a vigilancia pasiva y notifican a nivel nacional, de conformidad con las normas de la OIE, la mayoría de las enfermedades importantes. Los productores y demás partes interesadas conocen y cumplen su obligación de notificar a los SV cualquier sospecha o presencia de enfermedad de declaración obligatoria.
A. Vigilancia epidemiológica pasiva	5. Los SV comunican con regularidad a los productores y demás partes interesadas y a la comunidad internacional (si procede) los resultados de sus programas de vigilancia pasiva.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6)**: E2 a E4-E11 a E13-E22-E23-E27 a E39-E91-E103-H6-H59-H78-H39-H40-H48**

Análisis de Brechas PVS de noviembre 2010

1. Objetivo específico (Competencia Crítica)
Autoridad y competencia de los SV para determinar, comprobar y notificar el Estado de salud de las poblaciones animales encomendadas a su vigilancia.
2. Resultado (Nivel de progresión esperado)
1. Los SV no tienen ningún programa de vigilancia pasiva.
2. Los SV someten a vigilancia pasiva algunas enfermedades importantes y pueden emitir informes nacionales sobre algunas enfermedades.
3. Los SV de conformidad con las normas de la OIE someten a vigilancia pasiva algunas enfermedades importantes a nivel nacional, por medio de redes de terreno adecuadas que permiten tomar muestras de los casos sospechosos y enviarlas a laboratorios de diagnóstico de los que consta que obtienen resultados correctos. Los SV disponen de un sistema nacional de declaración de enfermedades.
4. Los SV someten a vigilancia pasiva y declaran a nivel nacional la mayoría de las enfermedades importantes de conformidad con las normas de la OIE. Se han establecido redes de terreno adecuadas para tomar muestras de los casos sospechosos y enviarlas a laboratorios de diagnóstico de los que consta que se obtienen resultados correctos. Las partes interesadas conocen y cumplen su obligación de notificar a los SV cualquier caso de sospecha o presencia de enfermedad de declaración obligatoria.
5. Los SV comunican con regularidad a las partes interesadas y a la comunidad internacional (si procede) los resultados de sus programas de vigilancia pasiva.

Comentarios:

La vigilancia epidemiológica pasiva está bajo la responsabilidad del Departamento de Epidemiología que depende directamente del Director General. Sus principales cometidos son establecer las directrices sanitarias de vigilancia epidemiológica y control de enfermedades en las poblaciones animales de interés económico y de la salud pública, mediante la investigación, captación y análisis de la información necesaria en forma oportuna, uniforme, completa y confiable derivada de las notificaciones de los diferentes sectores de los SV, para ser utilizados en la planeación estratégica y evaluación de las actividades de vigilancia epidemiológica, diagnóstico, prevención, control y erradicación de las enfermedades y plagas, además de integrar los distintos elementos para coordinar el trabajo a lo largo de procesos complejos con entidades internas y externas; para conducir, dar seguimiento, capacitar, reglamentar, auditar y evaluar cada Programa Nacional de Vigilancia Epidemiológica de Salud Animal.

Los procedimientos para la elaboración de los protocolos de vigilancia, guías de vigilancia y documentación referida a esta área están disponibles a través de la página Internet del SENASA.

La red de sensores no está establecida en forma uniforme para todos los programas sanitarios. En el caso de la vigilancia en el área apícola, existen 18 organizaciones que

reciben mucha capacitación sobre las enfermedades referidas a las abejas. Sin embargo, en Tuberculosis bovina desde el 2010 al 2015 solo se recibieron 20 muestras (4 por año) sospechosas a TB. Por otro lado la información de decomisos desde mataderos, sobretodo de consumo nacional es deficiente y no es utilizada por el sistema de vigilancia. EL MAG posee un departamento de Extensión agrícola, que llega a pequeños y medianos agricultores, este departamento no tiene veterinarios, pero podría ser incluido en la red de sensores y recibiendo una adecuada capacitación.

Puntos fuertes:

- Se cuenta con herramientas desarrolladas por TI que le permiten la administración de la vigilancia epidemiológica mediante el seguimiento de eventos epidemiológicos y control de las visitas de inspección.
- Se hicieron y publicaron procedimientos de Vigilancia Epidemiológica Pasiva.
- Se realizó el VI Censo Nacional Agropecuario del año 2015.
- La información que reporta DIPOA de los mataderos de aves en cuanto a hallazgos de faena se utiliza como insumo para la VEP.

Deficiencias:

- No se ha implementado el profundo cambio que se propuso en el Análisis de Brechas PVS de 2010 en cuanto a crear una red de terreno para la vigilancia pasiva, dirigido a Brucelosis y Tuberculosis.
- La participación de los veterinarios privados y los laboratorios privados con pruebas oficializadas sigue siendo informal y escasa (salvo en algunos casos del programa de Brucelosis bovina en establecimientos de producción de leche). Durante la misión PVS se detectó un caso reiterado de abortos en una finca ganadera que el veterinario oficializado no denunció como corresponde.
- Algunos ganaderos siguen sin saber los mecanismos de notificación de sospechas.
- No todos los puntos de inspección en mataderos para el consumo nacional están incluidos en la red de vigilancia pasiva.

Recomendaciones:

- Implementar el profundo cambio que se propuso en el Análisis de Brechas PVS de 2010 en cuanto a crear una red de terreno para la vigilancia pasiva, dirigido a Brucelosis y Tuberculosis; a través del mecanismo de veterinarios oficializados.
- Redefinir la lista de enfermedades de denuncia obligatoria (síndromes compatibles) e Integrar los datos de inspección de todos los mataderos, subastas y laboratorios oficializados a la vigilancia pasiva.

II-5. Vigilancia epidemiológica y detección precoz	Niveles de progresión
Autoridad y competencia de los SV para determinar, comprobar y notificar el estado de salud de las poblaciones animales, incluida la fauna silvestre, bajo su mandato.	1. Los SV no tienen ningún programa de vigilancia activa.
	2. Los SV someten a vigilancia activa algunas enfermedades importantes (por sus repercusiones económicas y zoonóticas) pero sólo parte de las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia y/o los programas de vigilancia no se actualizan con regularidad.
	3. Los SV someten a vigilancia activa algunas enfermedades importantes de conformidad con los principios científicos y las normas de la OIE y todas las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia, pero los programas de vigilancia no se actualizan con regularidad.
	4. Los SV someten a vigilancia activa algunas enfermedades importantes de conformidad con los principios científicos y las normas de la OIE, todas las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia, los programas de vigilancia se actualizan con regularidad y sus resultados son notificados sistemáticamente.
B. Vigilancia epidemiológica activa	5. Los SV someten a vigilancia activa todas o casi todas las enfermedades importantes y todas las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia. Los programas de vigilancia se someten a evaluación y respetan las obligaciones del país con la OIE.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6)**: E2 a E4-E11 a E13-E18-E27 a E39-E87-H6-H40-H47-H48-H57-H78-H87-P49 a P53-P55-P56-P59 a P62-P64 a P72**

Análisis de Brechas PVS de noviembre 2010

1. Objetivo específico (Competencia Crítica)
Autoridad y competencia de los SV para determinar, comprobar y notificar el Estado de salud de las poblaciones animales encomendadas a su vigilancia.
2. Resultado (Nivel de progresión esperado)
1. Los SV no tienen ningún programa de vigilancia activa.
2. Los SV someten a vigilancia activa algunas enfermedades importantes (por sus repercusiones económicas y zoonóticas) pero sólo parte de las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia y/o los programas de vigilancia no se actualizan con regularidad.
3. Los SV someten a vigilancia activa algunas enfermedades importantes de conformidad con los principios científicos y las normas de la OIE y todas las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia, pero los programas de vigilancia no se actualizan con regularidad.
4. Los SV someten a vigilancia activa algunas enfermedades importantes de conformidad con los principios científicos y las normas de la OIE, todas las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia, los programas de vigilancia se actualizan con regularidad y sus resultados son notificados sistemáticamente.
5. Los SV someten a vigilancia activa todas o casi todas las enfermedades importantes y todas las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia. Los programas de vigilancia se someten a evaluación y respetan las obligaciones del país con la OIE.

Comentarios:

Los SV han desarrollado planes de vigilancia epidemiológica activa (VEA) para casi todas las enfermedades principales que afectan la producción y comprometen la salud pública. Realizan vigilancia activa para demostrar ausencia de: Encefalopatía Espongiforme Bovina (presentaron dossier para ser declarados de riesgo insignificante), Newcastle, Influenza Aviar; Salmonelosis y Laringotraqueitis en granjas de reproductoras; Enfermedades Vesiculares y Peste Porcina Clásica. Para Brucelosis bovina y Tuberculosis hacen VEA en hatos lecheros. En el año 2012 se realizó un estudio de prevalencia para Brucelosis bovina en todo el territorio.

Puntos fuertes:

- Existe un sistema nacional de vigilancia epidemiológica activa operativo, donde sus programas se actualizan regularmente. Existe difusión de sus análisis epidemiológicos sustentados por profesionales capacitados y motivados.
- En el sector de la producción avícola se oficializaron veterinarios para la vigilancia activa.
- Se realizó un estudio de prevalencia para Brucelosis bovina a nivel nacional.

Deficiencias:

- Los programas de vigilancia epidemiológica activa se remiten básicamente a las producciones de aves, cerdos, hatos lecheros y miel.
- La vigilancia epidemiológica activa en materia de brucelosis y tuberculosis se realiza solamente en algunos hatos lecheros.

Recomendaciones:

- Incrementar las acciones de vigilancia epidemiológica activa de manera regular incluyendo a todos los sistemas productivos bovinos, a fin de mejorar la estimación de la evolución de los programas de control de BB y TB.
- Extender el régimen de veterinarios oficializados a todas las producciones de importancia económica y que comprometen la salud pública.

II-6. Respuesta rápida frente a las emergencias	Niveles de progresión
Autoridad y competencia de los SV para identificar rápidamente las emergencias sanitarias (brote grave de enfermedad o crisis relacionada con la seguridad sanitaria de los alimentos, por ejemplo) e intervenir de inmediato.	1. Los SV no disponen de ninguna red de terreno ni de ningún procedimiento establecido para identificar las emergencias sanitarias, o no tienen la autoridad necesaria para declararlas y responder de manera apropiada.
	2. Los SV disponen de una red en el terreno y de un procedimiento establecido para identificar las emergencias sanitarias, pero carecen del respaldo legal y financiero necesario para responder de manera apropiada.
	3. Los SV disponen del marco legal y del respaldo financiero necesarios para intervenir rápidamente en caso de emergencia sanitaria, pero la respuesta no está coordinada por una cadena de mando. Puede que dispongan de planes nacionales de emergencia contra determinadas enfermedades exóticas, pero éstos no se actualizan ni someten a prueba.
	4. Los SV disponen de un procedimiento establecido para determinar prontamente si una situación sanitaria tiene o no carácter de emergencia, así como del marco legal y del respaldo financiero necesarios para intervenir rápidamente en caso de emergencia sanitaria a través de una cadena de mando. Los SV cuentan con planes nacionales de emergencia contra determinadas enfermedades exóticas que se actualizan o se someten a prueba regularmente.
	5. Los SV disponen de planes nacionales de emergencia contra todas las enfermedades importantes, que incluyen medidas coordinadas con las correspondientes Autoridades Competentes, todos los productores y demás partes interesadas, mediante una cadena de mando. Estos planes se actualizan, se someten a prueba y se auditan regularmente.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6)**: E2 a E4-E14-E58-E66-E71 a E73-E88-H22**

Análisis de Brechas PVS de noviembre 2010

1. Objetivo específico (Competencia Crítica)
Autoridad y competencia de los SV para identificar rápidamente las emergencias sanitarias (brote grave de enfermedad o crisis relacionada con la seguridad sanitaria de los alimentos, por ejemplo) e intervenir de inmediato.
2. Resultado (Nivel de progresión esperado)
1. Los SV no disponen de ninguna red de terreno ni de ningún procedimiento establecido para identificar las emergencias sanitarias, o no tienen la autoridad necesaria para declararlas y tomar las medidas oportunas.
2. Los SV disponen de una red en el terreno y de un procedimiento establecido para identificar las emergencias sanitarias, pero carecen del respaldo legal y financiero necesario para tomar las medidas oportunas.
3. Los SV disponen del marco legal y del respaldo financiero necesarios para intervenir rápidamente en caso de emergencia sanitaria, pero ninguna cadena de mando coordina sus intervenciones.
4. Los SV disponen de un procedimiento establecido para determinar prontamente si una situación sanitaria tiene o no carácter de emergencia, del marco legal y el respaldo financiero necesarios para intervenir rápidamente en caso de emergencia sanitaria, de una cadena de mando para coordinar sus intervenciones y de planes nacionales de emergencia contra determinadas enfermedades exóticas.
5. Los SV disponen de planes nacionales de emergencia contra todas las enfermedades importantes. Los planes se basan en la aplicación de medidas concertadas con todas las partes interesadas y coordinadas por una cadena de mando.

Comentarios:

El SENASA cuenta con un programa Nacional de Manejo de Animales en Desastres cuyo objetivo declarado es incrementar la capacidad de respuesta ante desastres de tipo natural o antrópico para salvaguardar la salud animal y la salud pública veterinaria, ante situaciones de emergencia sanitaria; mediante un procedimiento estándar ágil, sencillo y resumido, que facilite la toma de decisiones inmediatas a las dependencias involucradas. En dicho marco se intenta proteger la salud pública, bienestar y producción animal; incrementar la resiliencia del sector pecuario; diseñar y ejecutar planes de emergencia para el sector pecuario y desarrollar protocolos operativos. Dicho programa sirve de enlace entre el SENASA y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo; a través de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias. El Decreto 37.828 reglamenta Dispositivos de emergencia, de la Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal, definiendo los mecanismos necesarios para restablecer la salud animal y la salud pública veterinaria, así como mantener la condición sanitaria reconocida del país en caso de Emergencias Sanitarias Epidémicas o no Epidémicas. En tal marco legal y operativo se ha atendido emergencias ocasionadas por terremotos, actividad volcánica, inundaciones, huracanes y sequías.

Sin embargo, se detectó que no se alcanzaron las metas propuestas en el Análisis de Brechas PVS 2010; ya que si bien existen planes de contingencia estos no se actualizan regularmente, no existe una red de terreno conformada por veterinarios privados oficializados que apoyen a identificar rápidamente una emergencia sanitaria. No se han realizado simulacros de las principales enfermedades de interés.

Puntos fuertes:

- Costa Rica cuenta con una estructura para el manejo del desastre asociado al de emergencia sanitaria, a través del Programa Nacional de Manejo de Animales en Desastre del SENASA.
- Existen antecedentes recientes en el manejo de emergencias sanitarias. Como fue la emergencia de la Enfermedad de Newcastle que se presentó en el año 2015.
- El SENASA puede generar recursos financieros para atender las emergencias sanitarias.

Deficiencias:

- Los procedimientos y manuales de contingencias establecidos para la atención de una situación sanitaria con carácter de emergencia, no han sido actualizados debidamente.
- El SENASA no ha realizado simulacros de las principales enfermedades, como se planteó en el Análisis de Brechas PVS del año 2010.
- Los fondos generados para la atención de emergencias no siempre son suficientes y en algunas oportunidades se utilizan en emergencias que no son de carácter sanitario.

Recomendaciones:

- Actualizar periódicamente los procedimientos y manuales de contingencias establecidos para la atención de una situación sanitaria con carácter de emergencia.
- Diseñar e implementar simulacros de emergencia para las enfermedades de interés, como se planteó en el Análisis de Brechas PVS del año 2010.
- Generar fondos suficientes para la atención de emergencias sanitarias.

II-7. Prevención, control y erradicación de enfermedades	Niveles de progresión
Autoridad y competencia de los SV de obrar activamente para prevenir, controlar o erradicar las enfermedades de la lista de la OIE o para demostrar que el país o una zona del mismo está libre de enfermedades importantes.	1. Los SV no tienen autoridad ni competencia para prevenir, controlar o erradicar enfermedades animales.
	2. Los SV implementan programas de prevención, control o erradicación a algunas enfermedades y/o en algunas zonas pero apenas someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de los mismos.
	3. Los SV implementan programas de prevención, control o erradicación a algunas enfermedades y/o en algunas zonas y someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de los mismos.
	4. Los SV implementan programas de prevención, control o erradicación a todas las enfermedades importantes pero sólo someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de algunos programas.
	5. Los SV implementan programas de prevención, control o erradicación a todas las enfermedades importantes y someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de los mismos de acuerdo con las normas internacionales de la OIE pertinentes.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6)**: E2 a E4-E11 a E13-E15-E21-E27 a E42-E46-E48-E58-E60-E77-E80-H19-H21-H48-H57-H87-P4-P5-P21 a P23-P39-P49 a P56-P59 a P62-P64 a P72**

Análisis de Brechas PVS de noviembre 2010

1. Objetivo específico (Competencia Crítica)
Autoridad y competencia de los SV para prevenir, controlar o erradicar las enfermedades de la lista de la OIE y/o para demostrar que el país o una zona del mismo está libre de enfermedades importantes.
2. Resultado (Nivel de progresión esperado)
1. Los SV no tienen autoridad ni competencia para prevenir, controlar o erradicar enfermedades animales.
2. Los SV aplican programas de prevención, control y erradicación a algunas enfermedades y/o en algunas zonas pero apenas someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de los mismos.
3. Los SV aplican programas de prevención, control y erradicación a algunas enfermedades y/o en algunas zonas y someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de los mismos.
4. Los SV aplican programas de prevención, control y erradicación a todas las enfermedades importantes pero sólo someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de algunos programas.
5. Los SV aplican programas de prevención, control y erradicación a todas enfermedades y/o en algunas zonas y someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de los mismos, así como su conformidad con las normas internacionales de la OIE.

Comentarios:

Como se indica en la evaluación PVS del año 2010, el SENASA cuenta con la autoridad legal y las competencias técnicas para efectuar programas de prevención, control, erradicación de las principales enfermedades que afectan a la ganadería de Costa Rica. En tal sentido lleva adelante los programas nacionales de Brucelosis y Tuberculosis en establecimientos de producción lechera a nivel nacional; el programa nacional de Salmonelosis en establecimientos de producción avícola y el programa nacional de Rabia que abarca a todas las especies de mamíferos.

En el Análisis de Brechas PVS de 2010 y recogiendo las recomendaciones de la evaluación del mismo año, los SV se propusieron como estrategia reorientar las actividades de Brucelosis y Tuberculosis bovina sobre la base de objetivos y metas definidas, según registros de datos confiables y análisis epidemiológico de los mismos. Extender dichas estrategias a la totalidad de los establecimientos de producción bovina; estudiar la factibilidad técnica y económica de ampliar los programas de prevención, control y erradicación a enfermedades de importancia económica o de salud pública en otras especies (aves-porcinos-equinos-abejas); y facilitar y promover la participación activa de las partes interesadas en los programas.

Al momento de la presente evaluación, los programas de Brucelosis y Tuberculosis bovina se encuentran en una etapa insipiente. Se han realizado ciertos avances como el estudio de prevalencia de Brucelosis en el país y la definición de una zona a declarar libre de la enfermedad. Sin embargo, se constató que no existe un programa establecido en base a objetivos y metas, esto se da tanto para BB y TB. Por otro lado, la participación de las partes

interesadas no es homogénea, a excepción de una planta láctea que está trabajando con sus productores. En las granjas visitadas si bien existe un compromiso del agricultor en el saneamiento de sus rebaños, falta realizar más divulgación y capacitación de la importancia de controlar y erradicar estas enfermedades en el país.

Puntos fuertes:

- Se realizó el VI Censo Nacional Agropecuario del año 2015.
- Se diseñó y se ha puesto en funcionamiento el Sistema Integrado de Registro de Establecimientos Agropecuarios (SIREA).
- Se creó y se ha puesto en funcionamiento el Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SIVE).
- Se realizó un estudio de prevalencia en brucelosis bovina en el año 2013 y se comenzó a trabajar en la enfermedad en la región de Brunca.

Deficiencias:

- Las acciones de control y erradicación siguen limitadas a pocas enfermedades y a escasas especies animales.
- No existe un programa de control de BB y TB con objetivos y metas establecidas. Existen acciones en saneamiento de rebaños de Brucelosis y Tuberculosis, pero estas se limitan solamente a bovinos de producción lechera.
- No se han realizado estudios para identificar necesidades sanitarias y evaluar la conveniencia de implementar otros programas de lucha.
- Existe un número de veterinarios oficializados para realizar acciones en BB y TB, pero el registro no es actualizado ni se realizan supervisiones y capacitaciones a estos.
- No se contrataron veterinarios para la red de terreno.

Recomendaciones:

- Diseñar, implementar y ejecutar los programas de lucha contra la Brucelosis y la Tuberculosis a nivel nacional.
- Extender las acciones de control y erradicación a otras enfermedades de importancia económica y para la salud pública. Como ser programas de prevención y control de enfermedades importantes de las abejas melíferas, donde existe una gran fortaleza en el trabajo y compromiso de las partes interesadas.
- Cumplir con los procedimientos establecidos para la oficialización de veterinarios que participan en los programas sanitarios y mantener los registros actualizados.
- Incorporar recursos humanos a la red de terreno, según lo planteado en el Análisis de Brechas PVS del año 2010.

II-8. Inocuidad de los alimentos A. Reglamentación, autorización e inspección de los establecimientos de producción, procesamiento y distribución de alimentos de origen animal *Autoridad y capacidad de los SV para instaurar y aplicar normas sanitarias para los establecimientos que producen, procesan y distribuyen alimentos de origen animal.*	Niveles de progresión
	1. El control, autorización e inspección de los establecimientos pertinentes no suelen realizarse de conformidad con las normas internacionales.
	2. El control, autorización e inspección de los establecimientos pertinentes se realizan de conformidad con las normas internacionales en algunos de los principales establecimientos o en determinados establecimientos seleccionados (p. ej., solo en establecimientos para la exportación).
	3. El control, autorización e inspección de los establecimientos pertinentes se realizan de conformidad con las normas internacionales en todos los establecimientos que abastecen el mercado nacional.
	4. El control, autorización e inspección de los establecimientos pertinentes (al igual que coordinación requerida) se realizan de conformidad con las normas internacionales en los establecimientos que abastecen el mercado nacional y los mercados locales.
	5. El control, autorización e inspección de los establecimientos pertinentes (al igual que coordinación requerida) se realizan de conformidad con las normas internacionales en todos los establecimientos (incluyendo aquellos localizados en las explotaciones agrícolas).

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

Pruebas *(Anexo 6)*: **E2 a E4-E16-E24-E25-E74-E83-H54-H56-H66-H67-H69-H79 a H82-H85-H86-P41 a P43-P57-P58-P63-P73-P74-P76 a P84-P85-P87-P92 a P94-P95-P96 a P100**

Comentarios:

La Dirección de Inocuidad de Productos de Origen Animal (DIPOA) se encarga de regular y controlar la seguridad sanitaria e inocuidad de los alimentos de origen animal en forma integral, a lo largo de la cadena de producción alimentaria para la protección de la salud humana, para lo cual verifica infraestructura, procesos y resultados; en concordancia con la legislación nacional y del país de destino. Su principal objetivo es garantizar la calidad y seguridad sanitaria de los productos y subproductos de origen animal y sus derivados destinados al consumo nacional e internacional, en aplicación de las normas y requisitos establecidos.

Puntos fuertes:

- El SENASA tiene marco jurídico y normas que le permiten regular, habilitar, inspeccionar y sancionar; la producción de alimentos de origen animal.
- Existe un registro que abarca a todos los establecimientos habilitados a los cuales se les otorga un Certificado Veterinario de Operaciones (CVO), que debe ser renovado todos los años.
- Se han establecido los procedimientos para inspeccionar establecimientos; y auditar a los veterinarios oficializados y regentes de cada planta. Estos procedimientos están disponibles en la página web del SENASA.
- La planificación anual de actividades se realiza indicando a cada nivel las tareas a desarrollar.
- Existe un mecanismo de coordinación entre la DIPOA, la División Operaciones; y el nivel central con las oficinas regionales, para cumplir lo planificado anualmente.

Deficiencias:

- Los establecimientos que faenan y que procesan para el mercado nacional no tienen inspección permanente por parte del personal del DIPOA.
- No existe una coordinación entre las auditorías realizadas por el CMV de Costa Rica y el DIPOA, a los veterinarios regentes de los establecimientos habilitados para el mercado nacional.
- La normativa no establece el número de visitas de inspección a realizar para cada establecimiento habilitado, según el riesgo que este pueda representar.

Recomendaciones:

- Incorporar recursos humanos a nivel de terreno (regional) para incrementar el número anual de inspecciones que se realizan en los establecimientos de faena y establecimientos procesadores con destino al mercado nacional.
- Establecer un mecanismo de coordinación entre el DIPOA y el CMV de Costa Rica a los efectos de tener una mejor supervisión de los veterinarios regentes.

B. Inspección *ante mortem* y *post mortem* en los mataderos e instalaciones asociadas (plantas de deshuesado, corte o de transformación de despojos de animales)	Niveles de progresión
Autoridad y competencia de los SV para implementar y gestionar la inspección de los animales destinados al sacrificio en los mataderos y establecimientos asociados incluyendo el control de higiene de la carne y la colecta de información relacionada con las enfermedades del ganado y las zoonosis.	1. La inspección *ante mortem* y *post mortem* y la colecta de información sanitaria (al igual que la coordinación requerida) generalmente no se llevan a cabo según las normas internacionales.
	2. La inspección *ante mortem* y *post mortem* y la colecta de información sanitaria (al igual que la coordinación requerida) se llevan a cabo de conformidad con las normas internacionales únicamente en los establecimientos destinados a la exportación.
	3. La inspección *ante mortem* y *post mortem* y la colecta de información sanitaria (al igual que la coordinación requerida) se llevan a cabo de conformidad con las normas internacionales en los establecimientos destinados a la exportación y en los principales mataderos que producen *carne* para distribución en todo el mercado nacional.
	4. La inspección *ante mortem* y *post mortem* y la colecta de información sanitaria (al igual que la coordinación requerida) se llevan a cabo de conformidad con las normas internacionales en los establecimientos destinados a la exportación y en todos los mataderos que producen carne para distribución en el mercado nacional y en los mercados locales.
	5. La inspección *ante mortem* y *post mortem* y la colecta de información sanitaria (al igual que la coordinación requerida) se llevan a cabo de conformidad con las normas internacionales en todos los establecimientos (incluyendo el sacrificio doméstico y en las granjas) y se someten regularmente a auditorías de eficacia.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6)**: E2 a E4-E16-E24-E25-E57-H44-H45-P41a P43-H55-H60-H68-H70-H84-P73-P74-P76 a P84-P85-P87-P92 a P94-P96 a P100**

Análisis de Brechas PVS de noviembre 2010

1. Objetivo específico (Competencia Crítica)
Autoridad y competencia de los SV para aplicar y gestionar la inspección de los animales destinados al sacrificio en los mataderos y establecimientos asociados incluyendo el control de higiene de la carne y la colecta de informaciones relacionadas con las enfermedades del ganado y las zoonosis. Esta competencia también abarca la coordinación con otras autoridades con las que se comparte la responsabilidad para estas funciones.
2. Resultado (Nivel de progresión esperado)
1. La inspección *ante y post mortem* y la colecta de información sobre enfermedades (al igual que la coordinación requerida) generalmente no se llevan a cabo según las normas internacionales.
2. La inspección *ante y post mortem* y la colecta de información sobre enfermedades (al igual que la coordinación requerida) se llevan a cabo de conformidad con las normas internacionales únicamente en los establecimientos destinados a la exportación.
3. La inspección *ante y post mortem* y la colecta de información sobre enfermedades (al igual que la coordinación requerida) se llevan a cabo de conformidad con las normas internacionales en los establecimientos destinados a la exportación y en los principales mataderos que producen carne para distribución en todo el mercado nacional.
4. La inspección *ante y post mortem* y la colecta de información sobre enfermedades (al igual que la coordinación requerida) se llevan a cabo de conformidad con las normas internacionales en los establecimientos destinados a la exportación y en todos los mataderos que producen carne para distribución en el mercado nacional y local.
5. La inspección *ante y post mortem* y la colecta de información sobre enfermedades (al igual que la coordinación requerida) se llevan a cabo de conformidad con las normas internacionales en todos los establecimientos (incluyendo el sacrificio doméstico y en las granjas) y se someten regularmente a auditorías de eficacia.

Comentarios:

En el Análisis de Brechas PVS del año 2010 los SV consideró prioritario extender la inspección *ante mortem* y *post mortem* en los mataderos e instalaciones asociadas, a todas las plantas del país, tanto las de exportación como las de consumo local. Para cumplir con la estrategia planteada se propuso incrementar los recursos humanos del DIPOA, utilizar la figura del veterinario oficializado en las plantas autorizadas para la exportación; y a través del régimen de regencia con el Colegio Médico Veterinario de Costa Rica, las plantas autorizadas para el mercado nacional.

Puntos fuertes:

- Se realiza la inspección veterinaria *ante mortem* y *post mortem* en las plantas de faena para exportación y en algunas que abastecen al mercado nacional.
- Se han incrementado los recursos humanos a través del mecanismo de oficialización para delegar funciones de inspección de los establecimientos habilitados para exportar.
- En los establecimientos de faena habilitados para el mercado nacional existe la figura del veterinario regente del CMV de Costa Rica.
- En los mataderos de bovinos, suinos y de aves con inspección del DIPOA existe un sistema de información mensual para los hallazgos de faena.

Deficiencias:

- Se reporta información de hallazgos de faena solamente en los mataderos de exportación y el procesado de dicha información se realiza con atraso.
- En los mataderos habilitados para el mercado nacional los reportes de hallazgos de faena se asientan en forma manuscrita en la Bitácora del Médico Veterinario Regente, no siempre son legibles fácilmente, y no son reportados al SENASA.
- No se tuvo evidencia que permitiera indicar que el sistema de inspección *ante mortem* y *post mortem* en los mataderos para consumo nacional, es de un estándar de calidad adecuado y homogéneo.

Recomendaciones:

- Establecer un único sistema de colecta y procesado de la información de los hallazgos de faena de los establecimientos autorizados para la exportación y el mercado nacional.
- Compartir dicha información con la División de Operaciones y el Departamento de Epidemiología a los efectos de incorporarla como un insumo a los programas de enfermedades del ganado y las zoonosis.
- Emplear veterinarios oficializados para realizar la inspección *ante mortem* y *post mortem* en las plantas de beneficio animal para consumo nacional y local.

C. Inspección de la colecta, procesamiento y distribución de productos de origen animal *Autoridad y competencia de los SV para aplicar, gestionar y coordinar medidas de inocuidad alimentaria en la colecta procesamiento y distribución de productos de origen animal, incluyendo programas para la prevención de determinadas zoonosis transmitidas por los alimentos y programas generales de inocuidad de los alimentos.*	Niveles de progresión
	1. La aplicación, gestión y la debida coordinación no son generalmente conformes a las normas internacionales.
	2. La aplicación, gestión y la debida coordinación son generalmente conformes a las normas internacionales sólo con fines de exportación.
	3. La aplicación, gestión y la debida coordinación son generalmente conformes a las normas internacionales sólo con fines de exportación y para productos distribuidos en el mercado nacional.
	4. La aplicación, la gestión y la debida coordinación son generalmente conformes a las normas internacionales con fines de exportación y para productos distribuidos en el mercado nacional y en los mercados locales.
	5. La aplicación, gestión y la debida coordinación son absolutamente conformes a las normas internacionales para todos los productos a todos los niveles de distribución (incluyendo aquellos localizados en las explotaciones agrícolas).

[*Nota: esta competencia crítica se refiere ante todo a la inspección de productos procesados de origen animal y de productos no elaborados (por ejemplo: leche, miel, etc.). Esta competencia crítica puede ser asumida en algunos países por organismos que no sean los SV.*]

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6)**: E2 a E4-E16-E24-E25-H17-H58-H62-H63-H65-P41a P43-P73-P76 a P84-P86-P92 a P94-P98 a P100**

Análisis de Brechas PVS de noviembre 2010

1. Objetivo específico (Competencia Crítica)
Autoridad y competencia de los SV para aplicar, gestionar y coordinar medidas de inocuidad alimentaria en la colecta procesamiento y distribución de productos de origen animal, incluyendo programas para la prevención de determinadas zoonosis transmitidas por los alimentos y programas generales de inocuidad de los alimentos. Esta competencia también abarca la coordinación con otras autoridades con las que se comparte la responsabilidad para estas funciones.
2. Resultado (Nivel de progresión esperado)
1. La aplicación, gestión y la debida coordinación no son generalmente conformes a las normas internacionales.
2. La aplicación, gestión y la debida coordinación son generalmente conformes a las normas internacionales pero sólo en materia de exportación.
3. La aplicación, gestión y la debida coordinación son generalmente conformes a las normas internacionales pero sólo en materia de exportación y de distribución de productos en el mercado nacional.
4. La aplicación, la gestión y la debida coordinación son generalmente conformes a las normas internacionales en materia de exportación y de distribución de productos en el mercado nacional y local.
5. La aplicación, gestión y la debida coordinación son absolutamente conformes a las normas internacionales para todos los productos a todos los niveles de distribución (incluyendo el procesamiento y venta directa en la granja).

Comentarios:

La estrategia de elección y planteada en el Análisis de Brechas PVS del año 2010 para mejorar el nivel de esta competencia crítica consistió en reforzar las actividades de inspección de plantas de procesamiento y puestos de distribución de productos de origen animal, tanto las destinadas a exportación como a consumo local. En tal sentido se planteó incrementar los recursos humanos oficiales que actualmente se ocupan de esta función.

Puntos fuertes:

- El SENASA tiene un registro de todos los establecimientos habilitados para el procesado, distribución y expendio de productos de origen animal para el mercado nacional y les otorga un CVO.

Deficiencias:

- No se cumplió con la estrategia planteada en el Análisis de Brechas PVS 2010, y a nivel regional los recursos humanos continúan siendo insuficientes para abarcar todas las tareas correspondientes al DIPOA en particular en los establecimientos de procesado, distribución y expendio de productos de origen animal para el mercado nacional.

Recomendaciones:

- Incorporar recursos humanos a nivel de terreno (regional) para incrementar el número anual de inspecciones que se realizan en los establecimientos de procesado, distribución y expendio de productos de origen animal para el mercado nacional.

II-9. Medicamentos y productos biológicos de uso veterinario	Niveles de progresión
Autoridad y competencia de los SV para controlar los medicamentos y productos biológicos de uso veterinario, a fin de asegurar su uso responsable y prudente, es decir la licencia de comercialización, registro, importación, fabricación, control de calidad, exportación, etiquetado, publicidad, distribución, venta (incluyendo la dispensación) y uso (incluyendo la prescripción) de estos productos.	1. Los SV no pueden controlar los medicamentos y productos biológicos de uso veterinario.
	2. Los SV tienen una capacidad limitada de ejercer un control regulatorio y administrativo sobre los medicamentos y productos biológicos de uso veterinario a fin de asegurar su uso responsable y prudente.
	3. Los SV ejercen control regulatorio y administrativo sobre la mayoría de los aspectos relacionados con el control de los medicamentos y productos biológicos de uso veterinario a fin de asegurar su uso responsable y prudente.
	4. Los SV ejercen un control regulatorio y administrativo completo y eficaz de los medicamentos y productos biológicos de uso veterinario.
	5. Los sistemas de control se someten a auditorias periódicas, se prueban y actualizan cuando es necesario.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1
Pruebas (Anexo 6)**: E2 a E4-E75-H25-H34**

Análisis de Brechas PVS de noviembre 2010

1. Objetivo específico (Competencia Crítica)
Autoridad y competencia de los SV para regular los medicamentos y productos biológicos de uso veterinario, es decir la autorización, registro, importación, etiquetado, distribución, venta y uso de estos productos.
2. Resultado (Nivel de progresión esperado)
1. Los SV no regulan la utilización de medicamentos y productos biológicos de uso veterinario.
2. Los SV sólo tienen una capacidad limitada de ejercer un control administrativo sobre la utilización de medicamentos y productos biológicos de uso veterinario.
3. Los SV ejercen un control administrativo eficaz e implementan las normas de calidad para la mayoría de los aspectos reglamentarios de los medicamentos y productos biológicos de uso veterinario.
4. Los SV ejercen un control total y eficaz sobre los medicamentos y productos biológicos de uso veterinario.
5. Además del control reglamentario completo, los SV controlan sistemáticamente las reacciones adversas (farmacovigilancia) y toman las medidas correctivas apropiadas. La eficacia de los sistemas de control se somete a auditorias periódicas.

Comentarios:

La Dirección de Medicamentos Veterinarios tiene a su cargo el registro y la aprobación de los insumos veterinarios que se comercializan en Costa Rica. Para que un medicamento o biológico veterinario se pueda registrar en el país se debe primeramente inscribir la Droguería, que es el ente comercial encargado del registro, importación, exportación y comercialización al por mayor de este tipo de productos. Posteriormente, debe inscribir el laboratorio fabricante y por último, los productos de su interés. Para ello se cuenta con Guías al Usuario donde se detallan los pasos que deben seguirse para registrar estos establecimientos. Los controles de cada medicamento inician con el registro del mismo; proceso en el cual se verifica, analiza y autoriza las propiedades solicitadas por el fabricante, el cual debe garantizar la calidad, seguridad y eficacia del producto.

Puntos fuertes:

- Las inspecciones a los establecimientos de venta al por mayor (Droguerías) y a los fabricantes son ejecutadas directamente por la Dirección de Medicamentos Veterinarios (DMV) del SENASA.
- El Departamento de Fármaco-vigilancia atiende las denuncias de reacciones adversas a los medicamentos, investiga los resultados violatorios de los LMR, de falsificaciones de medicamentos e incumplimientos en los controles de calidad.
- Las inspecciones a los establecimientos que comercializan medicamentos veterinarios son efectuadas por las Direcciones Regionales del SENASA de acuerdo con los lineamientos establecidos por la DMV.

- Se disminuyó el tiempo administrativo de registros de nuevos productos.
- Se han aplicado sanciones por incumplimiento del LMR para el caso de la ivermectina.

Deficiencias:

- Los RRHH de la Dirección de Medicamentos Veterinarios siguen siendo insuficientes para cumplir sus tareas de inspección.
- No se controla la utilización de medicamentos veterinarios. Falta de rigor en el uso prudente de medicamentos y biológicos para uso veterinario, pudiendo resultar en obstaculizar acceso a futuros mercados y perjudicial a la salud animal, medio ambiente y la salud pública.

Recomendaciones:

- Incorporar RRHH para asegurar el cumplimiento de las tareas inspectivas que le competen a la DMV.
- Reforzar las acciones de farmacovigilancia a toda la cadena de movimiento de medicamentos veterinarios.
- Revisar el actual marco legislativo sobre uso de medicamentos y biológicos veterinarios especialmente lo relacionado con: la prescripción, la venta y uso responsable, procurando endurecer los controles para asegurarse que tanto la venta de los productos, como su utilización sea bajo la supervisión eficaz y directa de un profesional veterinario.

II-10. Detección de residuos *Capacidad de los SV de aplicar programas de detección de residuos de medicamentos veterinarios (antimicrobianos y hormonas, por ejemplo), productos químicos, pesticidas, sustancias radioactivas, metales, etc.*	Niveles de progresión
	1. No existe en el país ningún programa de detección de residuos para los productos de origen animal.
	2. Se implementan algunos programas de detección de residuos pero sólo para determinados productos de origen animal destinados a la exportación
	3. Se implementa un programa completo de detección de residuos para todos los productos de origen animal destinados a la exportación y para algunos productos destinados al consumo nacional.
	4. Se implementa un programa completo de detección de residuos para todos los productos de origen animal destinados a la exportación o al consumo nacional.
	5. El programa de detección de residuos es sometido sistemáticamente a controles de garantía de calidad y es evaluado con regularidad.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1
Pruebas (Anexo 6)**: E2 a E4-E19-E20-E78-E79-H42-H46**

Análisis de Brechas PVS de noviembre 2010

1. Objetivo específico (Competencia Crítica)
Capacidad de los SV de aplicar programas de detección de residuos de medicamentos veterinarios (antimicrobianos y hormonas, por ejemplo), productos químicos, pesticidas, sustancias radioactivas, metales, etc.
2. Resultado (Nivel de progresión esperado)
1. No existe en el país ningún programa de detección de residuos para los productos de origen animal.
2. Existen algunos programas de detección de residuos pero sólo se aplican a determinados productos destinados a la exportación.
3. Existe un programa completo de detección de residuos que se aplica a todos los productos de origen animal destinados a la exportación y a algunos productos destinados al consumo nacional.
4. Existe un programa completo de detección de residuos que se aplica a todos los productos de origen animal destinados a la exportación o al consumo nacional.
5. El programa de detección de residuos es sometido sistemáticamente a controles de garantía de calidad y es evaluado con regularidad.

Comentarios:

El SENASA cuenta con un Plan Nacional de Residuos. El diseño del plan se realiza anualmente teniendo en cuenta el manejo zootécnico de las distintas producciones, los medicamentos registrados en la Dirección de Medicamentos Veterinarios del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) y la capacidad analítica de los laboratorios. Este plan es diseñado con base en reuniones y observaciones del personal técnico de la Dirección General del SENASA.

Dentro de las sustancias a monitorear por el Plan de residuos se encuentran medicamentos registrados, medicamentos no registrados, medicamentos prohibidos y contaminantes ambientales, además de otros productos agrícolas que pueden entrar a la cadena alimenticia y llegar al consumidor por medio de los alimentos de origen animal.

Puntos fuertes:

- Existe la capacidad técnica de los SV para elaborar y ejecutar planes de detección de residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes.
- El LANASEVE tiene capacidad analítica instalada en materia de residuos.

Deficiencias:

- Los planes que forman parte el Programa Nacional de Residuos (PRONARE), en el numeral referente a “Protocolo de Muestreo”, instruyen genéricamente sobre la toma de muestra, indicando que ésta debe ser aleatoria y los muestreos en las diferentes etapas de la cadena productiva. No se obtuvo evidencia documental de que el Programa considere el volumen de producción de las distintas empresas y especies en el proceso de definición y distribución del número de muestras.

- No se toman muestras para detección de residuos en finca (orina, leche), debido a que el LANASEVE no tiene implementado ningún análisis para detección de residuos en animales vivos.

Recomendaciones:

- Documentar el registro de los establecimientos objetivos del Plan de Residuos en la planificación anual y ejecución del proceso de toma de muestras y entrega de resultados, tomando en consideración el volumen de producción de las distintas empresas y especies al momento de definir la distribución del número total de muestras.
- Asegurar la correcta implementación del Plan de Residuos en productos de origen animal para todas las especies consideradas, incluyendo productos importados y productos destinados al mercado interno.

II-11. Inocuidad de la alimentación animal *Autoridad y capacidad de los SV para controlar la inocuidad de la alimentación animal, por ejemplo, la elaboración, la manipulación, el almacenamiento, la distribución y la utilización de piensos e ingredientes de piensos, producidos tanto a nivel industrial como en las explotaciones.*	**Niveles de progresión**
	1. Los SV no pueden controlar la inocuidad de la alimentación animal.
	2. Los SV tienen una capacidad limitada de ejercer un control regulatorio y administrativo sobre la inocuidad de la alimentación animal.
	3. Los SV ejercen control regulatorio y administrativo sobre la mayoría de los aspectos relacionados con la inocuidad de la alimentación animal.
	4. Los SV ejercen un control regulatorio y administrativo completo y eficaz sobre la inocuidad de la alimentación animal.
	5. Los sistemas de control se someten a auditorias periódicas, se prueban y actualizan cuando es necesario.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1
Pruebas (Anexo 6)**: E2 a E4-H88**

Comentarios:

Las regulaciones de la alimentación animal en Costa Rica datan de 1983, año en que se promulgó la Ley No. 6883, para el control de la elaboración y expendio de alimentos para animales y su Reglamento Decreto Ejecutivo No. 16899-MAG. Estos instrumentos legales establecen la creación de un registro oficial de establecimientos y de productos destinados a la alimentación animal. También dispone que al Ministerio de Agricultura y Ganadería le corresponde nombrar inspectores oficiales que se encarguen de regular la producción y comercialización de éstos productos. La Ley No. 6883 establece las condiciones (de calidad o inocuidad) para comercializar productos que se destinan a la alimentación de animales. También establece medidas sancionatorias para los infractores de ésta Ley y su Reglamento. Los procesos analíticos se realizan en el laboratorio de la Universidad Nacional de Costa Rica.

El funcionamiento de la Dirección de Alimentos para Animales se financia por un impuesto aplicado a la producción de piensos para uso animal. El 30% se vuelca al SENASA y el 70% se destina para el desarrollo del laboratorio.

El Comité Consultivo del SENASA interviene en el control del presupuesto de la Dirección de Alimentos para Animales. Se realizan cuatro tipo de inspecciones: Previas, Vigilancia, Seguimiento y BPM, a las empresas que exportan.

Dada la falta de RRHH en ésta Dirección, las actividades de inspección se dividen según prioridad: exportación y BSE. Para las inspecciones en campo se ha querido coordinar con la dirección de operaciones pero esto recién comenzó en el año 2015. Este año, se están traspasando algunas actividades a las direcciones regionales, para lo cual han tenido que capacitar al personal.

Para que un producto se pueda registrar debe contar con un examen realizado por un laboratorio oficial, sin embargo este examen también puede realizarse en un laboratorio privado que no necesariamente debe estar oficializado. Si un producto que ha sido examinado en un laboratorio privado no oficializado es registrado y si ese producto no cae en una evaluación anual podría ocurrir que ese producto nunca sea supervisado.

Puntos fuertes:

- Disponibilidad de un sistema de inocuidad para la alimentación animal operando a nivel nacional, que cuenta con un marco legal apropiado.
- A cada empresa se le otorga un Certificado Veterinario de Operación (CVO), que figura en Sistema Integrado de Registro de Establecimientos Agropecuarios (SIREA).
- Se cuenta con un link en la página web del SENASA para acceder a la Dirección de Alimentos para Animales (FEEDNET).

Deficiencias:

- El número de recursos humanos es insuficiente para atender las necesidades de los Departamentos de Registro, Regulatorio y Auditoria.
- Todas las acciones se centralizan, lo que dificulta cumplir con las necesidades a nivel nacional.
- Existe escasa coordinación con las oficinas regionales, lo que disminuye la capacidad de inspección y toma de muestras de las empresas registradas.
- Existe un alto porcentaje de incumplimiento. Por ejemplo hay establecimientos a los cuales se puede ir una sola vez al año y muestrear solo un producto.
- El tiempo de respuesta del laboratorio de la Dirección debe mejorar.

Recomendaciones:

- Incorporar nuevos recursos humanos.
- Fortalecer la coordinación con las oficinas regionales a los efectos de incrementar las tareas de inspección y ampliar el rango de muestreos.
- Mejorar los tiempos de respuesta del laboratorio de la Dirección.
- Regular (oficializar) los laboratorios privados que realizan análisis de productos en el proceso de registro de los mismos.

II-12. Identificación y rastreabilidad	Niveles de progresión
A. Identificación animal y control de movimientos *Autoridad y competencia de los SV, normalmente en coordinación con los productores y demás partes interesadas, para identificar los animales bajo su mandato de modo que permita seguir el rastro de su historia, paradero y distribución con el fin de controlar las enfermedades animales, garantizar la inocuidad de los alimentos, los intercambios comerciales o cualquier otro requisito legal bajo el mandato de los SV y/o de la OIE.*	1. Los SV no tienen la autoridad o la capacidad para la identificación de los animales o el control de sus movimientos.
	2. Los SV pueden identificar algunos animales y controlar algunos movimientos, usando métodos tradicionales y/o acciones diseñadas e implementadas para tratar problemas específicos (por ejemplo, prevenir los robos).
	3. Los SV implementan procedimientos para la *identificación de los animales* y el control de movimientos para subpoblaciones animales específicas con fines de control de enfermedades, de acuerdo con las normas internacionales correspondientes.
	4. Los SV implementan todos los procedimientos pertinentes para la *identificación de los animales* y el control de movimientos, de acuerdo con las normas internacionales correspondientes.
	5. Los SV llevan a cabo auditorías periódicas sobre la eficacia de sus sistemas de identificación y control de movimientos.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1
Pruebas (Anexo 6)**: E2 a E4-E81-H32-H33-H73-P55-P64 a P72**

Análisis de Brechas PVS de noviembre 2010

1. Objetivo específico (Competencia Crítica)
Autoridad y competencia de los SV; normalmente en coordinación con las partes interesadas, para identificar los animales bajo su responsabilidad de modo que permita seguir el rastro de su historia, paradero y distribución con el fin de controlar las enfermedades animales, garantizar la inocuidad de los alimentos, los intercambios comerciales o cualquier otro requisito legal bajo el mandato de los SV/OIE.
2. Resultado (Nivel de progresión esperado)
1. Los SV no tienen la autoridad o la capacidad para la identificación de los animales o el control de sus movimientos.
2. Los SV pueden identificar algunos animales y controlar algunos movimientos, usando métodos tradicionales y/o acciones diseñadas e implementadas para tratar problemas específicos (por ejemplo, prevenir los robos).
3. Los SV implementan procedimientos para la identificación de los animales y el control de movimientos para subpoblaciones animales específicas con fines de control de enfermedades, de acuerdo con las normas internacionales vigentes.
4. Los SV implementan todos los procedimientos importantes para la identificación de los animales y el control de movimientos, de acuerdo con las normas internacionales vigentes.
5. Los SV llevan a cabo auditorías periódicas sobre la eficacia de sus sistemas de identificación y control de movimientos.

Comentarios:

El Sistema de Control de Movilización y Rastreabilidad Grupal de Ganado Bovino, es un sistema obligatorio y de cobertura nacional, lo que hace posible rastrear la procedencia de un bovino/bufalino o grupo de ellos, desde cualquier matadero del país hasta la finca de procedencia, independientemente de que haya sido comercializado en cualquier subasta y del mercado de destino. El sistema actual exige que toda movilización de ganado cuente con la información necesaria para demostrar la propiedad, procedencia y responsabilidad sobre los animales que se movilizan. El marco legal que ampara este sistema es la Ley 8799.

Actualmente han formalizado el registro y completado los trámites para la movilización de ganado bovino/bufalino aproximadamente el 65% del total de fincas ganaderas activas a nivel nacional. De igual forma se ha registrado 5.200 vehículos para el transporte de ganado bovino garantizando el cumplimento de condiciones básicas de los vehículos en pro del bienestar animal y el registro de los datos de transporte en el sistema.

En el sistema se registran aproximadamente 100.000 movimientos al año en subastas, lo que representa una población de aproximadamente 600.000 bovinos.

El Sistema Oficial de Identificación y Rastreabilidad Individual de Ganado Bovino y Bufalino (SIRIGABB) ha sido diseñado como un sistema complementario al Sistema de Control de Movilización y Rastreabilidad Grupal de Ganado Bovino. Ha sido diseñado como un sistema voluntario de alcance nacional en el que pueden participar todos los actores comerciales que deseen optar por la certificación oficial de rastreabilidad que otorga el SENASA de acuerdo

con las competencias que le otorga la ley. Actualmente el SIRIGABB se encuentra en fase de proyecto piloto que incluye aproximadamente 9.000 animales en 130 fincas distribuidas en todo el país.

Puntos fuertes:

- Se creó el Sistema de Control de Movilización y Rastreabilidad Grupal de Ganado Bovino que permite registrar la totalidad de los movimientos de ganado bovino hacia y desde las subastas ganaderas.
- El 100% de los bovinos que ingresan a los mataderos del país tienen una procedencia y un responsable asignado por medio de la guía de movilización.
- El 80% de los mataderos del país ha implementado el sistema informático para el control de ingreso de ganado bovino, lo que permite sistematizar la información de las guías de movilización.

Deficiencias:

- El Sistema de Control de Movilización y Rastreabilidad Grupal de Ganado Bovino ha formalizado el registro y completado los trámites para la movilización de ganado bovino/bufalino de aproximadamente el 65% del total de fincas ganaderas activas a nivel nacional.
- El Sistema Oficial de Identificación y Rastreabilidad Individual de Ganado Bovino y Bufalino es de carácter voluntario y hasta el presente se han incorporado pocos ganaderos.
- Falta de recursos humanos y físicos para la implementación del sistema.

Recomendaciones:

- Incorporar el total de fincas ganaderas activas del país al Sistema de Control de Movilización y Rastreabilidad Grupal de Ganado Bovino.
- Establecer una estrategia de incentivos para la incorporación de ganaderos al Sistema Oficial de Identificación y Rastreabilidad Individual de Ganado Bovino y Bufalino.

B. Identificación y rastreabilidad de productos de origen animal	Niveles de progresión
Autoridad y competencia de los SV; normalmente en coordinación con los productores y demás partes interesadas, para identificar los productos de origen animal y garantizar su rastreabilidad con fines de inocuidad de los alimentos, de sanidad animal o de intercambios comerciales.	1. Los SV no tienen la autoridad o la capacidad para identificar los productos de origen animal o garantizar su rastreabilidad.
	2. Los SV pueden identificar una selección de productos de origen animal y garantizar su rastreabilidad para tratar problemas específicos (por ejemplo, productos provenientes de explotaciones afectadas por brotes de enfermedad).
	3. Los SV han implementado procedimientos para la identificación y la rastreabilidad de algunos productos de origen animal en materia de inocuidad de los alimentos, sanidad animal e intercambios comerciales, de acuerdo con las normas internacionales correspondientes.
	4. Los SV han implementado programas nacionales que les permiten identificar y rastrear todos los productos de origen animal, de acuerdo con las normas internacionales correspondientes.
	5. Los SV llevan a cabo auditorías periódicas sobre la eficacia de sus sistemas de identificación y rastreabilidad.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1
Pruebas (Anexo 6)**: E2 a E4-**

Análisis de Brechas PVS de noviembre 2010

1. Objetivo específico (Competencia Crítica)
Autoridad y competencia de los SV; normalmente en coordinación con las partes interesadas, para identificar los productos de origen animal y garantizar su rastreabilidad con fines de inocuidad de los alimentos, de sanidad animal o de intercambios comerciales.
2. Resultado (Nivel de progresión esperado)
1. Los SV no tienen la autoridad o la capacidad para la identificar los productos de origen animal o garantizar su rastreabilidad.
2. Los SV pueden identificar una selección de productos de origen animal y garantizar su rastreabilidad para tratar problemas específicos (por ejemplo, productos provenientes de explotaciones afectadas por brotes de enfermedad).
3. Los SV han implementado procedimientos para la identificación y la rastreabilidad de algunos productos de origen animal en materia de inocuidad de los alimentos, sanidad animal e intercambios comerciales, de acuerdo con las normas internacionales vigentes.
4. Los SV han implementado programas nacionales que les permiten identificar y rastrear todos los productos de origen animal, de acuerdo con las normas internacionales vigentes.
5. Los SV llevan a cabo auditorías periódicas sobre la eficacia de sus sistemas de identificación y rastreabilidad.

Comentarios:

El Sistema de Control de Movilización y Rastreabilidad Grupal de Ganado Bovino, es un sistema obligatorio y de cobertura nacional, lo que ha hecho posible rastrear la procedencia de un bovino/bufalino o grupo de ellos, desde cualquier matadero en el país hasta la finca de procedencia, independientemente de que haya sido comercializado en cualquier subasta y del mercado de destino. Actualmente han formalizado el registro y completado los trámites para la movilización de ganado bovino/bufalino aproximadamente el 65% del total de fincas ganaderas activas a nivel nacional. Esto permite que en un porcentaje considerable del ganado bovino que se faena, sea posible rastrear su origen.

Puntos fuertes:

- Con la implementación del Sistema de Control de Movilización y Rastreabilidad Grupal de Ganado Bovino se avanzó en rastreabilidad de productos de origen bovino en un porcentaje considerable de los animales que se faenan.
- Para el caso de los mataderos de aves habilitados para la exportación existe un sistema de rastreabilidad que permite en la faena identificar la finca.

Deficiencias:

- La capacidad de rastreabilidad de productos de origen animal aun es limitada a algunas producciones.

- Aún en aquellos casos en los que es posible identificar la finca en el proceso de faena, en las etapas de procesado y expendio al público; la rastreabilidad no siempre es posible de determinar.
- Insuficiente intercambio de información y coordinación entre las instituciones responsables de la identificación y rastreabilidad de los productos de origen animal.

Recomendaciones:

- Asegurar que los sistemas de rastreabilidad de productos de origen animal aplicados por la industria agroalimentaria se ajusten a las normas internacionales.
- Desarrollar un programa para la certificación del funcionamiento del sistema.
- Desarrollar una política nacional sobre trazabilidad de productos alimenticios de origen animal para garantizar la complementariedad de los sistemas a nivel nacional, a fin de mejorar el cumplimiento de las normas y los requisitos internacionales que garanticen la protección de los consumidores.

II-13. Bienestar animal	Niveles de progresión
Autoridad y competencia de los SV para implementar las normas de bienestar animal de la OIE consignadas en el Código Terrestre.	1. No existe legislación nacional en materia de bienestar animal.
	2. Existe una legislación nacional en materia de bienestar animal para algunos sectores.
	3. El bienestar animal se implementa de acuerdo con las normas de la OIE en algunos sectores (p. ej., sector de exportación).
	4. El bienestar animal se implementa de acuerdo con todas las normas de la OIE correspondientes.
	5. El bienestar animal se implementa de acuerdo con todas las normas de la OIE correspondientes y los programas se auditan regularmente.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1
Pruebas (Anexo 6)**: E2 a E4-H23-H24-H37-H38-H41-P88 a P91**

Análisis de Brechas PVS de noviembre 2010

1. Objetivo específico (Competencia Crítica)
Autoridad y competencia de los SV para implementar las normas de bienestar animal de la OIE consignadas en el Código Terrestre.
2. Resultado (Nivel de progresión esperado)
1. Las normas de la OIE no suelen implementarse.
2. Se han implementado algunas de las normas de bienestar animal, principalmente en el sector de exportación.
3. Se han implementado todas las normas de bienestar animal, pero principalmente en el sector de exportación.
4. Se han implementado todas las normas de bienestar animal, en el sector de exportación y a nivel nacional.
5. Se han implementado las normas de bienestar animal y dicha implementación se somete periódicamente a una evaluación externa independiente.

Comentarios:

El SENASA, a través de su programa de bienestar animal, está en proceso de redacción de reglamentos específicos para el transporte y sacrifico de las especies productivas, tomando en cuenta las recomendaciones de la OIE. Lo anterior no solo en cumplimiento a la solicitud de la OIE, sino también como parte del Plan Nacional de Desarrollo, plan sectorial y política agropecuaria y plan estratégico institucional.

Puntos fuertes:

- Existe evidencia de capacitaciones realizadas en el tema de bienestar animal en el área de transporte y sacrificio de bovinos, con personal de los mataderos.
- Existe evidencia de acciones de comunicación realizadas en las subastas de bovinos dirigidas a ganaderos, transportistas y trabajadores generales.

Deficiencias:

- Aun no se han implementado todas las normas de bienestar animal en faena, transporte y animales de laboratorio que se plantearon como estrategia en el Análisis de Brechas PVS del año 2010.
- Los recursos humanos dedicados al programa de bienestar animal insuficientes tanto para son insuficientes tanto para la etapa presente como para la implementación de las normas en elaboración.

Recomendaciones:

- Avanzar en el proceso de redacción de reglamentos específicos para el transporte y sacrifico de las especies productivas, tomando en cuenta las recomendaciones de la OIE.
- Dotar al programa de bienestar animal de los recursos humanos necesarios para dar cumplimiento con la correspondiente estrategia planteada en el Análisis de Brechas PVS de 2010.

III.3 Componente fundamental III: Interacción con las partes interesadas

Este elemento evalúa la capacidad de los SV de colaborar con las partes interesadas y de involucrarlas en la implementación de programas y actividades. Abarca 7 competencias críticas.

Competencias críticas:

Sección III-1	**Comunicación**
Sección III-2	**Consulta con las partes interesadas**
Sección III-3	**Representación oficial**
Sección III-4	**Acreditación/autorización/delegación**
Sección III-5	**Organismo veterinario estatutario**
	A. Autoridad del organismo veterinario estatutario
	B. Competencia del organismo veterinario estatutario
Sección III-6	**Participación de los productores y demás partes interesadas en programas comunes**

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 6, 7, 9 y 13: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas / Comunicación.

Artículo 3.2.1., punto 9: Consideraciones generales.

Artículo 3.2.3., puntos 2 y 7: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios.

Artículo 3.2.6., apartado b) del punto 2: Recursos administrativos: Comunicaciones.

Artículo 3.2.11.: Participación en las actividades de la OIE.

Artículo 3.2.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario.

Artículo 3.2.14., puntos 4 y 7 y apartado g) del punto 9: Datos administrativos / Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria / Relaciones con expertos científicos independientes.

Capítulo 3.3.: Comunicación

Artículo 3.4.3., punto 4: Consulta.

Artículo 3.4.5.: Autoridades Competentes.

Artículo 3.4.6.: Veterinarios y paraprofesionales de veterinaria.

.

III-1. Comunicación	Niveles de progresión
Capacidad de los SV de mantener informadas a las partes interesadas, de manera transparente, efectiva y puntual, de sus actividades y programas, así como de cualquier acontecimiento relacionado con la sanidad animal o la seguridad sanitaria de los alimentos. Esta competencia supone la colaboración con las correspondientes autoridades, incluidos otros ministerios y Autoridades Competentes, agencias nacionales e instituciones descentralizadas, que compartan la autoridad o tengan un interés mutuo en los ámbitos tratados.	1. Los SV no han establecido ningún mecanismo para informar a las partes interesadas de sus actividades y programas.
	2. Los SV disponen de mecanismos de comunicación informales.
	3. Los SV han establecido un punto de contacto oficial para la comunicación, pero no siempre transmiten información actualizada a través de él.
	4. El punto de contacto de los SV para la comunicación transmite información actualizada sobre las actividades y programas, accesible a través de Internet o de otros canales apropiados.
	5. Los SV tienen un plan de comunicación bien desarrollado y transmiten activa y regularmente información a las partes interesadas.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1
Pruebas (Anexo 6)**: E2 a E4-E17-E22-H12 a H16-H18 a H22-P90-P91**

Análisis de Brechas PVS de noviembre 2010

1. Objetivo específico (Competencia Crítica)
Capacidad de los SV de dar cuenta a las partes interesadas, de manera transparente, rápida y puntual, de sus actividades y programas, así como de cualquier acontecimiento relacionado con la sanidad animal o la seguridad sanitaria de los alimentos.
2. Resultado (Nivel de progresión esperado)
1. Los SV no han establecido ningún mecanismo para informar a las partes interesadas de sus actividades y programas.
2. Los SV disponen de mecanismos de comunicación informales.
3. Los SV han establecido un punto de contacto oficial para la comunicación, pero no siempre transmiten información actualizada a través de él.
4. El punto de contacto de los SV para la comunicación transmite información actualizada a la que se accede a través de Internet o de otros canales apropiados.
5. Los SV tienen un plan de comunicación bien desarrollado y transmiten activa y periódicamente a las partes interesadas la información de que disponen.

Comentarios:

El SENASA cuenta con la Unidad de Comunicación, Notificación y Equivalencia, creada mediante Decreto N° 37917-MAG, Reglamento de la Estructura Organizativa del Servicio Nacional de Salud Animal, del 31/07/2013. El jefe de dicha unidad es también el punto focal de comunicación ante la OIE. El objetivo de la unidad es: coordinar, dirigir, orientar, supervisar y dar seguimiento a las notificaciones, comunicaciones, y equivalencias del SENASA, logrando la credibilidad y transparencia del país. Asimismo, sus competencias son: asistir al Director General del SV en la notificación de las medidas sanitarias de los servicios veterinarios de los países socios y en la demostración de la equivalencia de los servicios veterinarios nacionales respecto al sistema de otros países; la comunicación oficial del SENASA relacionada con los servicios y el quehacer del ente.

Puntos fuertes:

- Se creó la Unidad de Comunicación, Notificación y Equivalencia, Unidad mediante Decreto N° 37917-MAG, Reglamento de la Estructura Organizativa del Servicio Nacional de Salud Animal, del 31/07/2013.
- La página web del SENASA (http://www.senasa.go.cr) continúa siendo uno de los puntos fuertes de la comunicación, la cual ha tenido un desarrollo acorde a las necesidades de los SV.
- Se ha mejorado la capacidad de conectividad de Internet al incluir en la red todas las oficinas regionales del SENASA.

- Se ha desarrollado y puesto en funcionamiento la Intranet a la cual tienen acceso todos los funcionarios. Dicho sitio cuenta con nueve sistemas que abarcan otros tantos ítems vinculados a la gestión de los SV.
- Se ha creado un foro de comunicación con el Organismo Veterinario Estatutario de Costa Rica y las Partes Interesadas, que facilita la rápida comunicación de novedades.

Deficiencias:

- Si bien la Unidad de Comunicación, Notificación y Equivalencia cuenta con una comunicadora y un periodista; dichos recursos humanos se consideran insuficientes para cumplir con las veinte funciones que se le han adjudicado en la actual la norma que la regula, teniendo en consideración además que las nuevas funciones son de distinta índole y complejidad.

Recomendaciones:

- Se recomienda la incorporación de nuevos recursos humanos con las competencias técnicas pertinentes que le permitan el cumplimiento de todas las funciones que se le han adjudicado, especialmente referidas en el tema de equivalencia y como administrador del servicio de información de Costa Rica, sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF).

III-2. Consulta con las partes interesadas	Niveles de progresión
Capacidad de los SV de consultar a las partes interesadas acerca de sus actividades y programas, así como acerca de los últimos acontecimientos relacionados con la sanidad animal y la seguridad sanitaria de los alimentos. Esta competencia supone la colaboración con las correspondientes autoridades, incluidos otros ministerios y Autoridades Competentes, agencias nacionales e instituciones descentralizadas, que compartan la autoridad o tengan un interés mutuo en los ámbitos tratados.	1. Los SV no han establecido ningún mecanismo para consultar a las partes interesadas.
	2. Los SV utilizan canales informales para consultar a las partes interesadas.
	3. Los SV han establecido un mecanismo formal de consulta con las partes interesadas.
	4. Los SV organizan periódicamente talleres y reuniones con las partes interesadas.
	5. Los SV consultan activamente con las partes interesadas y les piden su opinión sobre las actividades y los programas que llevan o proyectan llevar a cabo, los últimos acontecimientos relacionados con la sanidad animal y la seguridad sanitaria de los alimentos, las intervenciones en la OIE (y en la Comisión del Codex Alimentarius y el Comité del Acuerdo MSF de la OMC, en su caso) y los planes de mejora de sus actividades.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1
Pruebas (Anexo 6)**: E2 a E4-E17-P38**

Análisis de Brechas PVS de noviembre 2010

1. Objetivo específico (Competencia Crítica)
Capacidad de los SV de consultar a las partes interesadas acerca de sus actividades y programas, así como acerca de los últimos acontecimientos relacionados con la sanidad animal y la seguridad sanitaria de los alimentos.
2. Resultado (Nivel de progresión esperado)
1. Los SV no han establecido ningún mecanismo para consultar a las partes interesadas.
2. Los SV utilizan canales informales para consultar a las partes interesadas.
3. Los SV han establecido un mecanismo oficial de consulta de las partes interesadas.
4. Los SV organizan periódicamente talleres y reuniones con las partes interesadas.
5. Los SV consultan activamente a las partes interesadas y les piden su opinión sobre las actividades y los programas que llevan o proyectan llevar a cabo, los últimos acontecimientos relacionados con la sanidad animal y la seguridad sanitaria de los alimentos, las ponencias que presentan en la OIE (y en la Comisión del Codex Alimentarius y el Comité del Acuerdo MSF de la OMC, en su caso) y los planes de mejora de sus actividades.

Comentarios:

En el artículo 12 de la Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) se dispone la creación de órganos asesores de consulta, coordinación y evaluación. En este mismo artículo se indica que al menos se conformará el Consejo Nacional Asesor de Salud Animal. Con este fundamento legal se reglamentó la creación y funcionamiento del Consejo Nacional Asesor de Salud Animal (CONASA), en el cual participan las siguientes organizaciones y que aglutinan a su alrededor las inquietudes e intereses del sector privado pecuario: Cámara de Avicultores, Corporación Ganadera (CORFOGA), Cámara Nacional de Productores Leche, Cámara Nacional de Agricultura, Cámara Costarricense Porcicultores, Cámara de Insumos Agropecuarios, Cámara de Productos Genéricos, Cámara Industriales Alimentos para Animales, Cámara Nacional Exportadores Productos Pesqueros, Cámara Fomento Apícola.

Asimismo, en las sesiones mensuales de CORFOGA participa el Director General del SENASA o un representante del mismo.

Además entre las organizaciones relacionadas con el SENASA se encuentran el Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica y la Escuela de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional.

Puntos fuertes:

- Se han mantenido los mecanismos de consulta a través de las acciones desarrolladas, entre otras, con el funcionamiento de CONASA y por la ampliación en las funciones de la Unidad de Comunicación, Notificación y Equivalencia.
- Existen antecedentes de consultas con relación al área de medicamentos, identificación animal y trazabilidad y enfermedades de importancia económica y zoonosis

Deficiencias:

- En la integración de la CONASA no se incluyó un delegado del Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica.

Recomendaciones:

- Se debería incorporar a la CONASA un representante del Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica a los efectos de ampliar el ámbito de discusión y elaboración de acuerdos, de manera tal de abarcar a todas las partes interesadas.

III-3. Representación oficial	Niveles de progresión
Capacidad de los SV de participar activa y periódicamente en reuniones importantes de organizaciones regionales e internacionales, en particular en reuniones de la OIE (y de la Comisión del Codex Alimentarius y el Comité del Acuerdo MSF de la OMC, en su caso), así como en su coordinación y seguimiento.	1. Los SV no participan en reuniones pertinentes de organizaciones regionales o internacionales ni en su seguimiento.
	2. Los SV participan esporádicamente en reuniones pertinentes y/o contribuyen a las mismas en limitadas ocasiones.
	3. Los SV participan activamente[5] en la mayoría de las reuniones pertinentes.
	4. Los SV consultan a las partes interesadas y tienen en cuenta su opinión cuando presentan informes y ponencias en reuniones importantes.
	5. Los SV consultan a las partes interesadas para asegurarse de que en las reuniones importantes se identifican los puntos estratégicos y para liderar y coordinar las delegaciones nacionales.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1
Pruebas (Anexo 6)**: E2 a E4-P90-P91**

Análisis de Brechas PVS de noviembre 2010

1. Objetivo específico (Competencia Crítica)
Capacidad de los SV de participar activa y periódicamente en reuniones importantes de organizaciones regionales e internacionales, en particular en reuniones de la OIE (y de la Comisión del Codex Alimentarius y el Comité del Acuerdo MSF de la OMC, en su caso), así como en su coordinación y seguimiento).
2. Resultado (Nivel de progresión esperado)
1. Los SV no participan en reuniones importantes de organizaciones regionales o internacionales ni en su seguimiento.
2. Los SV participan esporádicamente en reuniones importantes y/o contribuyen a las mismas en limitadas ocasiones.
3. Los SV participan activamente[8] en la mayoría de las reuniones importantes.
4. Los SV consultan a las partes interesadas y tienen en cuenta su opinión cuando presentan informes y ponencias en reuniones importantes.
5. Los SV consultan a las partes interesadas para asegurarse de que en las reuniones importantes se identifican los puntos estratégicos y para liderar y coordinar las delegaciones nacionales.

Comentarios:

El SENASA participa en forma activa y constante en reuniones de organismos regionales e internacionales entre las cuales se destacan OIRSA, IICA, OIE, MSF, CODEX, OMC, FAO. También es miembro de OMC, OIE, CODEX e IPPC. Sin embargo, las partes interesadas indicaron no contar con personal suficiente como para participar de manera más regular y activa en la revisión de los temas de relevancia en sanidad animal y que no han integrado la delegación nacional en reuniones de estos organismos.

Puntos fuertes:

- Se ha avanzado al incluirse la consulta a las partes interesadas para identificar y considerar temas estratégicos.
- La Cámara de Avicultores tiene un representante en el Comité del CODEX.
- Se ha avanzado en el registro de las actividades de consulta con las partes interesadas.

Deficiencias:

- Aun se continúa sin consultar formalmente a las partes interesadas acerca de la posición del país sobre temas de sanidad animal a presentar por las delegaciones nacionales oficiales que participan en los foros regionales e internacionales.

5 Por participación activa se entiende el hecho de preparar las reuniones con antelación y de contribuir a su buen resultado buscando soluciones comunes y formulando propuestas y compromisos que puedan ser aceptados.

Recomendaciones:

- Fortalecer el mecanismo de consulta con respecto a los grandes temas de salud animal e inocuidad de los alimentos de origen animal.
- Diseñar y establecer un mecanismo de consulta con las partes interesadas en los grandes temas de sanidad animal e inocuidad de los alimentos de origen animal.
- Consultar formalmente a todas las partes interesadas sobre la materia de sanidad animal a tratar en las reuniones con organismos regionales e internacionales.

III-4. Acreditación / autorización / delegación	Niveles de progresión
Autoridad y competencia del sector público de los SV para acreditar / autorizar / delegar al sector privado (p. ej., veterinarios y laboratorios privados) la realización de determinadas tareas oficiales.	1. El sector público de los SV no tiene autoridad ni competencia para acreditar / autorizar / delegar tareas oficiales al sector privado.
	2. El sector público de los SV tiene autoridad y competencia para acreditar / autorizar / delegar tareas al sector privado, pero actualmente no se implementa ninguna actividad de acreditación / autorización / delegación.
	3. El sector público de los SV elabora programas de acreditación / autorización / delegación de determinadas tareas, pero no los revisa con regularidad.
	4. El sector público de los SV elabora y aplica programas de acreditación / autorización / delegación de tareas y los revisa con regularidad.
	5. El sector público de los SV somete a evaluación y control sus programas de acreditación / autorización / delegación de tareas para mantener la confianza de sus socios comerciales ni de las partes interesadas.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1
Pruebas (Anexo 6)**: E2 a E4-E49-E50-E53-E59-E76-E104-H10-H28-H83**

Análisis de Brechas PVS de noviembre 2010

1. Objetivo específico (Competencia Crítica)
Autoridad y competencia del sector público de los SV para acreditar / autorizar / delegar determinadas tareas al sector privado (veterinarios, laboratorios, etc.).
2. Resultado (Nivel de progresión esperado)
1. El sector público de los SV no tiene autoridad ni competencia para acreditar / autorizar / delegar tareas oficiales al sector privado.
2. El sector público de los SV tiene autoridad y competencia para acreditar / autorizar / delegar tareas al sector privado, pero no desempeña ninguna actividad de acreditación / autorización / delegación.
3. El sector público de los SV elabora programas de acreditación / autorización / delegación de determinadas tareas, pero no los revisa con regularidad.
4. El sector público de los SV elabora y aplica programas de acreditación / autorización / delegación de tareas y los revisa con regularidad.
5. El sector público de los SV somete a evaluación y control sus programas de acreditación / autorización / delegación de tareas para no perder la confianza de sus socios comerciales ni de las partes interesadas.

Comentarios:

El SENASA cuenta con una Unidad de Oficialización que está legalmente sustentada en la Ley SENASA, Nº 8495 del 16 de mayo del 2006 (Artículo 6, incisos ñ y o) y en el Decreto Nº37917- MAG del 16 septiembre del 2013 (Capítulo IV). Otorgándole al SENASA la facultad para establecer criterios de autorización de personas físicas y jurídicas para cada actividad específica, las responsabilidades asumidas y sus limitaciones así como establecer procedimientos de control de calidad y auditoría técnica, tanto para el propio SENASA como para las personas físicas y jurídicas oficializadas o autorizadas.

La unidad de oficialización, dada su importancia en el contexto nacional e internacional está adscrita a la Dirección General del Servicio Nacional de Salud Animal. Cuenta con un solo funcionario que tiene como responsabilidad armonizar y crear los procedimientos de oficialización. Es así que debe coordinar con cada departamento del SENASA los procesos de oficialización que correspondan a cada área de interés de los mismos.

Las áreas que cuentan con actividades delegadas a través del sistema de oficialización son: brucelosis bovina, tuberculosis bovina, programa de rastreabilidad (acreditación de médicos veterinarios en subastas), salud avícola, salud apícola, salud porcina, inocuidad alimentaria (inspección *ante mortem* y *post mortem* en mataderos de exportación), acuícola y agroambiental. Sin embargo no se pudo acceder a la información vigente sobre las personas naturales o jurídicas oficializadas.

Puntos fuertes:

- Disponibilidad de un sistema de oficialización (acreditación) con una normativa legal vigente y procedimientos escritos.

Deficiencias:

- Los procedimientos de oficialización (acreditación, autorización y delegación) existentes no se utilizan en forma uniforme y solo se aplican a algunas áreas.
- No existen procedimientos sistematizados de supervisión operativos para evaluar a los organismos oficializados (personas naturales y jurídicas).
- No existen registros confiables de los profesionales y laboratorios privados que han sido incorporado en la oficialización.
- En los procedimientos de oficialización no participa el Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica ni la escuela de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional.

Recomendaciones:

- Estandarizar y sistematizar los procedimientos para la oficialización para todas las áreas que requieran de este instrumento.
- Realizar la supervisión de los organismos oficializados de manera sistemática.
- Crear registros de oficialización confiables que sean revisados y actualizados con la debida periodicidad.
- Habilitar la incorporación del Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica y la Escuela de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional.

III-5. Organismo veterinario estatutario A. Autoridad del organismo veterinario estatutario *El organismo veterinario estatutario es un organismo autónomo de control de los veterinarios y paraprofesionales de veterinaria.*	Niveles de progresión
	1. No hay legislación que prevea la instauración de un organismo veterinario estatutario.
	2. El organismo veterinario estatutario controla los veterinarios únicamente dentro de ciertos sectores de la profesión y/o no aplica medidas disciplinarias de modo sistemático.
	3. El organismo veterinario estatutario controla los veterinarios en todos los sectores pertinentes de la profesión y aplica medidas disciplinarias.
	4. El organismo veterinario estatutario controla las funciones y competencias de los veterinarios en todos los sectores pertinentes de la profesión, así como las de los paraprofesionales de veterinaria según las necesidades.
	5. El organismo veterinario estatutario controla los veterinarios y los paraprofesionales de veterinaria y aplica medidas disciplinarias, en todos los sectores y en todo el territorio nacional.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1
Pruebas (Anexo 6)**: E2 a E4-H64-P30**

Análisis de Brechas PVS de noviembre 2010

1. Objetivo específico (Competencia Crítica)
El organismo veterinario estatutario es una autoridad autónoma, encargada de regular la actividad de los veterinarios y paraprofesionales de veterinaria. Su papel se define en el Código Terrestre.
2. Resultado (Nivel de progresión esperado)
1. La legislación no prevé la instauración de un *organismo veterinario estatutario.*
2. El *organismo veterinario estatutario* regula la actividad de los *veterinarios* únicamente dentro de ciertos sectores de la profesión y/o no aplica medidas disciplinarias de modo sistemático.
3. El *organismo veterinario estatutario* regula la actividad de los *veterinarios* en todos los sectores importantes de la profesión y aplica medidas disciplinarias.
4. El *organismo veterinario estatutario* regula las funciones y competencias de la actividad de los *veterinarios* en todos los sectores importantes de la profesión veterinaria y las de los *para profesionales* de veterinaria según las necesidades.
5. El *organismo veterinario estatutario* regula la actividad de los *veterinarios* y de los *para profesionales* de veterinaria en todos los sectores a lo largo del país y aplica medidas disciplinarias.

Comentarios:

El Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica fue creado por la Ley Nº 3455 que establece que queda organizado con arreglo a las disposiciones de dicha ley y serán miembros de dicho colegio todos los profesionales en Medicina Veterinaria costarricense o extranjeros que presentaren constancia de residencia en el país por no menos de cinco años o después de su graduación, cuyos títulos universitarios están registrados en la Universidad de Costa Rica. Finalidades principales: a) Velar por que la profesión de la Medicina Veterinaria se ejerza de acuerdo con las normas de la ética profesional; b) Prohijar las asociaciones Médico Veterinarias de las distintas especialidades que se formen con fines científicos; c) Promover el intercambio científico entre sus miembros y el de éstos con los centros y autoridades científicas nacionales y extranjeras; d) Velar por que los miembros del colegio y quienes dependan de él se ajusten a los reglamentos y leyes vigentes; e) Promover el mejoramiento del ejercicio de la profesión; f) Evacuar las consultas que se le hagan en materia de su competencia con fines administrativos o judiciales; g) Regentar los establecimientos que las leyes o reglamentos hayan puesto o pongan bajo su dirección; h) Velar porque no se ejerza la profesión ilegalmente; e i) Impulsar las actividades sociales entre sus miembros.

Puntos fuertes:

- Posee un marco legal que lo cumple según lo establecido en el mismo. Presencia de un OVE a nivel nacional con un adecuado marco legal que ejerce control de los MV, incluyendo la aplicación de medidas disciplinarias.
- Cuenta con solidez financiera y recursos materiales adecuados para el cumplimiento de sus funciones.
- Otorga y controla las licencias de regencia de sus colegiados en los establecimientos que la requieren para que el SENASA les conceda Certificado Veterinario de Operación.

Deficiencias:

- No tiene la facultad legal para controlar la actividad de los paraprofesionales de veterinaria (PPV).
- No integra como miembro pleno la Comisión Nacional Asesora de Sanidad Animal.
- No participa en la elaboración de los programas de importancia nacional, en aquellos temas que le corresponde participar por definición académica.
- No participa en el proceso de Acreditación, Autorización y Delegación de funciones que lleva adelante el SENASA.

Recomendaciones:

- Sensibilizar a nivel de las entidades correspondientes la necesidad de modificar la Ley No. 3455 para que se incluya y se ejerza control sobre las labores que realizan los paraprofesionales de veterinaria en Costa Rica. Teniendo el cuidado que al momento de reformar la ley no se provoque un desmedro a la ley actual.
- Efectuar las modificaciones necesarias en la normativa vigente para que el CMV de Costa Rica sea integrado como miembro pleno de la Comisión Nacional Asesora de Sanidad Animal.
- Es necesario crear los ámbitos para que participe en la elaboración de los programas de importancia nacional y en las consultas formales de, en aquellos temas que son de relevancia nacional en el ámbito de la sanidad animal (Regulaciones de medidas sanitarias nacionales y posición país ante normativas o recomendaciones de los organismos internacionales).
- Se deberá incorporar al proceso de oficialización de funciones que lleva adelante el SENASA.

B. Competencia del organismo veterinario estatutario	Niveles de progresión
Capacidad del organismo veterinario estatutario de ejercer sus funciones y alcanzar sus objetivos en conformidad con las normas de la OIE.	1. El organismo veterinario estatutario no tiene la capacidad para ejercer sus funciones y alcanzar sus objetivos.
	2. El organismo veterinario estatutario tiene la capacidad funcional para alcanzar sus principales objetivos.
	3. El organismo veterinario estatutario es una organización representativa e independiente con la capacidad funcional para alcanzar todos sus objetivos.
	4. El organismo veterinario estatutario cuenta con un procedimiento transparente de toma de decisiones y cumple con las normas de la OIE.
	5. La gestión financiera e institucional del organismo veterinario estatutario se somete a auditorías externas.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

Pruebas *(Anexo 6)****:*** **E2 a E4-H51**

Análisis de Brechas PVS de noviembre 2010

1. Objetivo específico (Competencia Crítica)
Capacidad del organismo veterinario estatutario de ejercer sus funciones y alcanzar sus objetivos en conformidad con las normas de la OIE.
2. Resultado (Nivel de progresión esperado)
1. El *organismo veterinario estatutario* no tiene la capacidad para ejercer sus funciones y alcanzar sus objetivos.
2. El organismo veterinario estatutario tiene la capacidad funcional para alcanzar sus principales objetivos.
3. El *organismo veterinario estatutario* dispone de una organización representativa independiente con la capacidad funcional de alcanzar todos sus objetivos.
4. El organismo veterinario estatutario cuenta con un procedimiento transparente de toma de decisiones conforme con las normas de la OIE.
5. La gestión financiera e institucional del *organismo veterinario estatutario* se somete a auditorías externas.

Comentarios:

El Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica, de acuerdo a su Ley Orgánica, ejerce sus funciones por medio de la Asamblea General, la Junta Directiva, el Tribunal de Honor, el Tribunal Electoral y las delegaciones o comisiones que la Junta Directiva o la Asamblea General designen. De la Junta Directiva depende la Dirección Ejecutiva la cual tiene dos asesorías, una contable y otra legal. Por su parte esta dirección es la responsable de la gestión de las áreas financiero contable, servicios a colegiados, servicios generales, fiscalía y educación continua.

Puntos fuertes:

- Tiene un área de fiscalización que otorga y controla las licencias de regencia que cumple un programa anual de visitas.
- Existen antecedentes de sanciones a sus colegiados por morosidad y mala praxis.
- Incorporó recientemente un área de educación continua.
- Se realizan auditorías externas anuales del manejo de sus finanzas

Deficiencias:

- El cuerpo de fiscales dedicados al control de las licencias de regencia es insuficiente y no cuenta con mecanismos formales de coordinación con SENASA.
- El Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica no es sometido a auditorías externas en materia de gestión institucional.

Recomendaciones:

- Fortalecer el área de fiscalización de regencias y formalizar mecanismos de coordinación con el SENASA.
- Realizar auditorías externas de la gestión institucional.

III-6. Participación de los productores y demás partes interesadas en programas comunes	Niveles de progresión
Capacidad de los SV, productores y demás partes interesadas de formular y aplicar programas comunes en materia de sanidad animal y seguridad sanitaria de los alimentos. *Esta competencia supone la colaboración con las correspondientes autoridades, incluidos otros ministerios y Autoridades Competentes, agencias nacionales e instituciones descentralizadas, que compartan la autoridad o tengan un interés mutuo en los ámbitos tratados.*	1. Los productores y demás partes interesadas cumplen los programas pero no participan activamente en ellos.
	2. Los productores y demás partes interesadas son informados de los programas y ayudan a los SV a aplicarlos en el terreno.
	3. Los productores y demás partes interesadas reciben formación para participar en los programas, señalan mejoras necesarias y participan en la detección precoz de enfermedades.
	4. Los representantes de los productores y demás partes interesadas negocian con los SV la organización y la ejecución de los programas.
	5. Los productores y demás partes interesadas están oficialmente organizados para participar en los programas que se llevan a cabo en estrecha colaboración con los SV.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1
Pruebas (Anexo 6)**: E2 a E4-H16-H18 a H24**

Análisis de Brechas PVS de noviembre 2010

1. Objetivo específico (Competencia Crítica)
Capacidad de los SV y las partes interesadas de formular y aplicar programas comunes de sanidad animal y seguridad sanitaria de los alimentos.
2. Resultado (Nivel de progresión esperado)
1. Los productores y demás partes interesadas cumplen los programas pero no participan activamente en ellos.
2. Los productores y demás partes interesadas son informados de los programas y ayudan a los SV a aplicarlos en el terreno.
3. Los productores y demás partes interesadas reciben formación para participar en los programas, señalan las mejoras necesarias y participan en la detección precoz de enfermedades.
4. Los representantes de los productores y demás partes interesadas negocian con los SV la organización y la ejecución de los programas.
5. Los productores y demás partes interesadas están oficialmente organizados para participar en los programas que se llevan a cabo en estrecha colaboración con los SV.

Comentarios:

El SENASA ha realizado importantes esfuerzos para la participación de productores, OVE y demás partes interesadas en programas comunes, fortaleciendo sus capacidades para involucrarlos en la elaboración y aplicación de programas en materia de sanidad animal, salud pública, identificación animal y control de movimientos; y bienestar animal. Cuenta con el marco legal y los ámbitos formales e interlocutores para realizar la consulta a las partes interesadas, a saber el Consejo Nacional Asesor de Salud Animal, la Corporación de Fomento Ganadero, el Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica y la Escuela de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional.

Puntos fuertes:

- Se ha avanzado en la participación de las partes interesadas, siendo un ejemplo su involucramiento en el programa de Rastreabilidad.
- En la reciente emergencia sanitaria de Newcastle el sector privado de la avicultura participó activamente para la resolución de la misma.

Deficiencias:

- La discusión, elaboración y ejecución de algunos programas de importancia nacional no incluyen la participación de todos los productores.
- El Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica no participa aun en la discusión, durante elaboración de los programas de importancia nacional.

Recomendaciones:

- Asegurar que todos los productores (pequeños, medianos y grandes) se sienten parte en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas sanitarios; ejemplo en Brucelosis y Tuberculosis.
- Se debe hacer especial hincapié en la incorporación del Colegio de Médicos Veterinarios de Costa a los ámbitos de discusión y elaboración de los principales programas de interés nacional.

III.4 Componente fundamental IV: Acceso a los mercados

Este elemento evalúa la autoridad y competencia de los SV para respaldar el acceso a los mercados regionales e internacionales de animales y productos de origen animal y contribuir a su expansión y a su mantenimiento. Abarca 8 competencias críticas.

Competencias críticas:

Sección IV-1	**Elaboración de la legislación y las reglamentaciones**
Sección IV-2	**Aplicación de la legislación y las reglamentaciones y cumplimiento de las mismas**
Sección IV-3	**Armonización internacional**
Sección IV-4	**Certificación internacional**
Sección IV-5	**Acuerdos de equivalencia y otros acuerdos sanitarios**
Sección IV-6	**Transparencia**
Sección IV-7	**Zonificación**
Sección IV-8	**Compartimentación**

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas.

Artículo 3.2.7., puntos 1 y 2: Legislación y capacidad de intervención: Sanidad y bienestar de los animales y salud pública veterinaria / Inspección de importaciones y exportaciones.

Artículo 3.2.8., puntos 1 y 3: Controles zoosanitarios: Situación zoosanitaria / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales.

Artículo 3.2.10., apartado g) del punto 4: Administración de los Servicios Veterinarios: Prestaciones anteriores en el ámbito comercial.

Artículo 3.2.11.: Participación en las actividades de la OIE.

Artículo 3.2.14., puntos 6 y 10: Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias / Adhesión a la OIE.

Capítulo 3.4. Legislación veterinaria.

Capítulo 4.3.: Zonificación y compartimentación.

Capítulo 4.4.: Aplicación de la compartimentación.

Capítulo 5.1.: Obligaciones generales en materia de certificación.

Capítulo 5.2.: Procedimientos de certificación.

Capítulo 5.3.: Procedimientos de la OIE relacionados con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio.

Capítulos 5.10. a 5.12.: Modelos de certificados veterinarios internacionales.

IV-1. Elaboración de la legislación y las reglamentaciones	Niveles de progresión
Autoridad y competencia de los SV para participar activamente en la elaboración de la legislación y las reglamentaciones nacionales en áreas de su competencia, con el fin de garantizar su calidad en materia de técnica legislativa y en materia jurídica (calidad interna), y su accesibilidad, aceptabilidad y aplicabilidad técnica, social y económica (calidad externa). Esta competencia supone la colaboración con las correspondientes autoridades, incluidos otros ministerios y Autoridades Competentes, agencias nacionales e instituciones descentralizadas, que compartan la autoridad o tengan un interés mutuo en los ámbitos tratados.	1. Los SV no tienen autoridad ni competencia para participar en la elaboración de la legislación y de las reglamentaciones nacionales lo que resulta en una ausencia de legislación o en una legislación caduca o de baja calidad en la mayoría de los campos de actividad de los SV.
	2. Los SV tienen autoridad y competencia para participar en la elaboración de la legislación y de las reglamentaciones nacionales, y pueden garantizar ampliamente su calidad interna, pero la legislación y las reglamentaciones a menudo carecen de calidad externa.
	3. Los SV tienen autoridad y competencia para participar en la elaboración de la legislación y las reglamentaciones nacionales, con una calidad interna y externa adecuada en algunos campos de actividad, pero carecen de una metodología formal para desarrollar regularmente legislación y reglamentaciones nacionales adecuadas en todas sus áreas de incumbencia.
	4. Los SV tienen autoridad y competencia para participar en la elaboración de la legislación y las reglamentaciones nacionales, con una metodología formal pertinente para garantizar una adecuada calidad interna y externa, con la participación de las partes interesadas en la mayoría de los campos de actividad.
	5. Los SV evalúan y actualizan regularmente su legislación y reglamentaciones para mantener la relevancia ante la evolución de los contextos nacional e internacional.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1
Pruebas (Anexo 6)**: E2 a E4-E45-H26-H32-H33**

Análisis de Brechas PVS de noviembre 2010

1. Objetivo específico (Competencia Crítica)
Autoridad y competencia de los SV para participar activamente en la elaboración de la legislación y las reglamentaciones nacionales en áreas de su competencia, con el fin de garantizar su calidad en asuntos logísticos y legales (calidad interna), y su accesibilidad, aceptabilidad y aplicabilidad técnica, social y económica (calidad externa).
2. Resultado (Nivel de progresión esperado)
1. Los SV no tienen autoridad ni competencia para participar en la elaboración de la legislación y de las reglamentaciones nacionales lo que resulta en una ausencia de legislación o en una legislación anticuada o de baja calidad en la mayoría de los campos de actividad de los SV.
2. Los SV tienen autoridad y competencia para participar en la elaboración de la legislación y de las reglamentaciones nacionales, y pueden garantizar ampliamente su calidad interna, pero la legislación y las reglamentaciones a menudo carecen de calidad externa.
3. Los SV tienen autoridad y competencia para participar en la elaboración de la legislación y las reglamentaciones nacionales, con una calidad interna y externa adecuadas en algunos campos de actividad, pero les falta una metodología formal para desarrollar una legislación nacional adecuada y reglamentaciones frecuentes en todas las áreas.
4. Los SV tienen autoridad y competencia para participar en la elaboración de la legislación y las reglamentaciones nacionales, con una metodología formal pertinente para garantizar la adecuada calidad interna y externa, con la participación de las partes interesadas en muchos de los campos de actividad.
5. Los SV evalúan y actualizan regularmente su legislación y reglamentación para mantener la relevancia y evolucionar en los contextos nacionales e internacionales.

Comentarios:

El SENASA cuenta con una Unidad de Asesoría Jurídica dependiente directamente de la Dirección General que tiene la autoridad y competencia para participar en la elaboración de la legislación, normas y las reglamentaciones nacionales en temas de su competencia. Estas capacidades se desarrollan en colaboración con las correspondientes autoridades y las partes interesadas. Se cuenta con mejores medios para asesorar en materia jurídica, tanto a nivel central como a nivel regional. Esto se da debido a los siguientes hechos: aprobación de la Ley de Control de Ganado Bovino, Prevención y Sanción de su robo, hurto y receptación; creación por Ley Nro. 8799 del Tribunal de Procedimiento Administrativo Sancionador del SENASA y su decreto regulatorio Nro. 36475; por la incorporación de nuevos recursos humanos.

Puntos fuertes:

- El SV está facultado y capacitado para atender a sus necesidades en materia de elaboración de legislación.
- Los procesos de elaboración de leyes, normas y reglamentaciones se continúan realizando en consulta con las partes interesadas. Notifica sus normativas y legislación a los organismos internacionales.

Deficiencias:

- En Informe del Análisis de Brechas PVS de Costa Rica, de noviembre del año 2010, trabajo realizado en forma conjunta entre SENASA y el equipo de expertos de la OIE, se consideró que la Unidad Jurídica del SENASA podría funcionar con menos recursos humanos sin perder eficiencia, sin embargo, durante el período 2011-2015, se incrementó el número de asesores jurídicos de 4 a 10, emitiéndose en ese mismo lapso de tiempo 2 leyes por la asamblea legislativa y aprobándose un total de 354 normas legales (Reglamentos, Directrices, Decretos o Resoluciones).

Recomendaciones:

- El SV debe continuar ejerciendo su autoridad y competencia en la elaboración de legislación.
- Los asuntos jurídicos sobre bienestar animal de la población canina deberían reorientarse, teniendo como base las recomendaciones dadas en el Capítulo 7.7 del Código Terrestre sobre “Control de poblaciones de perros vagabundos” en coordinación con otras instituciones u organismos competentes.
- Siendo consecuente con lo indicado en Informe de Análisis de Brechas de 2010, se recomienda realizar estudio técnico de carga de trabajo de la Unidad de Asesoría Jurídica de SENASA, con el objetivo de ajustar la dotación a la real necesidad del Servicio.

IV-2. Aplicación de la legislación y las reglamentaciones y cumplimiento de las mismas *Autoridad y competencia de los SV para asegurarse el cumplimiento de la legislación y las reglamentaciones que son de su competencia.*	Niveles de progresión
	1. Los SV carecen o tienen actividades o programas limitados tendientes a garantizar que se cumplan las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
	2. Los SV aplican un programa o actividades que incluyen inspección y verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y registro de los casos de incumplimiento, pero generalmente no pueden o no toman medidas adicionales en la mayoría de los campos de actividad.
	3. La legislación veterinaria suele aplicarse. Si es necesario, los SV pueden emprender acciones legales o iniciar un proceso judicial en caso de incumplimiento en la mayoría de los ámbitos de actividad.
	4. La legislación veterinaria se aplica en todas las áreas de competencia veterinaria y los SV trabajan para reducir al mínimo los casos de incumplimiento.
	5. El programa de control del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias se audita regularmente por agencias internas o independientes.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1
Pruebas (Anexo 6)**: E2 a E4-E45-H26-H31-P29**

Análisis de Brechas PVS de noviembre 2010

1. Objetivo específico (Competencia Crítica)
Autoridad y competencia de los SV para asegurarse de que las partes interesadas respetan las disposiciones legales y reglamentarias que son de su competencia.
2. Resultado (Nivel de progresión esperado)
1. Los SV carecen o tienen un programa limitado de actividades para asegurarse de que las partes interesadas respetan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
2. Los SV aplican un programa de actividades que consiste en controlar y verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias y en notificar los casos de incumplimiento, pero generalmente no pueden o no toman medidas adicionales en la mayoría de los campos de actividad.
3. La legislación veterinaria se suele aplicar. Si se requiere, los SV regularmente imponen medidas administrativas y penales apropiadas en caso de incumplimiento en la mayoría de los campos de actividad.
4. La legislación veterinaria se aplica en todas las áreas de competencia veterinaria y los SV colaboran con las partes interesadas para reducir al mínimo los casos de incumplimiento.
5. La evaluación del programa de control del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias está a cargo de los SV o de agencias externas.

Comentarios:

Mediante la Ley No 8799 se creó el Tribunal de Procedimiento Administrativo Sancionador adscrito al SENASA, su regulación es a través del Decreto No 36475. Este Tribunal está integrado por tres jueces. Dicho tribunal tiene la facultad de sancionar las faltas cometidas a la Ley de SENASA y a la Ley de Robo de Ganado. Las sanciones se consideran de acuerdo al riesgo sanitario que pudo incurrir o provocar el faltante. La ley SENASA, en sus artículos 78, 79 y 80 establece la normativa respecto a las infracciones y sanciones.

Por otro lado se ha implementado el SIREDES, un sistema en línea para la consulta del estado de la denuncia y funcionarios a cargo; y con la incorporación de nuevos recursos humanos que en parte han permitido la descentralización de actividades, apoyando la gestión de las Oficinas Regionales del SENASA; los SV de Costa Rica han aumentado sus capacidades de sancionar.

Puntos fuertes:

- Se han hecho importantes esfuerzos en el ámbito sancionatorio creando organismos especializados en la materia: el Tribunal de Procedimiento Administrativo Sancionador del SENASA para la sanción de multas a infractores.
- Se han incorporado recursos humanos a la Asesoría Legal y su gestión se ha direccionado en un sentido descentralizador de la misma apoyando a las Oficinas Regionales.

Deficiencias:

- La mayoría de las acciones del Tribunal de Procedimiento Administrativo Sancionador del SENASA se realizan en el marco de la Ley de Control de Ganado Bovino, Prevención y Sanción de su robo, hurto y receptación.
- Falta de procedimientos en los cuales se establezcan ámbitos y niveles jerárquicos diferenciados para sancionar los distintos tipos de infracciones.

Recomendaciones:

- Es necesario mejorar y complementar los procedimientos internos a los efectos de aumentar las capacidades sancionatorias, tanto a nivel regional como central, para reducir al mínimo el grado de incumplimiento.
- Determinar ámbitos y niveles jerárquicos diferenciados para sancionar los distintos tipos de infracciones; priorizando las vinculadas a la salud animal, inocuidad alimentaria, bienestar animal de las especies productivas y actividades informales o ilegales.

IV-3. Armonización internacional	Niveles de progresión
Autoridad y competencia de los SV para promover la armonización internacional de las reglamentaciones y medidas sanitarias y para velar por que la legislación y las reglamentaciones nacionales relacionadas con las materias de su competencia tengan en cuenta las normas internacionales, según corresponda.	1. La legislación, las reglamentaciones y las medidas sanitarias relacionadas con el ámbito de competencia de los SV no toman en cuenta las normas internacionales.
	2. Los SV son conscientes de las carencias, incoherencias o falta de conformidad con las normas internacionales de la legislación, las reglamentaciones y las medidas sanitarias nacionales, pero carecen de autoridad o de competencia para solucionar los problemas.
	3. Los SV siguen de cerca los procesos de elaboración y modificación de las normas internacionales y revisan periódicamente la legislación, las reglamentaciones y las medidas sanitarias nacionales para armonizarlas con dichas normas, pero no formulan comentarios sobre los proyectos de normas de las organizaciones intergubernamentales competentes.
	4. Los SV examinan y comentan los proyectos de normas de las organizaciones intergubernamentales competentes.
	5. Los SV participan activa y regularmente, a nivel internacional, en la formulación, la negociación y la adopción de normas internacionales[6] y utilizan estas últimas para armonizar la legislación, las reglamentaciones y las medidas sanitarias nacionales.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1
Pruebas (Anexo 6)**: E2 a E4-E95**

Análisis de Brechas PVS de noviembre 2010

1. Objetivo específico (Competencia Crítica)
Autoridad y competencia de los SV para promover la armonización internacional de las reglamentaciones y medidas sanitarias y para velar por que la legislación y las reglamentaciones nacionales relacionadas con las materias de su competencia tengan en cuenta las normas internacionales vigentes.
2. Resultado (Nivel de progresión esperado)
1. La legislación, las reglamentaciones y las *medidas sanitarias* relacionadas con el ámbito de competencia de los SV no toman en cuenta las normas internacionales.
2. Los SV son conscientes de las carencias, incoherencias o falta de conformidad con las normas internacionales de la legislación, las reglamentaciones y las *medidas sanitarias* nacionales, pero carecen de autoridad o de competencia para solucionar los problemas.
3. Los SV siguen de cerca los procesos de elaboración y modificación de las normas internacionales y revisan periódicamente la legislación, las reglamentaciones y las *medidas sanitarias* nacionales para armonizarlas con ellas, pero no formulan comentarios sobre los proyectos de normas de las organizaciones intergubernamentales competentes.
4. Los SV examinan y comentan los proyectos de normas de las organizaciones intergubernamentales competentes.
5. Los SV participan activa y regularmente, a nivel internacional, en la formulación, la negociación y la adopción de normas internacionales [3] y utilizan estas últimas para armonizar la legislación, las reglamentaciones y las *medidas sanitarias* nacionales.

Comentarios:

En materia de armonización el SENASA tiene autoridad y competencia para ajustar su marco legal y las acciones sanitarias de manera de armonizarla con la legislación y recomendaciones internacionales; y en tal sentido se han tomado en cuenta dichas regulaciones y recomendaciones internacionales para elaborar sus normas regulatorias. Durante la misión se obtuvo evidencia de la participación en organismos internacionales. Costa Rica continúa siendo país miembro de la OMC, de la OIE, de CODEX, de OIRSA e IPPC.

Puntos fuertes:

- Se mejoró la integración de algunas cadenas productivas (avícola) en la participación en organismos internacionales para la armonización y la elaboración de la legislación.

[6] Un país puede participar activamente en la elaboración de normas internacionales sin por ello tener que modificar constantemente sus disposiciones nacionales. Lo importante de este aspecto es promover la actualización de los textos nacionales.

Deficiencias:

- Falta incorporar el resto de las cadenas de importancia productiva y económica en los procesos de armonización y elaboración de la legislación.

Recomendaciones:

- Continuar participando de manera activa en los foros internacionales de su competencia (OIRSA, OIE, CODEX) y tomar en cuenta las normas internacionales para continuar con la armonización de la normativa nacional en base a las recomendaciones de los mismos, a la hora de elaborar el marco regulatorio.
- Integrar a los procesos de armonización y elaboración del marco regulatorio a las partes interesadas de manera tal de ampliar el espectro de actores involucrados.

IV-4. Certificación internacional[7]	Niveles de progresión
Autoridad y competencia de los SV para expedir certificados sobre animales y productos de origen animal, así como sobre servicios y procesos que son de su competencia, de conformidad con la legislación y las reglamentaciones nacionales y con las normas internacionales.	1. Los SV no tienen autoridad ni competencia para expedir certificados sobre animales, productos de origen animal, servicios o procesos.
	2. Los SV tienen autoridad para expedir certificados sobre animales, productos de origen animal, servicios o procesos, pero no lo hacen siempre de conformidad con la legislación y las reglamentaciones nacionales ni con las normas internacionales.
	3. Los SV elaboran y aplican programas para que los certificados sobre determinados animales, productos de origen animal, servicios y procesos que son de su competencia sean expedidos de conformidad con las normas internacionales.
	4. Los SV elaboran y aplican programas para que todos los certificados sobre los animales, productos de origen animal, servicios y procesos que son de su competencia sean expedidos de conformidad con las normas internacionales.
	5. Los SV someten sus programas a verificación y control para seguir gozando de la confianza depositada en su sistema de certificación a nivel nacional e internacional.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6)**: E2 a E4-E67-E95-H61-H75-H75-P46-P47**

Análisis de Brechas PVS de noviembre 2010

1. Objetivo específico (Competencia Crítica)
Autoridad y competencia de los SV para expedir certificados sobre animales y productos de origen animal, así como sobre servicios y procesos que son de su competencia, de conformidad con la legislación y las reglamentaciones nacionales y con las normas internacionales.
2. Resultado (Nivel de progresión esperado)
1. Los SV no tienen autoridad ni competencia para expedir certificados sobre animales, productos de origen animal, servicios o procesos.
2. Los SV tienen autoridad para expedir certificados sobre animales, productos de origen animal, servicios o procesos, pero no lo hacen siempre de conformidad con la legislación y las reglamentaciones nacionales ni con las normas internacionales.
3. Los SV elaboran y aplican programas para que los certificados sobre determinados animales, productos de origen animal, servicios y procesos que son de su competencia sean expedidos de conformidad con las normas internacionales.
4. Los SV elaboran y aplican programas para que todos los certificados sobre los animales, productos de origen animal, servicios y procesos que son de su competencia sean expedidos de conformidad con las normas internacionales.
5. Los SV someten sus programas a verificación y control para seguir gozando de la confianza depositada en su sistema de certificación a nivel nacional e internacional.

Comentarios:

Durante la misión de evaluación se relevó evidencia que los SV certifican, a sus socios comerciales, el comercio de animales y sus productos; de conformidad a las normas sanitarias internacionales. El SENASA ha definido como estrategia incrementar los socios comerciales y la lista de productos a comerciar con los mismos. En dicha estrategia la calidad de la certificación es fundamental para lograr nuevos acuerdos sanitarios de comercialización de animales y sus productos de origen animal. Los SV son los encargados de emitir los certificados internacionales y tanto la etapa oficial como oficializada cuenta con el acuerdo de los países compradores.

Puntos fuertes:

- Los SV han desarrollado herramientas de TI que son una fortaleza importante para firmar los procesos de certificación.
- Los SV cuentan con un registro de firmas autorizadas de veterinarios autorizados para certificados de exportación, de Veterinarios Oficiales.

[7] Los procedimientos de certificación deben basarse en las normas vigentes de la OIE y el Codex Alimentarius.

Deficiencias:

- Existe evidencia de rechazos por fallas en la certificación en el incumplimiento de normas de exportación.
- Existe evidencia de debilidades en la certificación de retorno de animales por exportación transitoria para la participación en ferias ganaderas en países limítrofes.

Recomendaciones:

- Someter los procesos de certificación a programas de verificación y control.
- Utilizar las capacidades desarrollados en materia de TI para fortalecer los procesos de certificación.

IV-5. Acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios	Niveles de progresión
Autoridad y competencia de los SV para negociar, aplicar y mantener acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales.	1. Los SV no tienen autoridad ni competencia para negociar o aceptar acuerdos de equivalencia ni ningún otro tipo de acuerdo sanitario con otros países.
	2. Los SV tienen autoridad para negociar y aceptar acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales, pero no han establecido ningún acuerdo de ese tipo.
	3. Los SV han establecido acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales para determinados animales, productos de origen animal y procesos.
	4. Los SV promueven activamente el desarrollo, la implementación y el mantenimiento de acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales en todos los asuntos referidos a los animales, productos de origen animal y procesos que son de su competencia.
	5. Los SV colaboran activamente con las partes interesadas y toman en cuenta la evolución de las normas internacionales a la hora de firmar acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

Pruebas (Anexo 6)**: E2 a E4**

Análisis de Brechas PVS de noviembre 2010

1. Objetivo específico (Competencia Crítica)
Autoridad y competencia de los SV para negociar, aplicar y mantener acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales.
2. Resultado (Nivel de progresión esperado)
1. Los SV no tienen autoridad ni competencia para negociar o aceptar acuerdos de equivalencia ni ningún otro tipo de acuerdo sanitario con otros países.
2. Los SV tienen autoridad para negociar y aceptar acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales, pero no han establecido ningún acuerdo de ese tipo.
3. Los SV han establecido acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales para determinados animales, productos de origen animal y procesos.
4. Los SV perseveran en sus esfuerzos por establecer, aplicar y mantener acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales a propósito de todos los animales, productos de origen animal y procesos que son de su competencia.
5. Los SV colaboran activamente con las partes interesadas y toman en cuenta las normas internacionales vigentes a la hora de firmar acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales.

Comentarios:

Como se mencionó en la CC III-1 existe la Unidad de Comunicación, Notificación y Equivalencia, cuyo objetivo es coordinar, dirigir, orientar, supervisar y dar seguimiento a las notificaciones, comunicaciones, y equivalencias del SENASA, logrando la credibilidad y transparencia del país. Respecto al tema de equivalencia esta unidad brinda información sobre las reglamentaciones sanitarias públicas o privadas de Costa Rica o de consultas para los países miembros de la OMC conforme al Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y OTC.

Por otro lado existe la Unidad de Cooperación Internacional y Protocolo cuyo objetivo es complementar el esfuerzo de planificar, organizar, dirigir, coordinar y ejecutar todas las operaciones necesarias para la consecución y cumplimiento de los convenios, proyectos de cooperación y acuerdos internacionales del SENASA. Asistiendo al director general en la formulación de convenios, proyectos y asuntos internacionales en salud animal y salud pública veterinaria.

Puntos fuertes:

- El SENASA cuenta con plena autoridad y capacidad para negociar activamente con las partes interesadas en los foros de consulta pertinentes, proporciona asistencia técnica y operativa durante negociaciones comerciales para alcanzar acuerdos con sus socios comerciales.

- Se mantienen vigentes los acuerdos de equivalencia alcanzados entre los años 2008 al 2010 (http://www.senasa.go.cr/senasa/sitio/index.php/subsecciones/view/260).

Deficiencias:

- En materia de equivalencia no se han realizado nuevos acuerdos desde año 2008.

Recomendaciones:

- Utilizar los recursos disponibles para establecer nuevos acuerdos de equivalencia y sanitarios con sus socios comerciales.

IV-6. Transparencia	Niveles de progresión
Autoridad y competencia de los SV para notificar a la OIE (y al Comité MSF de la OMC, en su caso) la situación sanitaria de su país y cualquier otro asunto pertinente, de conformidad con los procedimientos establecidos.	1. Los SV no realizan ninguna notificación.
	2. Los SV notifican datos ocasionalmente.
	3. Los SV notifican en conformidad con los procedimientos establecidos por las organizaciones competentes.
	4. Los SV informan a las partes interesadas de las modificaciones en su reglamentación y decisiones en materia de control de enfermedades importantes, de la situación sanitaria del país y de las modificaciones de las reglamentaciones y la situación sanitaria de otros países.
	5. Los SV, en colaboración con las partes interesadas, someten a verificación y control sus procedimientos de transparencia.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1
Pruebas (Anexo 6)**: E2 a E4-E68-E85-E96-E97-H11-H12-H29-H30**

Análisis de Brechas PVS de noviembre 2010

1. Objetivo específico (Competencia Crítica)
Autoridad y competencia de los SV para notificar a la OIE (y al Comité MSF de la OMC, si procede) la situación sanitaria de su país y cualquier otro dato importante, de conformidad con los procedimientos establecidos.
2. Resultado (Nivel de progresión esperado)
1. Los SV no notifican datos de ningún tipo.
2. Los SV notifican datos en algunas ocasiones.
3. Los SV notifican los datos pertinentes, de conformidad con los procedimientos establecidos por las organizaciones competentes.
4. Los SV dan cuenta a las partes interesadas de las modificaciones de su reglamentación y sus decisiones en materia de control de enfermedades importantes, de la situación sanitaria del país y de las modificaciones de las reglamentaciones y la situación sanitaria de otros países.
5. Los SV, en colaboración con las partes interesadas, someten a verificación y control sus procedimientos de transparencia.

Comentarios:

El SENASA informa a la OIE regularmente sobre la situación sanitaria del país mediante la notificación inmediata de eventos surgidos en su territorio, información semestral y anual. Las informaciones en la página web de la OIE demuestran que Costa Rica señala de forma sistemática la presencia de enfermedades de la Lista de la OIE, de conformidad con los requisitos establecidos en el Código Terrestre.

En el año 2015 Costa Rica ha enviado las siguientes notificaciones inmediatas a la OIE en respuesta a eventos de importancia epidemiológica significativa:

• **Enfermedad de Newcastle**, fecha notificación 28 Abril 2015. Último informe de seguimiento enviado el 19 Mayo, ver el informe en el enlace:

http://www.oie.int/wahis_2/temp/reports/es_fup_0000017753_20150521_174905.pdf

• **Infestación por el escarabajo** de las colmenas, fecha notificación 24 Agosto 2015. No se han realizado informes de seguimiento, ver la notificación sanitaria en el enlace:

http://www.oie.int/wahis_2/temp/reports/es_imm_0000018506_20150825_155715.pdf

Los expertos pudieron comprobar además, que cuentan con las regulaciones y procedimientos adecuados para mantener actualizados a los servicios veterinarios y otras partes interesadas, con respecto a las modificaciones en su reglamentación y decisiones en materia de la evolución y control de enfermedades prioritarias, así como de la situación sanitaria de otros países; la mayor parte de esta información se puede consultar en la página Web (.http://www.senasa.go.cr). El país ha sido objeto de evaluaciones de sus servicios veterinarios por parte de varios países interesados en realizar importaciones de animales y sus productos, que han permitido ampliar las exportaciones de los mismos.

Puntos fuertes:

- Se creó la Unidad de Comunicación, Notificación y Equivalencia, dependiendo directamente del Director General.
- Los SV han desarrollados herramientas de comunicación (TI) para la notificación a las partes interesadas.
- Existen evidencias sobre la notificación de eventos de importancia epidemiológica durante el año 2015, de manera transparente y oportuna.

Deficiencias:

- Los procedimientos de comunicación y notificación continúan sin ser sometidos a procesos de verificación.

Recomendaciones:

- Continuar notificando los eventos de importancia epidemiológica en tiempo y forma.
- Establecer y someter a verificación y control los mecanismos establecidos para garantizar la transparencia con la colaboración de las partes interesadas.

IV-7. Zonificación	Niveles de progresión
Autoridad y competencia de los SV para establecer y mantener zonas libres de determinadas enfermedades, en función de las necesidades y de conformidad con los criterios establecidos por la OIE (y por el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).	1. Los SV no pueden establecer zonas libres de determinadas enfermedades[8].
	2. En función de las necesidades, los SV pueden identificar subpoblaciones animales de distinto estatus sanitario a las que se pueden aplicar los criterios de la zonificación.
	3. Los SV han adoptado medidas de bioseguridad que les permiten establecer y mantener *zonas* libres de determinadas enfermedades para una selección de animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.
	4. Los SV colaboran con los productores y demás partes interesadas para definir responsabilidades y tomar medidas que les permiten establecer y mantener *zonas* libres de determinadas enfermedades para una selección de animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.
	5. Los SV pueden demostrar el fundamento científico de cualquiera de las *zonas* libres de determinadas enfermedades y obtener de sus socios comerciales el reconocimiento de la conformidad de las mismas con los criterios establecidos por la OIE (y por el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1
Pruebas (Anexo 6)**: E2 a E4**

Análisis de Brechas PVS de noviembre 2010

1. Objetivo específico (Competencia Crítica)
Autoridad y competencia de los SV para establecer y mantener zonas libres de determinadas enfermedades, en función de las necesidades y de conformidad con los criterios establecidos por la OIE (y por el Acuerdo MSF de la OMC, si procede).
2. Resultado (Nivel de progresión esperado)
1. Los SV no pueden establecer zonas libres de determinadas enfermedades.
2. En función de las necesidades, los SV pueden identificar subpoblaciones animales de distinto estatus sanitario a las que se pueden aplicar los criterios de la zonificación.
3. Los SV han adoptado medidas de bioseguridad que les permiten establecer y mantener zonas libres de determinadas enfermedades para determinados animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.
4. Los SV colaboran con las partes interesadas para definir responsabilidades y tomar medidas que les permiten establecer y mantener zonas libres de determinadas enfermedades para determinados animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.
5. Los SV pueden demostrar el fundamento científico de cualquiera de las zonas libres de determinadas enfermedades y obtener de sus socios comerciales el reconocimiento de la conformidad de las mismas con los criterios establecidos por la OIE (y por el Acuerdo MSF de la OMC, si procede).

Comentarios:

En el Análisis de Brechas PVS del año 2010 se manifestó que los SV evaluaran la factibilidad técnica y la relación costo/beneficio de establecer una zona libre de brucelosis y tuberculosis (Región Brunca). Dicho estudio de factibilidad se encuentra pendiente de realizar y podría ser un insumo importante para una primera etapa del programa nacional para la el control de la Brucelosis bovina.

Puntos fuertes:

- Los SV poseen la autoridad y competencia para establecer zonas libres dentro del país.

Deficiencias:

- A pesar que los SV poseen la autoridad y competencia para establecer zonas libres aún no han sido establecidas.

Recomendaciones:

- Utilizar la zonificación para la prevención, control y/o erradicación de enfermedades prioritarias como por ejemplo Brucelosis. Tomando en cuenta la propuesta realizada en el Análisis de Brechas PVS de 2010 y llevar a cabo el estudio de factibilidad como aporte al programa de Brucelosis bovina.

[8] Si los SV tienen la autoridad y competencia, pero deciden no implementar la zonificación, esta CC debe registrarse como "no aplicable en el momento de la evaluación".

IV-8. Compartimentación	Niveles de progresión
Autoridad y competencia de los SV para establecer y mantener compartimentos libres de enfermedad, en función de las necesidades y de conformidad con los criterios establecidos por la OIE (y por el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).	1. Los SV no pueden establecer compartimentos libres de determinadas enfermedades[9].
	2. En función de las necesidades, los SV pueden identificar subpoblaciones animales de distinto estatus sanitario a las que se pueden aplicar los criterios de la compartimentación.
	3. Los SV garantizan que las medidas de bioseguridad que cabe implementar les permiten establecer y mantener *compartimentos* libres de enfermedad para determinados animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.
	4. Los SV colaboran con los productores y demás partes interesadas para definir responsabilidades y tomar medidas que les permiten establecer y mantener *compartimentos* libres de enfermedad para determinados animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.
	5. Los SV pueden demostrar el fundamento científico de cualquiera de los *compartimentos* libres de enfermedad y obtener de sus socios comerciales el reconocimiento de la conformidad de los mismos con los criterios establecidos por la OIE (y por el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1
Pruebas (Anexo 6)**: E2 a E4**

Análisis de Brechas PVS de noviembre 2010

1. Objetivo específico (Competencia Crítica)
Autoridad y competencia de los SV para establecer y mantener compartimentos libres de determinadas enfermedades, en función de las necesidades y de conformidad con los criterios establecidos por la OIE (y por el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).
2. Resultado (Nivel de progresión esperado)
1. Los SV no pueden establecer *compartimentos* libres de determinadas enfermedades.
2. En función de las necesidades, los SV pueden identificar subpoblaciones animales de distinto estatus sanitario a las que se pueden aplicar los criterios de la compartimentación.
3. Los SV han adoptado medidas de bioseguridad que les permiten establecer y mantener *compartimentos* libres de determinadas enfermedades para determinados animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.
4. Los SV colaboran con las partes interesadas para definir responsabilidades y tomar medidas que les permiten establecer y mantener *compartimentos* libres de determinadas enfermedades para determinados animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.
5. Los SV pueden demostrar el fundamento científico de cualquiera de los *compartimentos* libres de determinadas enfermedades y obtener de sus socios comerciales el reconocimiento de la conformidad de los mismos con los criterios establecidos por la OIE (y por el Acuerdo MSF de la OMC, si procede).

Comentarios:

Esta competencia crítica fue evaluada en un nivel 2 en el PVS del año 2010 y consideramos que sigue en dicho nivel. En el Análisis de Brechas PVS del año 2010 el SENASA manifestó que esta competencia no era relevante por el momento.

Puntos fuertes:

- Se aplican criterios de compartimentación en el sector comercial de la producción avícola y en la declaración de predios libres de brucelosis y tuberculosis.

Deficiencias:

- La aplicación de compartimento continúa siendo muy limitada y no se rige de conformidad con los criterios de la OIE.

Recomendaciones:

- De establecer compartimentos que los mismos se hagan de conformidad con las recomendaciones de la OIE

[9] Si los SV tienen la autoridad y competencia, pero deciden no implementar la compartimentación, esta CC debe registrarse como "no aplicable en el momento de la evaluación".

PARTE IV: CONCLUSIONES

El SENASA ha experimentado un evidente progreso a través de un continuo proceso de mejora, siguiendo en parte las recomendaciones planteadas en los informes de las anteriores misiones de la OIE: Evaluación PVS (2007), Evaluación PVS de seguimiento (abril 2010) y Análisis de Brechas PVS (noviembre 2010).

De las CC que fueron evaluadas en 2010, 11 (25%) presentaron un nivel de progresión mayor en la actual evaluación, 1 (2%) presentó un nivel inferior y 32 (73%) permanecieron sin cambios. El componente fundamental de "Recursos humanos, físicos y financieros" fue el que experimentó el progreso más grande (6 CC presentaron un nivel superior al del 2010).

Las CC en las que se evidenció un progreso fueron: formación continua; independencia técnica; recursos físicos; financiación de las situaciones de emergencia; gestión de los recursos y de las operaciones; garantía de calidad de los laboratorios; vigilancia epidemiológica activa; identificación animal y control de movimientos; certificación internacional; acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios

La CC "*Estabilidad de las estructuras y sostenibilidad de las políticas*" fue la que presentó un nivel inferior al del 2010, vinculado principalmente con los varios cambios que se han sucedido en la jefatura del SENASA.

Se destaca la dedicación profesional observada en los funcionarios de todos los escalafones, especialmente por la vocación de servicio y de trabajo, compromiso, lealtad a la institución; así como la transparencia en el desempeño de las funciones asignadas. Estas cualidades quedaron en evidencia en las múltiples visitas de campo y reuniones de trabajo realizadas durante la misión de evaluación.

En los próximos años los SV de Costa Rica deberán mantener y mejorar el nivel de capacidades alcanzado, continuando un proceso iniciado en el año 2007 y tomando en cuenta las recomendaciones realizadas en el presente informe y en los precedentes. En dicho proceso se deberá hacer hincapié en la mejora en materia de coordinación interna, capacidad de inversión, cuarentena, análisis de riesgo, vigilancia epidemiológica pasiva, respuesta rápida a las emergencias, prevención, control y erradicación de enfermedades, inocuidad de los alimentos, bienestar animal, acreditación-autorización-delegación y la participación de productores y demás partes interesadas (en especial el CMV de Costa Rica).

Un punto crítico que se deberá resolver para mejorar las capacidades de gestión de los SV; es la atención de denuncias vinculadas con la tenencia responsable de animales de compañía, y otras que no aplican a sus cometidos esenciales y que les obliga a relegar en segundo plano las tareas de relevancia para el Servicio.

PARTE V: ANEXOS

Anexo 1: Referencias al Código Terrestre para las competencias críticas

Competencias críticas	Referencias al Código Terrestre
I.1.A I.1.B I.2.A I.2.B	➢ Artículo 3.1.2., puntos 1 a 5: Principios fundamentales de la calidad: Juicio profesional / Independencia / Imparcialidad / Integridad / Objetividad. ➢ Artículo 3.1.2., puntos 7 y 14: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Recursos humanos y financieros. ➢ Artículo 3.2.5.: Criterios de evaluación de los recursos humanos. ➢ Artículo 3.2.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario. ➢ Artículo 3.2.14., puntos 1, 2 y 5: Organización y estructura de los Servicios Veterinarios / Datos nacionales sobre los recursos humanos / Servicios de laboratorio.
I.3	➢ Artículo 3.1.2., puntos 1, 7 y 14: Principios fundamentales de la calidad: Juicio profesional / Organización general / Recursos humanos y financieros. ➢ Artículo 3.2.5.: Criterios de evaluación de los recursos humanos. ➢ Artículo 3.2.10., apartado d) del punto 4: Administración de los Servicios Veterinarios: Programas internos de formación y actualización de conocimientos del personal. ➢ Artículo 3.2.14., punto 9: Programas de evaluación del rendimiento y de auditoría
I.4	➢ Artículo 3.1.2., punto 2: Principios fundamentales de la calidad: Independencia.
I.5	➢ Artículo 3.2.3., punto 1: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios. ➢ Artículo 3.2.14., punto 9: Programas de evaluación del rendimiento y de auditoría.
I.6.A I.6.B	➢ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria /Organización general / Procedimientos y normas. ➢ Artículo 3.2.2.: Campo de aplicación. ➢ Artículo 3.2.3., puntos 1 y 2: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios ➢ Artículo 3.2.10., punto 4: Programas de evaluación del rendimiento y de auditoría
I.7	➢ Artículo 3.2.4., punto 2: Criterios de evaluación de los sistemas de calidad: Cuando los Servicios Veterinarios sometidos a evaluación… los recursos y las infraestructuras de los servicios. ➢ Artículo 3.2.6., puntos 2 y 3: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos administrativos / Recursos técnicos. ➢ Artículo 3.2.10., punto 3: Programas de evaluación del rendimiento y de auditoría: Conformidad. ➢ Artículo 3.2.14., punto 4: Datos administrativos
I.8 I.9 I.10	➢ Artículo 3.1.2., puntos 6 y 14: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Recursos humanos y financieros. ➢ Artículo 3.2.6., punto 1: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos financieros. ➢ Artículo 3.2.14., punto 3: Datos relativos a la gestión financiera.
I.11	➢ Artículo 3.1.2., puntos 7, 11 y 14: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Documentación / Recursos humanos y financieros. ➢ Artículo 3.2.1., punto 4: Consideraciones generales. ➢ Punto 1 del Artículo 3.2.2.: Campo de aplicación. ➢ Artículo 3.2.6.: Criterios de evaluación de los recursos materiales. ➢ Artículo 3.2.10.: Programas de evaluación de rendimiento y de auditoría
II.1A II.1B II.2	➢ Artículo 3.1.2., punto 9: Principios fundamentales de la calidad: Procedimientos y normas. ➢ Artículo 3.2.4., punto 1: Criterios de evaluación de los sistemas de calidad. ➢ Artículo 3.2.6., punto 3: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos técnicos. ➢ Artículo 3.2.14., punto 5: Servicios de laboratorio.
II.3	➢ Capítulo 2.1.: Análisis del riesgo asociado a las importaciones

II.4	➢ Artículo 3.1.2., puntos 6 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Procedimientos y normas. ➢ Artículo 3.2.7., punto 2: Legislación y capacidad de intervención: Inspección de importaciones y exportaciones. ➢ Artículo 3.2.14., puntos 6 y 7: Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias / Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria
II.5.A **II.5.B**	➢ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas. ➢ Artículo 3.2.8., puntos 1 a 3: Controles de sanidad animal: Situación zoosanitaria / Control de enfermedades animales / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales. ➢ Artículo 3.2.14., apartados a) i), ii) y iii) del punto 7: Sanidad animal: Descripción, ilustrada con muestras de datos, de cualquier sistema de declaración de enfermedades animales controlado o coordinado por los Servicios Veterinarios / / Descripción, ilustrada con muestras de datos, de cualquier otro sistema de declaración de enfermedades animales controlado por otras organizaciones que comunican los datos y resultados a los Servicios Veterinarios / Descripción de los programas oficiales de control vigentes y datos relativos y aprobados oficialmente ➢ Capítulo 1.4. Vigilancia sanitaria de los animales terrestres ➢ Capítulo 1.5. Vigilancia de artrópodos vectores de enfermedades animales
II.6	➢ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas. ➢ Artículo 3.2.8., puntos 1 al 3: Controles de sanidad animal: Situación zoosanitaria / Control de enfermedades animales / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales. ➢ Artículo 3.2.14., apartados a) del punto 7: Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria: Sanidad animal.
II.7	➢ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas. ➢ Artículo 3.2.8., puntos 1 al 3: Controles de sanidad animal: Situación zoosanitaria / Control de enfermedades animales / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales. ➢ Artículo 3.2.14., apartados a) del punto 7: Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria: Sanidad animal. ➢ Capítulo 4.12. Eliminación de animales muertos.
II.8.A **II.8.B**	➢ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas. ➢ Artículo 3.4.12. Cadena de producción alimentaria. ➢ Artículo 3.2.9., puntos 1 al 5: Controles de salud pública veterinaria: Higiene alimentaria / Programas de control de zoonosis / Programas de detección de residuos químicos / Medicamentos veterinarios / Integración de los programas de sanidad animal y salud pública veterinaria. ➢ Artículo 3.2.14., puntos 2, 6 y 7: Datos nacionales sobre los recursos humanos / Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias / Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria. ➢ Capítulo 6.2.: Control de riesgos biológicos que amenazan la salud de las personas y de los animales mediante la inspección ante mortem y post mortem de las carnes En las normas de la Comisión del Codex Alimentarius, véase: ➢ Código de prácticas de higiene para la carne (CAC/RCP 58-2005). ➢ Código de prácticas de higiene para la leche y los productos lácteos (CAC/RCP 57-2004). ➢ Principios generales de higiene de los alimentos (CAC/RCP 1-1969. Enmienda 1999. Revisiones 1997 y 2003).
II.9	➢ Artículo 3.1.2., puntos 6 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Procedimientos y normas. ➢ Artículo 3.2.9., puntos 3 y 4: Controles de salud pública veterinaria: Programas de detección de residuos químicos / Medicamentos veterinarios. ➢ Artículo 3.2.14., apartado a) ii) del punto 6: Sanidad animal y salud pública veterinaria: Evaluación de la capacidad de los Servicios Veterinarios de hacer respetar la legislación. ➢ Capítulos 6.6. a 6.10.: Resistencia a los antimicrobianos.
II.10	➢ Artículo 3.2.9., puntos 3 y 4: Controles de salud pública veterinaria: Programas de detección de residuos químicos / Medicamentos veterinarios. ➢ Artículo 3.2.14., apartados b) iii) y iv) del punto 7: Salud pública veterinaria: Programas de detección de residuos químicos / Medicamentos veterinarios.

II.11	➢ Capítulo 6.3. Control de peligros asociados a la alimentación animal que constituyen una amenaza para la salud de las personas y la sanidad de los animales
II.12A **II.12B**	➢ Artículo 3.1.2., punto 6: Legislación veterinaria ➢ Capítulo 4.1. Principios generales de identificación y trazabilidad de animales vivos ➢ Capítulo 4.2. Creación y aplicación de sistemas de identificación que permitan la trazabilidad de los animales
II.13	➢ Sección 7 Bienestar animal
III.1	➢ Artículo 3.1.2., punto 13: Principios fundamentales de la calidad: Comunicación. ➢ Artículo 3.2.6., apartado b) del punto 2: Recursos administrativos: Comunicaciones. ➢ Artículo 3.2.14., punto 4: Datos administrativos. ➢ Capítulo 3.3. Comunicación.
III.2	➢ Artículo 3.1.2., punto 13: Principios fundamentales de la calidad: Comunicación. ➢ Artículo 3.2.3., punto 2: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios. ➢ Artículo 3.2.14., punto 4 y apartado g) del punto 9: Datos administrativos / Relaciones con expertos científicos independientes. ➢ Capítulo 3.3. Comunicación.
III.3	➢ Artículo 3.2.11.: Participación en las actividades de la OIE. ➢ Artículo 3.2.14., punto 4: Datos administrativos.
III.4	➢ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas. ➢ Artículo 3.2.3., punto 7: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios. ➢ Artículo 3.4.5. Autoridades Competentes.
III.5.A **III.5.B**	➢ Artículo 3.1.2., punto 6: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria. ➢ Artículo 3.2.1., punto 9: Consideraciones generales. ➢ Artículo 3.2.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario. ➢ Artículo 3.4.6. Veterinarios y paraprofesionales de veterinaria.
III.6	➢ Artículo 3.1.2., puntos 6 y 13: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Comunicación. ➢ Artículo 3.2.3., puntos 2 y 7: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios. ➢ Artículo 3.2.14., punto 7: Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria. ➢ Artículo 3.4.3., punto 4: Consulta.
IV.1	➢ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas. ➢ Artículo 3.2.7., puntos 1 y 2: Legislación y capacidad de intervención: Sanidad y bienestar de los animales y salud pública veterinaria / Inspección de importaciones y exportaciones. ➢ Artículo 3.2.14., punto 6: Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias. ➢ Capítulo 3.4. Legislación veterinaria
IV.2	➢ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas. ➢ Artículo 3.2.7., puntos 1 y 2: Legislación y capacidad de intervención: Sanidad y bienestar de los animales y salud pública veterinaria / Inspección de importaciones y exportaciones. ➢ Artículo 3.2.14., punto 6: Capacidad de intervención y bases reglamentarias.
IV.3	➢ Artículo 3.1.2., punto 6: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria. ➢ Artículo 3.2.11.: Participación en las actividades de la OIE. ➢ Artículo 3.2.14., puntos 6 y 10: Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias / Adhesión a la OIE.
IV.4	➢ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas. ➢ Artículo 3.2.7., punto 2: Legislación y capacidad de intervención: Inspección de importaciones y exportaciones. ➢ Artículo 3.2.14., apartado b) del punto 6: Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias: Inspección de importaciones y exportaciones. ➢ Capítulo 5.2.: Procedimientos de certificación. ➢ Capítulos 5.10. a 5.12.: Modelos de certificados veterinarios internacionales.
IV.5	➢ Artículo 3.1.2., puntos 6 y 7: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general.

	➢ Artículo 3.2.10., apartado g) del punto 4: Administración de los Servicios Veterinarios: Prestaciones anteriores en el ámbito comercial. ➢ Capítulo 5.3.: Procedimientos de la OIE relacionados con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio.
IV.6	➢ Artículo 3.1.2., punto 6: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria. ➢ Artículo 3.2.8., puntos 1 y 3: Controles zoosanitarios: Situación zoosanitaria / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales. ➢ Capítulo 5.1.: Obligaciones generales en materia de certificación.
IV.7 **IV.8**	➢ Artículo 3.1.2., punto 6: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria. ➢ Capítulo 4.3.: Zonificación y compartimentación. ➢ Capítulo 4.4.: Aplicación de la compartimentación

Anexo 2: Glosario de términos

Se reproducen a continuación, para facilitar su consulta, los términos definidos en el Código Terrestre que se emplean en esta publicación.

Análisis del riesgo

designa el proceso que comprende la identificación del peligro, la evaluación del riesgo, la gestión del riesgo y la información sobre el riesgo.

Animal

designa cualquier mamífero, ave o las abejas.

Autoridad Competente

designa la Autoridad Veterinaria o cualquier otra Autoridad de un Miembro que tiene la responsabilidad y la capacidad de aplicar o de supervisar la aplicación de las medidas de protección de la salud y el bienestar de los animales, los procedimientos internacionales de certificación veterinaria y las demás normas y recomendaciones del *Código Terrestre* y del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* de la OIE en todo el territorio del país.

Autoridad Veterinaria

designa la Autoridad de un Miembro de la OIE que incluye a los veterinarios y demás profesionales y paraprofesionales y que tiene la responsabilidad y la capacidad de aplicar o de supervisar la aplicación de las medidas de protección de la salud y el bienestar de los animales, los procedimientos internacionales de certificación veterinaria y las demás normas y recomendaciones del *Código Terrestre* en todo el territorio del país.

Bienestar animal

designa el modo en que un animal afronta las condiciones de su entorno. Un animal está en buenas condiciones de bienestar si (según indican pruebas científicas) está sano, cómodo, bien alimentado, en seguridad, puede expresar formas innatas de comportamiento y si no padece sensaciones desagradables de dolor, miedo o desasosiego. Las buenas condiciones de bienestar de los animales exigen que se prevengan sus enfermedades y se les administren tratamientos veterinarios; que se les proteja, maneje y alimente correctamente y que se les manipule y sacrifique de manera compasiva. El concepto de bienestar animal se refiere al estado del animal. La forma de tratar a un animal se designa con otros términos como cuidado de los animales, cría de animales o trato compasivo.

Carnes

designa todas las partes comestibles de un *animal*.

Certificado veterinario internacional

designa un certificado expedido conforme a lo dispuesto en el Capítulo 5.2. y en el cual se describen los requisitos de sanidad animal y/o de salud pública que satisfacen las *mercancías* exportadas.

Código Terrestre

designa el *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE.

Compartimento

designa una subpoblación animal mantenida en una o varias explotaciones bajo un mismo sistema de gestión de la bioseguridad y con un estatus sanitario particular respecto de una enfermedad determinada o enfermedades determinadas contra la o las que se han aplicado las medidas de vigilancia, control y bioseguridad requeridas para el comercio internacional.

Control veterinario oficial

designa las operaciones por las que los Servicios Veterinarios, sabiendo dónde residen los animales y tras tomar las medidas pertinentes para identificar a su propietario o a la persona encargada de cuidarlos, pueden aplicar las medidas apropiadas de sanidad animal cuando es necesario. Esto no excluye otras responsabilidades de los Servicios Veterinarios, como, por ejemplo, la inocuidad de los alimentos.

Enfermedad

designa la manifestación clínica y/o patológica de una infección.

Enfermedad de declaración obligatoria

designa una enfermedad inscrita en una lista por la Autoridad Veterinaria y cuya presencia debe ser señalada a esta última en cuanto se detecta o se sospecha, de conformidad con la reglamentación nacional.

Enfermedad emergente

designa una infección o una infestación nueva consecutiva a la evolución o la modificación de un agente patógeno existente, una infección o una infestación conocida que se extiende a una zona geográfica o a una población de la que antes estaba ausente, un agente patógeno no identificado anteriormente o una enfermedad diagnosticada por primera vez y que tiene repercusiones importantes en la sanidad de los animales o la salud de las personas.

Equivalencia de medidas sanitarias

designa la situación en la que la(s) medida(s) sanitaria(s) propuesta(s) por el país exportador para sustituir las del país importador, ofrece(n) el mismo nivel de protección.

Evaluación del riesgo

designa el proceso que consiste en estimar la probabilidad y las consecuencias biológicas y económicas de la entrada, radicación y propagación de un peligro en el territorio de un país importador.

Fauna silvestre

designa los animales asilvestrados, los animales silvestres cautivos y los animales silvestres.

Gestión del riesgo

designa el proceso de identificación, selección y aplicación de las medidas que permiten reducir el nivel de riesgo.

Identificación de los animales

designa las operaciones de identificación y registro de los animales, sea individualmente, con un identificador del animal en particular, sea colectivamente, por la unidad epidemiológica o el grupo a que pertenecen, con un identificador del grupo en particular.

Laboratorio

designa una institución debidamente equipada y dotada de personal técnico competente que trabaja bajo el control de un especialista en métodos de diagnóstico veterinario, el cual es responsable de la validez de los resultados. La Autoridad Veterinaria autoriza y supervisa la realización por estos laboratorios de las pruebas de diagnóstico requeridas para el comercio internacional.

Legislación veterinaria

designa las leyes, reglamentos y todos los instrumentos jurídicos afines que pertenezcan al ámbito veterinario.

Medida sanitaria

designa una medida como las que se describen en diversos capítulos del *Código Terrestre*, destinada a proteger la salud o la vida de los animales o de las personas en el territorio de un Miembro de la OIE contra los riesgos asociados a la entrada, la radicación y/o la propagación de un peligro.

Organismo veterinario estatutario

designa al organismo autónomo de control de los veterinarios y paraprofesionales de veterinaria.

Paraprofesional de veterinaria

designa, a los efectos del Código Terrestre, una persona que está habilitada por el organismo veterinario estatutario para realizar determinadas tareas que se le designan (las cuales dependen de la categoría de para profesionales de veterinaria a la que pertenece), y que las ejecuta bajo la responsabilidad y supervisión de un veterinario. Las tareas que puede realizar cada categoría de para profesionales de veterinaria deberán ser definidas por el organismo veterinario estatutario en función de las calificaciones y la formación de las personas y según las necesidades.

Programa oficial de control

designa un programa que ha sido aprobado, y gestionado o supervisado, por la Autoridad Veterinaria de un país con el fin de controlar un vector, un agente patógeno o una enfermedad mediante la aplicación de medidas específicas en todo el país o en una zona o un compartimento del mismo.

Puesto fronterizo

designa los aeropuertos, puertos, estaciones ferroviarias o puestos de control de carreteras abiertos al comercio internacional de mercancías, en los cuales se pueden realizar inspecciones veterinarias de importaciones.

Servicios Veterinarios

designa las organizaciones, gubernamentales o no, que aplican las medidas de protección de la sanidad y el *bienestar* de los *animales* y las demás normas y recomendaciones del *Código Terrestre* y del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* de la OIE en el territorio de un país. Los Servicios Veterinarios actúan bajo control y tutela de la *Autoridad Veterinaria*. Normalmente, las organizaciones del sector

privado, los *veterinarios* o los *paraprofesionales de veterinaria* o los profesionales de la salud de los animales acuáticos deben contar la acreditación o aprobación de la *Autoridad Veterinaria* para ejercer estas funciones delegadas.

Sistema de identificación de los animales

designa una serie de componentes, como la identificación de las *explotaciones*/los propietarios, la(s) persona(s) responsable(s) del *animal* o los *animales*, los desplazamientos de *animales* y otros registros, que integran y se articulan con la identificación de los *animales*.

Veterinario

designa una persona con la debida formación registrada o autorizada por el organismo veterinario estatutario de un país para ejercer la medicina o la ciencia veterinaria en dicho país

Veterinario oficial

designa un veterinario facultado por la Autoridad Veterinaria de su país para realizar determinadas tareas oficiales que se le designan y que están relacionadas con la sanidad animal y/o la salud pública y las inspecciones de mercancías y, si es preciso, para certificar según lo dispuesto en el Capítulo 5.1. y el Capítulo 5.2. del *Código Terrestre*.

Vigilancia

designa las operaciones sistemáticas y continuas de recolección, comparación y análisis de datos zoosanitarios y la difusión de información en tiempo oportuno de forma que puedan tomarse medidas.

Zoonosis

designa cualquier *enfermedad* o *infección* que puede ser transmitida naturalmente por los *animales* a las personas.

.

Anexo 3. Lista de personas entrevistadas

Fecha	Nombre	Cargo	Institución	Localidad
2/11/15	Bernardo Jaén	Director General	SENASA	Heredia
	Alexis Sandi	Sub Director General	SENASA	Heredia
Reunión Inicial				
2/11/15	Bernardo Jaén	Director General	SENASA	Heredia
	Alexis Sandi	Sub Director General	SENASA	Heredia
	Monica Sandi	U. G. Calidad	SENASA	Heredia
Visitas de terreno, reuniones y entrevistas				
Reunión Inicial				
2/11/15	Anabelle Castro B	LANASEVE	SENASA	Heredia
	Federico Chaverri	LANASEVE	SENASA	Heredia
	Alexis Sandi	Sub Director	SENASA	Heredia
	Bernardo Jaén	Director General	SENASA	Heredia
	Kenneth Arrones	Asesoría Jurídica	SENASA	Heredia
	Jose Javier Calvo	Asesoría Jurídica	SENASA	Heredia
	Rosa M. Rojas	Cooperación y protocolo	SENASA	Heredia
	Marianela Aguilar	D. Admr. Financiera	SENASA	Heredia
	Adriana Delgado	Asesoría Jurídica	SENASA	Heredia
	Bernardo Calvo	Programa de Rastreabilidad	SENASA	Heredia
	Hernán Barrantes	Programa Bufalinos	SENASA	Heredia
	Ronaldo Chaves	Programa Salud Aviar	SENASA	Heredia
	Johanna Cordero	D. Admr. Financiera	SENASA	Heredia
	Bernardo Monge	Programa Gestión Ambiental	SENASA	Heredia
	Ricardo Ramirez	Asesoría Jurídica	SENASA	Heredia
	Harold Marín	Director Regional Chorotega	SENASA	Heredia
	Kattia Murillo	Asesoría Jurídica	SENASA	Heredia
	Maria Brenes	Dirección regional Chorotega	SENASA	Heredia
	Olga Vargas	Símbolo de Sanidad	SENASA	Heredia
	Juan Carlos Jiménez	Jefe Salud Publica Dirección Regional Huetar norte	SENASA	Heredia
	Sacha Trelles	Programa de Brucelosis	SENASA	Heredia
	Gloria Suarez	Unidad de Planificación y Control Interno	SENASA	Heredia
	Orlando Jara	Jefe Salud Animal Dirección Regional Huetar Norte	SENASA	Heredia
	Luis M. Arroyo	Programa BSE	SENASA	Heredia
	Mauricio Nájera	Dirección de Alimentos para Animales	SENASA	Heredia
	Myriam Jiménez	Unidad de Comunicación y Notificación	SENASA	Heredia
	Oscar Johanning	Tribunal del	SENASA	Heredia

		procedimiento administrativo y sancionador		
	Juan Luis Vargas	Departamento de Tecnología de Información	SENASA	Heredia
	Alejandra Bolaños	Asesoría Jurídica	SENASA	Heredia
	M. Francisco Ureña	Unidad de Oficialización	SENASA	Heredia
	Jose L. Rojas	Programa de Residuos	SENASA	Heredia
	Carolina Elizondo	Programa de Salud Acuícola	SENASA	Heredia
	Juan C. Barrantes	Programa de Rastreabilidad	SENASA	Heredia
	Benigno Alpizar	Director de Medicamentos Veterinarios	SENASA	Heredia
	Jose P Solano	Dirección Medicamentos Veterinarios	SENASA	Heredia
	Maria D. Hermosin	Directora LANASEVE	SENASA	Heredia
	Silvia Nino	Directora Cuarentena Animal	SENASA	Heredia
	Rigoberto Corrales	Dirección de Alimentos para Animales	SENASA	Heredia
	Manuel Castillo	Gestor de Calidad Dirección de Salud Reproductiva	SENASA	Heredia
	Ana Cubero	Programa de Salud Apícola	SENASA	Heredia
	Tatiana Leal	Jefe Departamento de Regulatorio Dirección de Medicamentos Veterinarios	SENASA	Heredia
	Daniella Gamboa	Comisión de Equivalencia	SENASA	Heredia
	German Rojas	Programa de Educación Sanitaria	SENASA	Heredia
	Julio Jiménez	Programa de Tuberculosis	SENASA	Heredia
	Mónica Sandi	Unidad de Gestión de Calidad	SENASA	Heredia
	Randal Campos	Gestor de Calidad Dirección Nacional de Operaciones	SENASA	Heredia
	Jenner Hernández	Unidad de Contraloría de Servicios	SENASA	Heredia
	Elena Tudor	Dirección de Alimentos para Animales	SENASA	Heredia
	Alejandra Jiménez	Dirección de Alimentos para Animales	SENASA	Heredia
	Jose F Coronado	Programa de Enf. Vesiculares	SENASA	Heredia

	Susana Ureña	Programa de Salud Porcina	SENASA	Heredia
	Dannia Solano	Gestora de Calidad, Dirección de Inocuidad de Productos de Origen Animal	SENASA	Heredia
	Paola Núñez	Gestora de Calidad, Dirección de Cuarentena Animal	SENASA	Heredia
	Warren Hidalgo	Coordinador del programa de Bienestar Animal de animales de producción	SENASA	Heredia
	Laura Loaiza	Coordinador del programa de Bienestar Animal de pequeñas especies	SENASA	Heredia
	Antonio Vanderlucht	Director Asesoría Jurídica	SENASA	Heredia
	Carlos Araya	Dirección de Alimentos para Animales	SENASA	Heredia
	Luis A. Molina	Programa de atención de animales en desastre	SENASA	Heredia
Recursos Financieros, Humanos, y Físicos; Formación Continua				
2/11/15	Johana Cordero	Directora Admr. Financiera	SENASA	Heredia
	Marianela Aguilar	Gestión Calidad	SENASA	Heredia
	Heidi Valverde	Coordinación Presupuesto	SENASA	Heredia
	Evelyn Arguedas	Recursos Humanos	SENASA	Heredia
	Walter Zaniga	Servicios Generales	SENASA	Heredia
	Mónica Sandi	Jefa Unidad Gestión Calidad	SENASA	Heredia
	Alexis Sandi	Sub Director General	SENASA	Heredia
Reunión de Cortesía				
3/11/15	Ivannia Quesada Villalobos	Viceministra de Agricultura y Ganadería	MAG	San Jose
Asesoría Jurídica				
3/11/15	Antonio Vanderlucht	Director Asesoría Jurídica	SENASA	Heredia
	Kattia Murillo	Asesoría Jurídica	SENASA	Heredia
	Alejandra Bolaños	Asesoría Jurídica	SENASA	Heredia
	Alex Sandi	Sub Director General	SENASA	Heredia
	Adriana Delgado	Asesoría Jurídica	SENASA	Heredia
	Ricardo Ramirez	Asesoría Jurídica	SENASA	Heredia
	Gabriela Ramirez	Asesoría Jurídica	SENASA	Heredia
	Mónica Sandi	Unidad Gestión Calidad	SENASA	Heredia
Certificación-Equivalencia				
3/11/15	Daniella Gamboa	Comisión Coordinadora Certificación		Heredia
	Olivet Cruz	DIPOA	SENASA	Heredia
	Antonio Vanderlucht	Director Asesoría Jurídica	SENASA	Heredia

	Alejandra Bolaños	Jefa de Registro	SENASA	Heredia
	Silvia Nino	Directora Cuarentena	SENASA	Heredia
	Mónica Sandi	Unidad G. Calidad	SENASA	Heredia
Comunicación				
3/11/15	Myriam Jiménez	Comunicación y Notificación	SENASA	Heredia
	Flor Agüero	Unidad de Comunicación	SENASA	Heredia
	Mónica Sandi	Unión de Gestión Calidad	SENASA	Heredia
	Alexis Sandi	Sub Director General	SENASA	Heredia
Bienestar Animal				
3/11/15	Laura Loaiza	Programa Bienestar Animal	SENASA	Heredia
	Mónica Sandi	Unión de Gestión Calidad	SENASA	Heredia
	Warren Hidalgo	DIPOA Bienestar Animal	SENASA	Heredia
Análisis de Riesgo				
3/11/15	Sacha Trelles	Programa Brucelosis	SENASA	Heredia
	Silvia Niño	Directora Cuarentena	SENASA	Heredia
	Paola Núñez	Gestora Calidad	SENASA	Heredia
	Manuel Vargas	Departamento Regulatorio	SENASA	Heredia
	Mónica Sandi	Unidad Gestión Calidad	SENASA	Heredia
	Jessica González	Departamento Regulatorio	SENASA	Heredia
	Olivet Cruz	Director DIPOA	SENASA	Heredia
	Benigno Alpizar	Director Registro y Control de Medicamentos	SENASA	Heredia
Acreditación – Autorización - Delegación				
3/11/15	Randal Campos	Gestor de Calidad	SENASA	Heredia
	Manuel Ureña	Dpto. Oficialización	SENASA	Heredia
	Dannia Solano	Gestor Calidad	SENASA	Heredia
	Federico Chaverri	Director Operaciones	SENASA	Heredia
	Olivet Cruz	Director DIPOA	SENASA	Heredia
	Mónica Sandi	Unidad Gestión Calidad	SENASA	Heredia
	Alexis Sandi	Subdirector General	SENASA	Heredia
	Anabelle Castro	Gestor Calidad LANASEVE	SENASA	Heredia
Vigilancia Epidemiológica				
4/11/15	Ronaldo Chaves	Programa Salud Aviar	SENASA	Heredia
	Jose Coronado	Programa Enf. Vesiculares	SENASA	Heredia
	Susana Ureña	Programa Salud Porcina	SENASA	Heredia
	Julio Jiménez	Programa Tuberculosis	SENASA	Heredia
	Carolina Elizondo	Programa Apícola	SENASA	Heredia
	Luis Angulo	Analista de Sistemas	SENASA	Heredia
	Sacha Trelles	Programa Brucelosis	SENASA	Heredia
	Juan Carlos Barrantes	Programa Rastreabilidad	SENASA	Heredia

	Bernardo Calvo	Programa Rastreabilidad	SENASA	Heredia
	Alexis Sandi	Sub Director General	SENASA	Heredia
	Mónica Sandi	Unidad G. Calidad	SENASA	Heredia
	Víctor Sancho	Programa Rabia	SENASA	Heredia
Prevención Control y Erradicación de enfermedades				
4/11/15	Ronaldo Chaves	Programa Salud Aviar	SENASA	Heredia
	Jose Coronado	Programa Enf. Vesiculares	SENASA	Heredia
	Susana Ureña	Programa Salud Porcina	SENASA	Heredia
	Julio Jiménez	Programa Tuberculosis	SENASA	Heredia
	Carolina Elizondo	Programa Apícola	SENASA	Heredia
	Sacha Trelles	Programa Brucelosis	SENASA	Heredia
	Mariano Arroyo	Programa BSE	SENASA	Heredia
	Alexis Sandi	Sub Director General	SENASA	Heredia
	Mónica Sandi	Unidad de Gestión Calidad	SENASA	Heredia
Detección Precoz y Respuesta Rápida a las Emergencias				
4/11/15	Alexis Sandi	Sub Director General	SENASA	Heredia
	Mónica Sandi	Unidad de Gestión Calidad	SENASA	Heredia
	Luis Molina	Programa Desastres	SENASA	Heredia
Identificación y Rastreabilidad				
4/11/15	Bernardo Calvo	Programa Rastreabilidad	SENASA	Heredia
	Juan Carlos Barrantes	Programa Rastreabilidad	SENASA	Heredia
Visita a Matadero Ferji: consumo interno				
5/11/15	Juan Jiménez	Salud Pública Reg. H. Norte	SENASA	Alajuela
	Eliud Herrera	Director Reg. H. Norte	SENASA	Alajuela
	Jose Chinchilla	Vet. Regente	OVE	Alajuela
	Maria E. Jiménez	Propietario matadero	Matadero Ferji	Alajuela
	Mariano Arroyo	Programa BSE	SENASA	Alajuela
	Alexis Sandi	Sub Director General	SENASA	Alajuela
	Mónica Sandi	Unidad de Gestión Calidad	SENASA	Alajuela
Visita Finca Quesera La Loma				
5/11/15	Orlando Jara	Salud Animal Región H. Norte	SENASA	Alajuela
	Eliud Herrera	Director Reg. H. Norte	SENASA	Alajuela
	Alexis Sandi	Sub Director General	SENASA	Alajuela
	Mónica Sandi	Unidad de Gestión Calidad	SENASA	Alajuela
	J. Soto	Propietario de la finca	Finca La Loma	Alajuela
	E. Soto	Propietario de la finca	Finca La Loma	Alajuela
Visita Subasta Cámara de Ganaderos San Carlos				
5/11/15	Aníbal Otárola	Gerente	Subasta S. Carlos	San Carlos

	Manuel Hidalgo	Presidente	Cámara de Ganaderos de S. Carlos	San Carlos
	Eliud Herrera	Director Reg. H. Norte	SENASA	San Carlos
	Orlando Jara	Jefe Reg. H. Norte	SENASA	San Carlos
	Luis Arroyo	Programa BSE	SENASA	San Carlos
	Alexis Sandi	Sub Director General	SENASA	San Carlos
	Mónica Sandi	Unidad de Gestión Calidad	SENASA	San Carlos
Visita Regional Huetar Norte y Laboratorio Regional				
5/11/15	Melissa Rodríguez Q.	Jefe Laboratorio Regional H. Norte	SENASA	Quesada
	Orlando Jara	Jefe Salud Animal Reg. H. Norte	SENASA	Quesada
	Juan Jiménez	Salud Pública Reg. H. Norte	SENASA	Quesada
	Francisca Martínez	Jefe Unidad Apoyo Administrativa Reg. H. Norte	SENASA	Quesada
	Luis Arroyo	Programa BSE	SENASA	Quesada
	Eliud Herrera	Director Reg. H. Norte	SENASA	Quesada
	Alexis Sandi	Sub Director General	SENASA	Quesada
	Mónica Sandi	Unidad de Gestión Calidad	SENASA	Quesada
Visita PIF Peñas Blancas				
6/11/15	Harold Marín	Dir. Reg. Chorotega	SENASA	Peñas Blancas
	Mario Cascante	Jefe PIF Regional Chorotega	SENASA	Peñas Blancas
	Milton Pérez	Regional Chorotega	SENASA	Peñas Blancas
	Maria Brenes	Jefe Unidad Apoyo Administrativo Reg. Chorotega	SENASA	Peñas Blancas
	Alexis Sandi	Sub Director General	SENASA	Peñas Blancas
	Ana Rivera	Técnica	SENASA	Peñas Blancas
	Mónica Sandi	Unidad de Gestión Calidad	SENASA	Peñas Blancas
Visita Paso de Control La Cruz				
6/11/15	Harold Marín	Dir. Reg. Chorotega	SENASA	Guanacaste
	Ricardo Salazar	Veterinario Cantón	SENASA	Guanacaste
	Ernesto Acosta	Veterinario Cantón	SENASA	Guanacaste
	Luis Martínez	Técnico Cantón	SENASA	Guanacaste
	Maria Brenes	Jefe Unidad Apoyo Administrativo Reg. Chorotega	SENASA	Guanacaste
	Alexis Sandi	Sub Director General	SENASA	Guanacaste
	Mónica Sandi	Unidad de Gestión Calidad	SENASA	Guanacaste
Visita Aeropuerto Internacional Liberia				
6/11/15	Harold Marín	Dir. Reg. Chorotega	SENASA	Guanacaste

	Maria Brenes	Jefe Unidad Apoyo Administrativo Reg. Chorotega	SENASA	Guanacaste
	Gerardo Carvajal	Técnico PIF de Aeropuerto	SENASA	Guanacaste
	German González	Jefe PIF Aeropuerto	SENASA	Guanacaste
	Julio Pizarro	Técnico	SFS	Guanacaste
	Alexis Sandi	Sub Director General	SENASA	Guanacaste
	Mónica Sandi	Unidad de Gestión Calidad	SENASA	Guanacaste
Visita finca ganadera Ecos del Porvenir				
6/11/15	Daniel Villamil	Propietario finca	Finca E del Porvenir	Cañas
	Harold Marín	Dir. Reg. Chorotega	SENASA	Cañas
	Leonardo Madrigal	Jefe Cantonal	SENASA	Cañas
	Maria Brenes	Jefe Unidad Apoyo Administrativo Reg. Chorotega	SENASA	Cañas
	Alexis Sandi	Sub Director General	SENASA	Cañas
	Mónica Sandi	Unidad de Gestión Calidad	SENASA	Cañas
Visita Oficina Cantonal Cañas				
6/11/15	Harold Marín	Dir. Reg. Chorotega	SENASA	Cañas
	Leonardo Madrigal	Jefe Cantonal	SENASA	Cañas
	Maria Brenes	Jefe Unidad Apoyo Administrativo Reg. Chorotega	SENASA	Cañas
	Alexis Sandi	Sub Director General	SENASA	Cañas
	Mónica Sandi	Unidad de Gestión Calidad	SENASA	Cañas
Inocuidad de la Alimentación Animal				
9/11/15	Elena Tudor	Jefa Registro	SENASA	Heredia
	Carlos Araya	Unidad Gestión Calidad	SENASA	Heredia
	Alejandra Jiménez	Unidad Gestión Calidad	SENASA	Heredia
	Mónica Sandi	Unidad Gestión Calidad	SENASA	Heredia
	Mauricio Nájera	Director Alimentación para Animales	SENASA	Heredia
Cuarentena				
9/11/15	Paola Núñez	Gestora Calidad DCA	SENASA	Heredia
	Alejandra Bolaños	D. Cuarentena Animal	SENASA	Heredia
	Manuel Vargas	D. Cuarentena Animal	SENASA	Heredia
	Mónica Sandi	Unidad Gestión Calidad	SENASA	Heredia
	Alexis Sandi	Sub Director General	SENASA	Heredia
	Silvia Nino	Directora DCA	SENASA	Heredia
	Jessica González	Regulatorio DCA	SENASA	Heredia
Salud Publica				
9/11/15	Federico Chaveri	Director Operaciones	SENASA	Heredia
	Karla Esquivel	Jefe Regulatorio	SENASA	Heredia
	Dannia Solano	Gestión Calidad	SENASA	Heredia
	Andrés Cartin	Coordinador Área	SENASA	Heredia
	Warren Hidalgo	Coordinador Mataderos	SENASA	Heredia
	Manuel Miranda	Coordinador Área	SENASA	Heredia
	Mónica Sandi	U. G. Calidad	SENASA	Heredia

	Luis Matamoros	DIPOA Jefe Auditoria	SENASA	Heredia
Visita Matadero de Exportación El Arreo				
10/11/15	Maria Jose Arroyo	Gerente Calidad	Mat. El Arreo	Heredia
	Jose Andrés Mora	DIPOA	DIPOA	Heredia
	Gabriela Castillo	Veterinario Oficializado DIPOA	SENASA	Heredia
	Jose A. Cartin	DIPOA Coord. Bovinos	SENASA	Heredia
	Manuel Miranda	DIPOA Coord. Aves	SENASA	Heredia
	Alexis Sandi	Sub Director General	SENASA	Heredia
	Mónica Sandi	Unidad de Gestión Calidad	SENASA	Heredia
Visita Cantón Heredia				
10/11/15	Julio Jiménez	Programa Tuberculosis	SENASA	Heredia
	Tatiana Jiménez	Jefa Cantón	SENASA	Heredia
	Tania Murrell	Secretaria	SENASA	Heredia
	Alexis Sandi	Sub Director General	SENASA	Heredia
	Mónica Sandi	Unidad de Gestión Calidad	SENASA	Heredia
Visita Matadero de Exportación Pollo Rey				
10/11/15	Alejandro Sanabria	Superintendente	Pollo Rey	Alajuela
	Manuel Miranda	DIPOA	SENASA	Alajuela
	Gianfranco Morelli	Veterinario Oficializado DIPOA	SENASA	Alajuela
	Adriana Villegas	Veterinario Oficializado DIPOA	SENASA	Alajuela
	Rafael Alfaro	Veterinario Oficializado DIPOA	SENASA	Alajuela
	Juan Villalobos	Veterinario Oficializado DIPOA	SENASA	Alajuela
	Alexis Sandi	Sub Director General	SENASA	Alajuela
	Mónica Sandi	Unidad de Gestión Calidad	SENASA	Alajuela
Visita CONASA				
10/11/15	Bernardo Jaen	Director General	SENASA	San Jose
	Roberto Obando	CNIA	Cámara de Insumos Agropecuarios	San Jose
	Gabriela Brenes	CIAB	Cámara Industrias Alimentos Bovinos	San Jose
	William Cardoza	CANAVI	Cámara Nacional Avicultura	San Jose
	Luis Obando	CORFOGA	Corporación Fomento Ganadero	San Jose
	Lucia Vargas	CAPORC	Cámara Porcinocultura	San Jose
	Erik Montano	CANAPLE	Cámara Nacional Productores Leche	San Jose

	Ana Maria Conejo	CANEPP	Cámara Nacional de Exportaciones de Productos Pesqueros y Acuícolas	San Jose
	Alexis Sandi	Sub Director General	SENASA	San Jose
	Mónica Sandi	Unidad G. Calidad	SENASA	San Jose
VISITA Colegio Veterinario de Costa Rica				
11/11/15	German Rojas	Presidente	Sede del Colegio	Cartago
	Silvia Fernández	Fiscal Ejecutivo	Sede del Colegio	Cartago
	Alejandra Paniagua	Fiscal Ejecutivo	Sede del Colegio	Cartago
	Alfredo Muñoz	Director Ejecutivo	Sede del Colegio	Cartago
	Alejandra Vargas	Coordinadora Educación	Sede del Colegio	Cartago
	Paula Fallas	Tesorería	Sede del Colegio	Cartago
	Pablo Arias	Fiscal Ejecutivo	Sede del Colegio	Cartago
	Bernardo Jaén	Director General	SENASA	Cartago
	Alexis Sandi	Sub Director General	SENASA	Cartago
	Mónica Sandi	Unidad de Gestión Calidad	SENASA	Cartago
Residuos Biológicos				
12/11/15	Jose Luis Rojas	Coordinador del PNR	SENASA	Heredia
	Alexis Sandi	Sub Director General	SENASA	Heredia
	Mónica Sandi	Unidad Gestión Calidad	SENASA	Heredia
Reunión de cortesía con el Ministro				
12/11/15	Luis Felipe Arauz	Ministro de Agricultura y Ganadería	MAG	San Jose
	Bernardo Jaén	Director General	MAG	San Jose
	Alexis Sandi	Unidad Gestión Calidad	MAG	San Jose
	Mónica Sandi	Sub Director General	MAG	San Jose
Medicamentos Veterinarios				
12/11/15	Tatiana Leal	Jefa de Regulatorio	SENASA	Heredia
	Luis Zamora	Jefe de Registro	SENASA	Heredia
	Alexis Sandi	Sub Director General	SENASA	Heredia
	Mónica Sandi	Unidad Gestión Calidad	SENASA	Heredia
Diagnóstico de Laboratorio Veterinario				
12/11/15	Ronald Mora	Sub Director LANASEVE	SENASA	Heredia
	Federico Chaverri	Director Operaciones/ Inocuidad LANASEVE	SENASA	Heredia
	Maritza Pereira	Gestión Calidad	SENASA	Heredia
	Karla Esquivel	Dpto. Registro	SENASA	Heredia
	Olivet Cruz	Director DIPOA	SENASA	Heredia
	Alexis Sandi	Sub Director General	SENASA	Heredia
	Mónica Sandi	Unidad Gestión Calidad	SENASA	Heredia

Reunión final				
13/11/15	Bernardo Jaén	Director General	SENASA	Heredia
	Alexis Sandi	Sub Director General	SENASA	Heredia
	Mónica Sandi	Unidad de Gestión Calidad	SENASA	Heredia
	Luis M. Arroyo	Programa BSE	SENASA	Heredia
	Oscar Johanning	Tribunal del proc. administrativo y sancionador.	SENASA	Heredia
	Rosa Rojas	Cooperación y protocolo	SENASA	Heredia
	Silvia Niño	Directora Cuarentena	SENASA	Heredia
	Manuel Castillo	U. Gestión Calidad	SENASA	Heredia
	Carlos Araya	Dirección de Alimentos para Animales	SENASA	Heredia
	Paola Núñez	Gestora de Calidad de la Dirección de Cuarentena Animal	SENASA	Heredia
	Manuel Miranda	DIPOA	SENASA	Heredia
	Tatiana Leal	Jefa Regulatorio	SENASA	Heredia
	Ronaldo Chaves	Programa Salud Aviar	SENASA	Heredia
	Olga Vargas	Programa Símbolo Sanidad	SENASA	Heredia
	Luis Zamora	Jefe de Registro	SENASA	Heredia
	Eliud Herrera	Director Reg. H. Norte	SENASA	Heredia
	Federico Chaverri	Director Operaciones	SENASA	Heredia
	Daniella Gamboa	Coordinadora Equivalencia	SENASA	Heredia
	Bernardo Monge	Programa Gestión Ambiental	SENASA	Heredia
	Orlando Jara	Jefe Salud Animal Dirección Regional Huetar Norte	SENASA	Heredia
	Susana Ureña	Programa de Salud Porcina	SENASA	Heredia
	M. Francisco Ureña	Unidad de Oficialización	SENASA	Heredia
	Jose L. Rojas	Programa de Residuos	SENASA	Heredia
	Carolina Elizondo	Programa de Salud Acuícola	SENASA	Heredia
13/11/15	Maria D. Hermosin	Directora LANASEVE	SENASA	Heredia
	Rigoberto Corrales	Dirección de Alimentos para Animales	SENASA	Heredia
	Julio Jiménez	Programa de Tuberculosis	SENASA	Heredia
	Elena Tudor	Dirección de Alimentos para Animales	SENASA	Heredia
	Dannia Solano	Gestora de Calidad de la Dirección de Inocuidad de Productos de Origen Animal	SENASA	Heredia

	Laura Loaiza	Coordinador del Prog. de bienestar animal de pequeñas especies	SENASA	Heredia
	Byron Gurdián	DIPOA	SENASA	Heredia
	Jessenia Rodríguez	Dirección Admr. Financiera	SENASA	Heredia
	Gabriela Hernández	LANASEVE	SENASA	Heredia
	Glend Guerrero	Dirección Admr. Financiera	SENASA	Heredia
	Rolando Corrales	Dirección Admr. Financiera	SENASA	Heredia

Anexo 4: Calendario de la misión y lista de las instalaciones y lugares visitados

Fecha	Evaluador	Hora	Lugar	Actividades
Lunes 2/11/15				
	Equipo PVS	8.30.9.00	SENASA	Presentación del equipo evaluador, alcances de la misión, ajuste de agenda.
	Equipo PVS	9.00-10.00	SENASA	Reunión inicial, presentación del equipo evaluador, alcances de la misión.
	Equipo PVS	10.00-12.00	SENASA	Reunión con Dirección Administrativo Financiera: Recursos Físicos, Recursos Financieros
		12.00-13.00	SENASA	Almuerzo
	Equipo PVS	13.00-14.00	SENASA	Reunión con Dirección Administrativo Financiera: Recursos Humanos
	Equipo PVS	14.00-16.00	SENASA	Formación Continua
Martes 3/11/15				
	Equipo PVS	7.30-8.00	MAG	Reunión de cortesía con la Vice Ministro de Agricultura y Ganadería.
	Equipo PVS	8.30-10.00	SENASA	Legislación.
	Equipo PVS	10.00-11.00	SENASA	Certificación Internacional/Equivalencia
	Equipo PVS	11.00-12.00	SENASA	Comunicación
		12.00-13.00	SENASA	Almuerzo
	Equipo PVS	13.00-14.00	SENASA	Bienestar Animal
	Equipo PVS	14.00-15.00	SENASA	Análisis de Riesgo
	Equipo PVS	15.00-16.00	SENASA	Acreditación/autorización/delegación
Miércoles 4/11/15				
	Equipo PVS	8.00-10.00	SENASA	Vigilancia Epidemiológica
	Equipo PVS	10.00-12.00	SENASA	Programa de Enfermedades
		12.00-13.00	SENASA	Almuerzo
	Equipo PVS	13.00-14.00	SENASA	Respuesta a Emergencias
	Equipo PVS	14.00-16.00	SENASA	Identificación animal y control de movimientos.
Jueves 5/11/15				
	Equipo PVS	5.00-07.00	San Carlos	Matadero Ferji: faena de suinos
	Equipo PVS	8.00-10.00	San Carlos	Finca La Loma: establecimiento quesero y criador de tilapias
	Equipo PVS	10.30-12.00	San Carlos	Subasta de bovinos y equinos: Cámara de Ganaderos
	Equipo PVS	14.00-16.00	Quesada	Regional Huerta Norte
	Equipo PVS	16.00-17.00	Quesada	Laboratorio Regional LANASEVE
Viernes 6/11/15				
	Equipo PVS	7.30-9.30	Chorotega	PIF Peñas Blancas, Chorotega
	Equipo PVS	9.30-10.30	Chorotega	Puesto de Paso La Cruz
	Equipo PVS	11.00-14.00	Liberia	Aeropuerto Internacional D. Quirós
	Equipo PVS	14.30-16.00	Cañas	Finca de carne Ecos del Porvenir
	Equipo PVS	16.30-17.30	Cañas	Oficina Cantonal
Sábado 7/11/15				
	Equipo PVS	9.00-12.00 16.00-19.00	San Jose	Trabajo equipo PVS, avances del reporte.

Domingo 8/11/15				
	Equipo PVS	9.00-12.00 16.00-19.00	San Jose	Trabajo equipo PVS, avances del reporte.
Lunes 9/11/15				
	Equipo PVS	8.00-10.00	SENASA	Inocuidad Alimentación Animal
	Equipo PVS	10.00-12.00	SENASA	Cuarentena
		12.00-13.00	SENASA	Almuerzo
	Equipo PVS	13.00-16.00	SENASA	Reglamentación, autorización e inspección de establecimientos: DIPOA
Martes 10/11/15				
	Equipo PVS	6.30-9.30	HEREDIA	Matadero de exportación Bovinos
		10.30-12.30	HEREDIA	Oficina Cantonal Heredia
		13.30-15.30	HEREDIA	Matadero de exportación aves
Miércoles 11/11/15				
	Equipo PVS	8.00-12.00	San Jose	Partes Interesadas: CONASA, Asociaciones de Productores.
	Equipo PVS	14.00-17.00	San Jose	Organismo Veterinario Estatutario.
Jueves 12/11/15				
	Equipo PVS	7.00-8.30	SENASA	Detección de residuos
	Equipo PVS	8.30-10.00	SENASA	Medicamentos y productos de origen veterinario
	Equipo PVS	10.30-11.30	MAG	Reunión de cortesía con Ministro de MAG
	Equipo PVS	13.30-16.30	SENASA	Acceso a diagnóstico: LANASEVE
Viernes 13/11/15				
	Equipo PVS	8.30-12.30	SENASA	Avances del reporte
	Equipo PVS	12.30-13.00	SENASA	Reunión Director General: Informe preliminar de resultados
	Equipo PVS	13.00-15.00	SENASA	Reunión final: resultados preliminares de la misión.

Anexo 5: Itinerario aéreo de trabajo

EVALUADOR	FECHA	De	A	Vuelo N°	Salida	Llegada
José Gallero	31/10	Montevideo	Panamá	CMO 284	01:22	06:50
José Gallero	31/10	Panamá	San José	CMO 144	09:04	09:24
José Gallero	21/11	San José	Panamá	CMO 537	14:32	16:52
José Gallero	21/11	Panamá	Montevideo	CMO 368	21:26	06:39
Héctor Galleguillos	31/10	Santiago	San José	AV0624	7:30	13:50
Héctor Galleguillos	14/11	San José	Santiago	AV0625	15:45	03:50
Cristina Ramírez	01/11	Washington	San José	SW602	09:00	12:50
Cristina Ramírez	14/11	San José	Washington	SW607	13:45	19:25

Anexo 6: Lista de documentos usados en la evaluación PVS

E = Versión electrónica H = Versión impresa P= Imagen digital

Ref.	Título	Autor / Fecha / ISBN / Web	Competencias críticas conexas
	DOCUMENTOS PREVIOS A LA MISIÓN		
N.A.	*http://www.senasa.go.cr/senasa/sitio/*	WEB	**Todas**
E 1	*Datos de población*	SENASA	**Datos del país**
E 2	*Información solicitada previa a la misión PVS (96 paginas)*	SENASA	**Todas**
E 3	*Report-TLVersion GAP*	SENASA	**Todas**
E 4	*Final Report_Costa Rica_FU*	SENASA	**Todas**
E 5	*Matriz de Capacitación Continua*	SENASA	**I.2.A-1.2.B-I.3**
E 6	*Capacitación Continua interna*	SENASA	**I.2.A-1.2.B-I.3**
E 7	*Capacitación Continua externa*	SENASA	**I.2.A-1.2.B-I.3**
E 8	*Oficinas Regionales*	SENASA	**I.7-II.4-II.7**
E 9	*Ejecución Presupuesto 2015*	SENASA	**I.8-I.9-I.10-I.11**
E 10	*Informe de gestión*	SENASA	**I.11-II.7**
E 11	*Enfermedades de declaración obligatoria*	SENASA	**II.5-A-II.5.B-II.7-**
E 12	*Informe Epidemiológico de Rabia*	SENASA	**II.5-A-II.5.B-II.7-**
E 13	*Ley Brucelosis Bovina*	SENASA	**II.5-A-II.5.B-II.7-**
E 14	*Ley de Emergencias*	SENASA	**II.6**
E 15	*Libre de PPC*	SENASA	**II.7**
E 16	*Lista de establecimientos de faena y procesado aprobados*	SENASA	**II.8.A-II.8.B-II.8.C**
E 17	*Plan de Comunicación*	SENASA	**III.1-III.2**
E 18	*Plan de Vigilancia Activa PPC*	SENASA	**II.5.B-II.7**
E 19	*PNRP*	SENASA	**II.10**
E 20	*PNRP*	SENASA	**II.10**
E 21	*Procedimiento Fondo de Emergencia*	SENASA	**I.11-II.7**
E 22	*Vigilancia epidemiológica pasiva*	SENASA	**II.5.A-III.1**
E 23	*Vigilancia epidemiológica pasiva*	SENASA	**II.5.A**
E 24	*Auditoria interna establecimientos autorizados*	SENASA	**I.11-II.8.A-II.8.B-II.8.C**
E 25	*Auditoria sistema HACCP*	SENASA	**II.8.A-II.8.B-II.8.C**
E 26	*Decreto de la Estructura Organizativa 37917-MAG (2)*	SENASA	**I.5**
E 27	*VE PPC*	SENASA	**II.5-A-II.5.B-II.7-**
E 28	*VE PEC*	SENASA	**II.5-A-II.5.B-II.7-**
E 29	*VE Varroa*	SENASA	**II.5-A-II.5.B-II.7-**

E 30	*Decreto Brucelosis*	SENASA	**II.5-A-II.5.B-II.7-**
E 31	*VE EEB*	SENASA	**II.5-A-II.5.B-II.7-**
E 32	*VE FA EV*	SENASA	**II.5-A-II.5.B-II.7-**
E 33	*VE Rabia*	SENASA	**II.5-A-II.5.B-II.7-**
E 34	*VE IA*	SENASA	**II.5-A-II.5.B-II.7-**
E 35	*PE PPC*	SENASA	**II.5-A-II.5.B-II.7-**
E 36	*VE NC*	SENASA	**II.5-A-II.5.B-II.7-**
E 37	*PE EEB*	SENASA	**II.5-A-II.5.B-II.7-**
E 38	*PE FA*	SENASA	**II.5-A-II.5.B-II.7-**
E 39	*Protocolo E. Equinas*	SENASA	**II.5-A-II.5.B-II.7-**
	DOCUMENTOS DE LA MISION		
E 40	*Censo Agropecuario 2015*	SENASA	**II.7**
E 41	*Sistema Integrado de Gestión*	SENASA	**I.11-II.7**
E 42	*Modelo de Control Interno*	SENASA	**II.7**
E 43	*Formulario de supervisión del personal*	SENASA	**I.2.A-I.2.B-I.11**
E 44	*Guía para la ED*	SENASA	**I.2.A-I.2.B-I.11**
E 45	*Presentación PVS 2015 Asesoría Jurídica Costa Rica*	SENASA	**IV.1-IV.2**
E 46	*AR PPC*	SENASA	**II.3-II.7**
E 47	*ANALISIS DE RIESGOS*	SENASA	**II.3**
E 48	*AR IA*	SENASA	**II.3-II.7**
E 49	*Documento oficialización*	SENASA	**III.4**
E 50	*Oficialización de personal particular y ensayos de laboratorio*	SENASA	**III.4**
E 51	*Anexo 1-B- PROFESIONAL*	SENASA	**I.2.A-I.11**
E 52	*Anexo 1-C-CAL- OPER*	SENASA	**I.2.B-I.11**
E 53	*OFICIALIZADOS AL 30 DE OCTUBRE DEL 2015*	SENASA	**III.4**
E 54	*SENASA-PE-003-RE-001 Laboratorios con ensayos Oficializados v01*	SENASA	**II.1.A-II.2**
E 55	*SENASA-PE-003-RE-003 Lista de verificación para auditorías v02*	SENASA	**I.11**
E 56	*Texto Completo Norma 37917*	SENASA	**I.4-I.5**
E 57	*Ejemplo de supervisión MVI coordinador*	SENASA	**II.8.B**
E 58	*Ejecución Emergencia New Castle*	SENASA	**II.6-II.7**
E 59	*Ejemplo de supervisión MVI oficializado*	SENASA	**III.4**
E 60	*Estudio prevalencia Brucelosis*	SENASA	**II.7**
E 61	*Formulario de supervisión del personal*	SENASA	**I.2.A-I.2.B-I.11**

E 62	*Guía para la Evaluación de Desempeño*	SENASA	**I.2.A-I.2.B-I.11**
E 63	*INFORME FINAL INTERLAB BRUCELOSIS Ronda 2014*	SENASA	**II.1.A-II.2**
E 64	*Inversión en Flota Vehicular*	SENASA	**I.7-I.8**
E 65	*Mantenimiento de Puestos de Ingreso Fronterizo*	SENASA	**I.7-I.8**
E 66	*MARCO LEGAL SENASA DESASTRES*	SENASA	**I.9-II.6**
E 67	*México rechazo*	SENASA	**II.4-IV.4**
E 68	*Minuta CPFT Sesión 01-2015*	SENASA	**IV.6**
E 69	*PG-006-1383 solicitud de mantenimiento de infraestructura*	SENASA	**I.7-I.8**
E 70	*PLAN ANUAL CAPACITACION 2014*	SENASA	**I.3**
E 71	*Plan de Emergencia F A*	SENASA	**II.6**
E 72	*Plan de Emergencia PPC*	SENASA	**II.6**
E 73	*Plan Emergencia IA*	SENASA	**II.6**
E 74	*Planificación 2016 SINGES Departamento Salud Pública*	SENASA	**I.11-II.8.A**
E 75	*Presentación OIE Medicamentos*	SENASA	**II.9**
E 76	*Procedimiento Oficialización de Personal Particular (consolidado)*	SENASA	**III.4**
E 77	*Programación Brucelosis*	SENASA	**II.7**
E 78	*PRONARE 2014*	SENASA	**II.10**
E 79	*PRONARE Dos Pinos 46C 2015.1*	SENASA	**II.10**
E 80	*Rabia 2015*	SENASA	**II.7**
E 81	*Rastreabilidad presentación PVS*	SENASA	**II.12.A**
E 82	*Región HN Caracterización PVS 2015*	SENASA	**I.6.A-I.11**
E 83	*Registro de plantas de faena*	SENASA	**II.8.A**
E 84	*Requisitos para obtener el CVO*	SENASA	**I.11**
E 85	*Reunión Nicaragua 24 abril*	SENASA	**IV.6**
E 86	*Salarios 2010-2015 (Presupuesto SENASA - Transferencia 173)*	SENASA	**I.4-I.11**
E 87	*Salud Aviar Salmonella*	SENASA	**II.5.B**
E 88	*SENASA DESASTRES*	SENASA	**II.6**
E 89	*Oficio Presentación Recursos Humanos SENASA*	SENASA	**I.1.A-I.1.B**
E 90	*SENASA-PE-003-RE-001 Laboratorios con ensayos Oficializados v01*	SENASA	**II.1.A-II.2**
E 91	*VE Encefalitis Equina*	SENASA	**II.5.A**
E 92	*Puntos de alto riesgo de tráfico ilegal de animales en franja fronteriza - Costa Rica - Panamá*	SENASA	**II.3-II.4**
E 93	*Lista de Personal evaluado*	SENASA	**I.2.A-I.2.B-I.11**
E 94	*Reporte Puntos de alto riesgo en franja fronteriza Frontera Sur*	SENASA	**II.3-II.4**
E 95	*2014_CostaRica_FAR*	SENASA	**IV.3-IV.4**
E 96	*AM Pasos de Frontera 20 y 21 de agosto*	SENASA	**IV.6**
E 97	*Ayuda Memoria reunión binacional*	SENASA	**IV.6**

	CR-NI 1oct2015		
E 98	*Capacitación impartida 2015- (con sexo y región)*	SENASA	**I.3**
E 99	*Capacitación impartida - 2013-2014](Con sexo y región)*	SENASA	**I.3**
E 100	*Charla Caracterización regional*	SENASA	**I.6.A-I.11**
E 101	*Copia de Copia de DISTRIBUCION DE VEHICULOS DEL SENASA POR DEPENDENCIA Y TIPO*	SENASA	**I.7**
E 102	*Copia de Decomisos Totales 2013 y 2014*	SENASA	**II.4**
E 103	*Copia de Muestras de tuberculosis 2010-2015 15 de octubre 2015*	SENASA	**II.5.A**
E 104	*Despido de médico veterinario oficializado*	SENASA	**III.4**
E 105	*107 Organigrama SENASA*	SENASA	**I.4-I.11**
E 106	*Fortalecimiento Institucional SENASA*	SENASA	**I.4-I.11**
H 1	*Registro de recursos humanos SENASA*	SENASA	**I.1.A-I.1.B**
H 2	*Plan Institucional de Capacitación 2016*	SENASA	**I.3**
H 3	*Evaluación curso de E. Continua*	SENASA	**I.3**
H 4	*Evaluación de actividades de capacitación e inducción*	SENASA	**I.3**
H 5	*Registro de asistencia a capacitaciones*	SENASA	**I.3**
H 6	*Capacitación Unidad de Epidemiologia*	SENASA	**I.3-II.5.A-II.5.B**
H 7	*Reglamento de Coordinación MS y MAG*	MS-MAG	**I.6.B**
H 8	*Informe de actividades SIREA, SIREDES, SINGES*	SENASA	**I.6.A-I.11**
H 9	*Resultados del Índice de Gestión Institucional*	Contraloría General de la Republica	**I.11**
H 10	*Lista de personal oficializado al 11 de noviembre 2015*	SENASA	**III.4**
H 11	*Informe sobre situación sanitaria de Costa Rica, comunicación interna*	SENASA	**I.6.A-IV.6**
H 12	*Notificación de rechazo queso Gorgonzola*	SENASA	**I.6.A-III.1-IV.6**
H 13	*Lista de distribución información, comunicación interna*	SENASA	**I.6.A-III.1**
H 14	*Correos electrónicos contactos para comunicación*	SENASA	**I.6.B-III.1**
H 15	*Calendario SENASA*	SENASA	**III.1**
H 16	*Manual de prerrequisitos y guía para el procesamiento de la miel de abejas*	OIRSA	**III.1-III.6**
H 17	*Packing de productos avícolas*	PIPASA	**II.8.C**
H 18	*Pequeño escarabajo de la colmena*	SENASA	**III.1-III.6**
H 19	*Proteja sus aves de las enfermedades*	SENASA	**II.7-III.1-III.6**
H 20	*Protocolo de técnicas de laboratorio*	OIRSA	**II.1.A-III.1-III.6**

	para plagas apícolas		
H 21	*Guía práctica de sanidad apícola para productores*	OIRSA	**II.7-III.1-III.6**
H 22	*BSE, Plan de Emergencia*	OIRSA	**II.6-III.1-III.6**
H 23	*Estándares Regionales de Bienestar Porcino durante el transporte y la matanza*	OIRSA	**II.13-III.6**
H 24	*Estándares Regionales de Bienestar Bovino durante el transporte y la matanza*	OIRSA	**II.13-III.6**
H 25	*Análisis de riesgo para importación de bilógicos*	SENASA	**II.3-II.9**
H 26	*Presentación Asesoría Legal*	SENASA	**IV.1-IV.2**
H 27	*Encuentro binacional sanidad avícola*	SENASA	**IV.6**
H 28	*Resolución oficialización veterinarios*	SENASA	**III.4**
H 29	*Invitación a autoridades de Nicaragua a visitar el país por el brote de Newcastle*	SENASA	**IV.6**
H 30	*Informe Comisión Técnica Regional Sanidad Avícola*	SENASA	**IV.6**
H 31	*Informe Tribunal de Procedimiento Administrativo Sancionador*	SENASA	**IV.2**
H 32	*Ley control del robo de ganado bovino*	Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica	**II.12.A-IV.1**
H 33	*Reglamento de la ley control del robo de ganado bovino*	Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica	**II.12.A-IV.1**
H 34	*Presentación DMV*	SENASA	**II.9**
H 35	*Constancia inspección frontera*	SENASA	**II.4**
H 36	*Mercadería importada decomisada y destrucción*	SENASA	**II.4**
H 37	*Presentación Bienestar Animal*	SENASA	**II.13**
H 38	*Reglamento Bienestar Animal*	SENASA	**II.13**
H 39	*Guía Vigilancia Pasiva*	SENASA	**II.5.A**
H 40	*Vigilancia de Campo*	SENASA	**II.5.A-II.5.B**
H 41	*Capacitaciones Bienestar Animal*	SENASA	**I.3-II.13**
H 42	*Muestreo detección de residuos y microbiología en bovinos*	SENASA	**II.10**
H 43	*Acreditación ECA LANASEVE*	ECA	**II.2**
H 44	*Reporte hallazgos de faena*	SENASA	**II.8.B**
H 45	*Auditoria interna DIPOA*	SENASA	**II.8.B**
H 46	*Muestreo detección de residuos y microbiología en bovinos 2015*	SENASA	**II.10**
H 47	*Vigilancia aves de traspatio*	SENASA	**II.5.B**
H 48	*Hoja de visita a granjas avícolas*	SENASA	**II.5.A-II.5.B-II.7**
H 49	*Capacitación en SIVE*	SENASA	**I.3-I.11**
H 50	*Auditoria interna LANASEVE*	SENASA	**II.2**
H 51	*Educación continua OVE*	CMVCR	**III.5.B**
H 52	*Registro de participantes en las reuniones*	Equipo Evaluador	**Todas**
H 53	*Lista profesionales con maestría*	SENASA	**I.2.A**
H 54	*DIPOA guía de buenas practicas*	SENASA	**II.8.A**
H 55	*Acta de inspección y muestreo de*	SENASA	**II.8.B**

	producto importado		
H 56	*Guía de inspección establecimiento CVO*	SENASA	**II.8.A**
H 57	*Guía de inspección de vigilancia, seguimiento y BPM*	SENASA	**II.5.B-II.7**
H 58	*Guía de inspección de transportes de materia prima y productos terminados*	SENASA	**II.8.C**
H 59	*Vigilancia pasiva de los porcinos*	SENASA	**II.5.A**
H 60	*Guía de inspección de BPM DIPOA*	SENASA	**II.8.B**
H 61	*Registro de firmas autorizadas para la firma de certificados de exportación*	SENASA	**IV.4**
H 62	*DIPOA guía para el transporte de materia prima*	SENASA	**II.8.C**
H 63	*DIPOA guía para el transporte de materia prima*	SENASA	**II.8.C**
H 64	*CMVCR informe de colegiados*	CMVCR	**III.5.A**
H 65	*Inspección de establecimientos de venta al detalle*	SENASA	**II.8.C**
H 66	*Reporte del SIRE*	SENASA	**I.11-II.8.A**
H 67	*Reporte del SIRE*	SENASA	**I.11-II.8.A**
H 68	*Inspección ante mortem*	SENASA	**II.8.B**
H 69	*DIPOA lineamientos de inspección regionales*	SENASA	**II.8.A**
H 70	*Planilla de decomisos post mortem*	SENASA	**II.8.B**
H 71	*Lista de ensayos oficializados LANASEVE*	SENASA	**II.1.A-II.2**
H 72	*Acreditación ECA del LANASEVE*	ECA	**II.2**
H 73	*Reporte del SIRIGABB*	SENASA	**II.12.A**
H 74	*Certificado de exportación de Nicaragua*		**II.4**
H 75	*Certificado zoosanitario veterinario oficializado*	SENASA	**II.4-IV.4**
H 76	*Certificado de exportación de Costa Rica pollitos de un día*	SENASA	**II.4-IV.4**
H 77	*Inspección de mercadería en PIF*	SENASA	**II.4**
H 78	*Informe Departamento de Epidemiologia*	SENASA	**II.5.A-II.5.B**
H 79	*Auditoria HACCP El Arreo*	SENASA	**II.8.A**
H 80	*Reporte del SIRE*	SENASA	**I.11-II.8.A**
H 81	*Reporte del SIRE*	SENASA	**I.11-II.8.A**
H 82	*Reporte del SIRE*	SENASA	**I.11-II.8.A**
H 83	*Contrato veterinario oficializado DIPOA*	SENASA	**III.4**
H 84	*Constancia de decomiso de canales DIPOA*	SENASA	**II.8.B**
H 85	*Reporte del SIRE*	SENASA	**I.11-II.8.A**
H 86	*Reporte del SIRE*	SENASA	**I.11-II.8.A**
H 87	*Planificación Programa Nacional de Salud Aviar*	SENASA	**II.5.B-II.7**
H 88	*Alimentos para animales guía de inspección de establecimientos*	SENASA	**II.11**

P 1	*Flota automotriz*	Equipo Evaluador	**I.7**
P 2	*Flota automotriz*	Equipo Evaluador	**I.7**
P 3	*Flota automotriz*	Equipo Evaluador	**I.7**
P 4	*Oficina Cantón Canas*	Equipo Evaluador	**I.7-II.7**
P 5	*Oficina Cantón Canas*	Equipo Evaluador	**I.7-II.7**
P 6	*PIF P. Blancas oficina*	Equipo Evaluador	**I.7-II.4**
P 7	*Anden Inspección PIF P Blancas*	Equipo Evaluador	**I.7-II.4**
P 8	*Arco PIF P Blancas*	Equipo Evaluador	**I.7-II.4**
P 9	*PIF P. Blancas local pasajeros*	Equipo Evaluador	**I.7-II.4**
P 10	*PIF P. Blancas rx*	Equipo Evaluador	**I.7-II.4**
P 11	*Rayos X Aeropuerto Liberia*	Equipo Evaluador	**I.7-II.4**
P 12	*Decomiso B. Sanitarias*	Equipo Evaluador	**II.4**
P 13	*Freezer decomisos Aeropuerto Liberia*	Equipo Evaluador	**I.7-II.4**
P 14	*Acta de decomiso barreras sanitarias*	Equipo Evaluador	**II.4**
P 15	*Acta destrucción decomiso*	Equipo Evaluador	**II.4**
P 16	*Cartel Aeropuerto b. sanitarias*	Equipo Evaluador	**II.4**
P 17	*Laboratorio Regional Chorotega*	Equipo Evaluador	**I.7-I.10-II.1.A-II.2**
P 18	*Laboratorio Regional Chorotega*	Equipo Evaluador	**I.7-I.10-II.1.A-II.2**
P 19	*Laboratorio Regional Chorotega*	Equipo Evaluador	**I.7-I.10-II.1.A-II.2**
P 20	*Farmacovigilancia*	Equipo Evaluador	**II.9**
P 21	*Puesto de paso La Cruz*	Equipo Evaluador	**I.7-I.10-II.7**
P 22	*Puesto de paso La Cruz*	Equipo Evaluador	**I.7-I.10-II.7**
P 23	*Puesto control La Cruz*	Equipo Evaluador	**I.7-I.10-II.7**
P 24	*SINGES*	Equipo Evaluador	**I.11**
P 25	*Datos Gestión*	Equipo Evaluador	**I.11**
P 26	*Denuncias B Animal mascotas*	Equipo Evaluador	**I.1.A-I.1.B-I.2-I.11**
P 27	*Denuncias B Animal mascotas*	Equipo Evaluador	**I.1.A-I.1.B**
P 28	*Denuncias B Animal mascotas*	Equipo Evaluador	**I.1.A-I.1.B I.2-I.11**
P 29	*Tribunal de Sanción*	Equipo Evaluador	**IV.2**
P 30	*OVE*	Equipo Evaluador	**III.5.A**
P 31	*Reunión OVE*	Equipo Evaluador	**II.5.A**
P 32	*Visita Vice Ministra*	Equipo Evaluador	**Todas**
P 33	*Reunión Ministro MAG*	Equipo Evaluador	**Todas**
P 34	*Reunión inicial*	Equipo Evaluador	**Todas**
P 35	*Reunión inicial*	Equipo Evaluador	**Todas**
P 36	*Reunión final*	Equipo Evaluador	**Todas**
P 37	*Reunión final*	Equipo Evaluador	**Todas**
P 38	*Reunión CONASA*	Equipo Evaluador	**III.2**
P 39	*Región Chorotega*	Equipo Evaluador	**II.1.A-II.7**
P 40	*Reunión Aeropuerto de Liberia*	Equipo Evaluador	**II.4**
P 41	*Matadero Ferji*	Equipo Evaluador	**II.8.A-II.8.B-II.8.C**
P 42	*Reunión matadero bovinos*	Equipo Evaluador	**II.8.A-II.8.B-II.8.C**
P 43	*Reunión matadero PIPASA*	Equipo Evaluador	**II.8.A-II.8.B-II.8.C**

P 44	*Reunión de trabajo*	Equipo Evaluador	**Todas**
P 45	*Reunión LANASEVE*	Equipo Evaluador	**II.1.A**
P 46	*México Certificado*	Equipo Evaluador	**II.4-IV.4**
P 47	*Registro firmas certificación*	Equipo Evaluador	**II.4-IV.4**
P 48	*Tarifas de servicios*	Equipo Evaluador	**I.8**
P 49	*Finca El Porvenir*	Equipo Evaluador	**II.5.B-II.7**
P 50	*Finca El Porvenir*	Equipo Evaluador	**II.5.B-II.7**
P 51	*Finca El Porvenir*	Equipo Evaluador	**II.5.B-II.7**
P 52	*Finca El Porvenir*	Equipo Evaluador	**II.5.B-II.7**
P 53	*Finca La Loma*	Equipo Evaluador	**II.5.B-II.7**
P 54	*Finca La Loma, quesería*	Equipo Evaluador	**II.7**
P 55	*Guía de transito*	Equipo Evaluador	**II.5.B-II.7-II.12.A**
P 56	*Finca La Loma sala ordeñe*	Equipo Evaluador	**II.5.B-II.7**
P 57	*Quesos La Loma*	Equipo Evaluador	**II.8.A**
P 58	*CVO Finca La Loma*	Equipo Evaluador	**II.8.A**
P 59	*Certificado libre de Brucelosis*	Equipo Evaluador	**II.5.B-II.7**
P 60	*Constancia vacunación Brucelosis*	Equipo Evaluador	**II.5.B-II.7**
P 61	*Acta Interdicción Finca*	Equipo Evaluador	**II.5.B-II.7**
P 62	*Acta Interdicción Finca*	Equipo Evaluador	**II.5.B-II.7**
P 63	*CVO Transporte*	Equipo Evaluador	**II.8.A**
P 64	*Subasta San Carlos*	Equipo Evaluador	**II.5.B-II.7 II.12.A**
P 65	*Subasta San Carlos*	Equipo Evaluador	**II.5.B-II.7 II.12.A**
P 66	*Subasta San Carlos*	Equipo Evaluador	**II.5.B-II.7 II.12.A**
P 67	*Subasta San Carlos*	Equipo Evaluador	**II.5.B-II.7 II.12.A**
P 68	*Subasta San Carlos*	Equipo Evaluador	**II.5.B-II.7 II.12.A**
P 69	*Subasta San Carlos*	Equipo Evaluador	**II.5.B-II.7 II.12.A**
P 70	*Subasta San Carlos*	Equipo Evaluador	**II.5.B-II.7 II.12.A**
P 71	*Subasta San Carlos*	Equipo Evaluador	**II.5.B-II.7 II.12.A**
P 72	*Subasta San Carlos*	Equipo Evaluador	**II.5.B-II.7 II.12.A**
P 73	*Capacitaciones DIPOA*	Equipo Evaluador	**I.3-II.8.A-II.8.B-II.8.C**
P 74	*Matadero Ferji ingreso*	Equipo Evaluador	**II.8.A-II.8.B**
P 75	*Matadero Ferji*	Equipo Evaluador	**II.8.A-II.8.B**
P 76	*Cámara suinos*	Equipo Evaluador	**II.8.A-II.8.B-II.8.C**
P 77	*Cámara bovinos*	Equipo Evaluador	**II.8.A-II.8.B-II.8.C**
P 78	*Matadero Ferji*	Equipo Evaluador	**II.8.A-II.8.B-II.8.C**
P 79	*Identificación carcasa*	Equipo Evaluador	**II.8.A-II.8.B-II.8.C**
P 80	*Identificación cabeza*	Equipo Evaluador	**II.8.A-II.8.B-II.8.C**

P 81	*Identificación Veterinario Regente - copia*	Equipo Evaluador	**II.8.A-II.8.B-II.8.C**
P 82	*Bitácora Regente*	Equipo Evaluador	**II.8.A-II.8.B-II.8.C**
P 83	*Auditoria Regente Fereji*	Equipo Evaluador	**II.8.A-II.8.B-II.8.C**
P 84	*Procedimiento Documentación Ferji*	Equipo Evaluador	**II.8.A-II.8.B-II.8.C**
P 85	*Auditoria HACCP Ferji*	Equipo Evaluador	**II.8.A-II.8.B**
P 86	*Guía transito carcasas*	Equipo Evaluador	**II.8.C**
P 87	*Decomisos faena Ferji*	Equipo Evaluador	**II.8.A-II.8.B**
P 88	*Auditoria Bienestar Animal*	Equipo Evaluador	**II.13**
P 89	*Bienestar Animal*	Equipo Evaluador	**II.13**
P 90	*Comunicación B Animal*	Equipo Evaluador	**II.13-III.1**
P 91	*Comunicación B Animal*	Equipo Evaluador	**II.13-III.1**
P 92	*Matadero*	Equipo Evaluador	**II.8.A-II.8.B-II.8.C**
P 93	*Matadero*	Equipo Evaluador	**II.8.A-II.8.B-II.8.C**
P 94	*Matadero*	Equipo Evaluador	**II.8.A-II.8.B-II.8.C**
P 95	*Inspección Veterinaria*	Equipo Evaluador	**II.8.A**
P 96	*Auditoria externa HACCP*	Equipo Evaluador	**II.8.A-II.8.B-**
P 97	*Verificación HACCP*	Equipo Evaluador	**II.8.A-II.8.B-**
P 98	*Auditoria Ante Mortem*	Equipo Evaluador	**II.8.A-II.8.B-II.8.C**
P 99	*Capacitaciones DIPOA*	Equipo Evaluador	**I.3-II.8.A-II.8.B-II.8.C**
P 100	*Mataderos Aves*	Equipo Evaluador	**II.8.A-II.8.B-II.8.C**

Anexo 7: Organización de la evaluación PVS de la OIE de los SV Costa Rica

Equipo de evaluadores:

- Jefe de equipo: Dr. José Gallero Quadros
- Experto técnico: Héctor Galleguillos Villouta
- Experto técnico: Cristina Ramírez Matus

Bibliografía y directrices:

- Código Sanitario para los Animales Terrestres (en particular capítulos 3.1. y 3.2.)
- Herramienta de la OIE para la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios
  - → Recursos humanos, financieros y físicos
  - → Autoridad y capacidad técnica
  - → Interacción con las partes interesadas
  - → Acceso a los mercados

Fechas: 2 al 13 de noviembre 2015

Idioma de la evaluación y de los informes: Español

Servicios a evaluar: Servicios veterinarios según la definición del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE

- Incluidos / **Sin incluir los animales acuáticos**
- Incluidos / **Sin incluir otras instituciones** / ministerios responsables de las actividades de los SV.

Actividades a analizar: Todas las actividades relacionadas con la sanidad animal y la salud pública veterinaria:

- Actividades de terreno :
  - → Sanidad animal (vigilancia epidemiológica, detección precoz, control de enfermedades, etc.)
  - → Cuarentena (todas las fronteras del país)
  - → Salud veterinaria pública (inocuidad de los alimentos, medicamentos y productos biológicos de uso veterinario, residuos, etc.)
  - → Control e inspección
  - → Otras
- Datos y comunicación
- Laboratorios de diagnóstico
- Investigación
- Formación inicial y continua
- Organización y finanzas
- Otros por determinar

Personas que estarán presentes: ver el Anexo 3 provisional

Sitios a visitar: ver el Anexo 4 provisional

Lista de verificación:

- Consulta de datos y documentos
- Visitas completas de terreno
- Entrevistas y reuniones con el personal de los SV y las partes interesadas,
- Análisis de procesos

Ayuda que prestará el país evaluado

- Suministro de datos que falten en lo posible
- Traducción de documentos pertinentes
- Autorización administrativa para la visita de los sitios

- Arreglos logísticos

Informes:

- En la sesión final se presentará una hoja de datos o un resumen en PowerPoint.
- Un mes después de las visitas de terreno se enviará un informe final a la OIE para su revisión por los pares.
- Los evaluadores describirán los niveles actuales de progresión para cada competencia crítica y remitirán a las fuentes de justificación de los resultados si procede.
- Se podrán suministrar recomendaciones generales dependiendo del contexto de la evaluación.

Confidencialidad y publicación de los resultados

Se respetará la confidencialidad de los resultados de la evaluación entre el país evaluado y la OIE. Los resultados solo podrán publicarse previo consentimiento del país evaluado.